



---

### SUMARIO

---

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### PRESIDENCIA

Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

6

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2008.

24

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo.

32

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

32

Resolución de 1 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

32



Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

33

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

36

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Cocina, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.

40

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 26 de noviembre de 2007, por la que se convocaban a concurso público plazas de Profesores Contratados Doctores.

43

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PP. 5591/2007).

44

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagares de la Junta de Andalucía para el año 2008 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

45

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 18 de diciembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Limpieza Pública de la Costa Tropical, S.A. (LIMDECO, S.A.), encargada de la limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

46

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 29 de noviembre de 2007, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09.

47

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1287/2004. (PD. 5557/2007).

62

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de diciembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de suministro. (PD. 5539/2007).

63

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

63

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso.

64

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC. 17/2007.

65

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC.22/2007. Lotes: 1, 2.

65

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

65

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

70

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de 34 vehículos todo terreno.

73

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de diez vehículos turismos.

74

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: redacción del proyecto constructivo de ampliación del Puerto de Carboneras (Almería). (PD. 5571/2007).

74

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 60 VP-REV en Olula del Río (Almería). (PD. 5574/2007).

74

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 72 VP-REV en la M14 del P.P. «El Muro de Defensa» de Camas (Sevilla). (PD. 5575/2007).

75

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 60 VP-REV en las Manzanas R2 y R3 de la UE-6 de Pechina (Almería). (PD. 5576/2007).

75

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella de la Mañana, 15, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5556/2007).

76

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Arca de la Alianza, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5555/2007).

76

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Madre Dolores, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5554/2007).

77

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en Avda. de Las Letanías, 11, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5553/2007).

77

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Reina de la Paz, 6, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5540/2007).

78

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Templo de Dios, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5541/2007).

78

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Salud de los Enfermos, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5546/2007).

79

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Reina de la Paz, 8, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5542/2007).

79

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Salud de los Enfermos, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5543/2007).

80

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Puerta del Cielo, 3, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5544/2007).

80

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Puerta del Cielo, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5545/2007).

81

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en Avda. de Las Letanías, 9, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5547/2007).

81

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Puerta del Cielo, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5548/2007).

82

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Arca de la Alianza, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5549/2007).

82

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Arca de la Alianza, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5550/2007).

83

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Rehabilitación del edificio, sito en calle Casa de Dios, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5551/2007).

83

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra. TMG6101/OEJO. (PD. 5573/2007).

84

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución de Sobreseimiento y Archivo del expediente sancionador MA-108/2006-EP.

85

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-173/2007-EP.

85

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-202/2007-EP.

85

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-172/2007-EP.

85

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2007.

86

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de octubre de 2005, recaída en el expediente PTO 89/04 sobre Modificación del PGOU, del Sector S-105 del municipio de Vícar (Almería).

86

Anuncio de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo que se cita (Expte. EM-ALO-29), y se publica el contenido de sus Normas Urbanísticas.

88

Anuncio de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo que se cita (Expte. EM-ALG-21), y se publica el contenido de sus Normas Urbanísticas.

92

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

94

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

95

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a empresas privadas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2007).

96

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

96

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas.

97

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural al amparo de la Orden que se cita.

97

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de cooperación cultural en el año 2007, al amparo de la Orden que se cita.

97

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de 10 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2007 correspondientes al programa 45E, al amparo de la orden que se cita.

97

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora del abastecimiento y regulación en Fuente Obejuna (Córdoba)», Clave: A5.314.934/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

98

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejoras del abastecimiento y regulación en el Vacar y Villaharta (Córdoba)», Clave: A5.314.937/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

98

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Saneamiento y Depuración de los Municipios de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar (Córdoba)», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

99

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel», Clave: A5.314.944/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

100

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-38-2007.

101

Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-44-2007.

101

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-108-2007.

102

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de Resolución de subvención de concesión directa a la Federación de Empresarios en Parques Empresariales de Andalucía, FEPEAN, en el año 2007.

102

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Victoriano Zafra Pérez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/89.

102

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

103

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona Resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

103

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

Corrección de errata al Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Margón, de convocatoria de Asamblea General (PP. 5147/2007), (BOJA núm. 246, de 17.12.2007).

104

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

#### LEY DE FARMACIA DE ANDALUCÍA

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española reconoce, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y establece la atribución de competencias a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 22.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho constitucional a la protección a la salud, previsto en el citado artículo 43 de la Constitución Española, mediante un sistema sanitario público de carácter universal.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía también establece en su artículo 55.1 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación farmacéutica, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.16.<sup>a</sup> de la Constitución.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, estructura las medidas, prestaciones y servicios que conforman el derecho a la protección de la salud, entre los cuales se contempla la ordenación de la atención farmacéutica. En este sentido, el artículo 103 de la Ley General de Sanidad considera establecimientos sanitarios a las oficinas de farmacia abiertas al público, consideración esta que las hace objeto de planificación sanitaria en los términos establecidos por la legislación especial de medicamentos y farmacias.

La Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, establece un marco jurídico básico, que deberá ser completado por las comunidades autónomas competentes en la materia, en aras de superar la problemática existente, derivada de la regulación preconstitucional en el ámbito farmacéutico.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, establece los criterios básicos de ordenación del sector farmacéutico, tanto en lo que se refiere a establecimientos farmacéuticos como a uso racional de los medicamentos, encomendando a las diferentes administraciones del Sistema Nacional de Salud con competencias en la materia la ordenación de las oficinas de farmacia, servicios farmacéuticos y prestaciones farmacéuticas.

La presente Ley tiene como objetivo principal la ordenación de los servicios y establecimientos farmacéuticos, así como la regulación de los derechos y obligaciones que se deriven de la atención farmacéutica que se presta a la población, para garantizar, en todo momento, un acceso adecuado y de calidad a los medicamentos, fomentando su uso racional y propiciando la mejora de los niveles de salud para la colectividad.

Asimismo, la Ley contempla una nueva visión de la práctica farmacéutica orientada hacia la consecución de los objetivos del uso racional de los medicamentos y la mejora de la calidad de la vida de los pacientes.

II

La presente Ley persigue establecer los criterios generales de planificación de la atención farmacéutica en la Comunidad Autónoma, atendiendo al marco general vigente, pero introduciendo elementos correctores que facilitan el objetivo de accesibilidad de la ciudadanía, en un marco de garantía de derechos en salud establecido para el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En este sentido, además de establecer los criterios de planificación de la distribución de las oficinas de farmacia, se determinan los criterios de autorización y funcionamiento de los servicios farmacéuticos y botiquines en hospitales, en distritos de atención primaria, en centros sociosanitarios y en establecimientos penitenciarios, reforzando los mecanismos de evaluación y control por parte de la Consejería competente en materia de salud, a fin de asegurar la disponibilidad de los medicamentos y productos sanitarios necesarios de la población, además de garantizar la correcta prescripción y utilización de los mismos.

Por otro lado, se introduce la figura del concurso público para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, lo que permite la concurrencia y la transparencia en la concesión de las autorizaciones, de acuerdo con los principios generales de la Administración Pública. El sistema de concurso establecido tiene como finalidad fundamental la protección de la salud, como derecho constitucionalmente protegido, garantizando la adjudicación de todas las oficinas de farmacia convocadas y evitando que la concesión de nuevas autorizaciones a farmacéuticos titulares de otras oficinas de farmacia prive a la población atendida por las mismas del nivel de atención farmacéutica alcanzado. De forma especial, debe garantizarse la atención farmacéutica a la población incluida en pequeños núcleos, sin que con ello se perjudique a los farmacéuticos instalados en los mismos. Igualmente, se facilita el acceso a la titularidad de una oficina de farmacia por primera vez.

Asimismo, se regula el régimen de traslados y de transmisión de las oficinas de farmacia; en este sentido se introducen también mecanismos de transparencia y de concurrencia en la transmisión de las oficinas de farmacia, creándose un registro de demandantes de oficina de farmacia en las delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de salud.

Además de los aspectos básicos en la planificación, la presente Ley introduce aspectos relevantes en la función de los farmacéuticos que ejercen en las oficinas de farmacia, abriendo áreas de cooperación con la Administración sanitaria para la educación para la salud, para actividades de promoción de la salud y para el seguimiento terapéutico, con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía todos los recursos sanitarios disponibles para garantizar el derecho a la protección de la salud y la atención sanitaria.

Igualmente, la Ley establece los criterios generales para la prescripción de medicamentos y productos sanitarios, partiendo de la dilatada experiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía en las políticas de uso racional del medicamento, a través del desarrollo de sistemas de información adecuados, de la existencia de comisiones de expertos para apoyar el trabajo de los prescriptores y de la elaboración de guías para una mejor prescripción.

Igualmente, se establece la utilización de la receta electrónica como medio para hacer más ágil, más segura y más accesible la prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

Finalmente, la Ley establece una serie de derechos de la ciudadanía en materia de atención farmacéutica y de prescripción de medicamentos y productos sanitarios, que persiguen reforzar la relación entre las personas y el Sistema Sanitario Público de Andalucía en las materias que regula la presente norma, asegurando la accesibilidad y la calidad del servicio.

### III

El Título II está dedicado a la atención farmacéutica en las oficinas y servicios de farmacia y consta de cuatro Capítulos.

El Capítulo I regula las oficinas de farmacia y se estructura en ocho secciones. La primera de ellas se ocupa de las funciones y servicios de las oficinas de farmacia. La segunda, de los requisitos técnico-sanitarios de las oficinas de farmacia; la tercera, de los horarios y servicios de guardia; la cuarta, de la planificación de las oficinas de farmacia; la quinta, de las adjudicaciones y autorizaciones de las oficinas de farmacia; la sexta, de los traslados de las oficinas de farmacia; la séptima, del cierre de las oficinas de farmacia, y, finalmente, la octava, de la transmisión de las oficinas de farmacia.

Los Capítulos II y III de este Título II se refieren a los botiquines farmacéuticos y a las unidades de radiofarmacia, respectivamente.

En el Capítulo IV de este Título II se aborda con suficiente detalle la ordenación y atención farmacéutica en los centros sanitarios, centros sociosanitarios y establecimientos penitenciarios.

### IV

El Título III, denominado «Uso racional de los medicamentos», regula en tres Capítulos desde los derechos de los pacientes en relación con los tratamientos farmacológicos, los principios generales de actuación profesional en el uso racional de los medicamentos, los requisitos de inclusión de los medicamentos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de la Junta de Andalucía, la prescripción por principio activo, la prescripción informatizada, las actuaciones de los distritos de atención primaria y hospitales para garantizar el uso racional de los medicamentos, las medidas de promoción de la eficiencia y control de la prescripción, hasta lo referente a las comisiones asesoras de uso racional de los medicamentos, el Centro Andaluz de Documentación e Información sobre Medicamentos y el Centro Andaluz de Farmacovigilancia y los sistemas de información sobre la prestación farmacéutica. Asimismo, este Título incluye actuaciones de formación e información de la Administración para con los profesionales de la sanidad, y teniendo en cuenta el principio de no discriminación por razón de sexo en aquellas acciones de educación sanitaria que se lleven a cabo.

### V

El Título IV, bajo el epígrafe «Distribución de medicamentos», regula los conceptos básicos y las condiciones generales de funcionamiento de los almacenes o establecimientos mayoristas de distribución de medicamentos de uso humano, así como las obligaciones a las que se encuentran sujetos.

### VI

El Título V contempla la información de los medicamentos, disponiendo que corresponderá a la Consejería competente en materia de salud velar porque estas actividades, tanto las dirigidas a los profesionales de la sanidad como a

la ciudadanía, sean veraces, rigurosas, fundamentadas en la evidencia científica y no induzcan a error, promoviendo el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

### VII

En el Título VI se recoge el régimen de incompatibilidades, con el que se pretende garantizar una asunción responsable de las funciones y obligaciones de los farmacéuticos, de forma que se alcancen los objetivos de calidad de la atención farmacéutica.

### VIII

El Título VII, denominado «Medicamentos estratégicos», autoriza al Consejo de Gobierno para que establezca los criterios generales para la elaboración del Plan de Producción e Investigación de Medicamentos Estratégicos.

### IX

El régimen sancionador, infracciones y sanciones, se regula en el Título VIII, estableciendo la competencia para la imposición de sanciones que, en el ejercicio de la función de autoridad, asiste a las administraciones sanitarias en esta materia, así como completando adecuadamente la tipificación de posibles infracciones relacionadas con los medicamentos y los establecimientos farmacéuticos.

### X

Por último, con respecto a las disposiciones adicionales, transitorias y finales, cabe destacar el régimen aplicable a los medicamentos veterinarios; a los distintos procedimientos sobre autorizaciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, en los que no hubiera recaído resolución administrativa; a los profesionales con capacidad para prescribir medicamentos y productos sanitarios; a la habilitación para el desempeño de sus funciones a determinado personal; así como la habilitación a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para convocar y resolver, de manera excepcional, un único concurso de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

##### Ordenación y atención farmacéuticas

###### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

En el marco de la ordenación y atención farmacéuticas, la presente Ley tiene por objeto la regulación de los servicios y establecimientos farmacéuticos, así como los derechos y obligaciones que se derivan de la atención farmacéutica en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

###### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Ley se entiende por:

a) Atención farmacéutica: la prestación que ha de darse a la ciudadanía en los establecimientos y servicios farmacéuticos, con las condiciones y requisitos que se establecen en la presente Ley, a través de un proceso mediante el cual los farmacéuticos cooperan con el paciente, con los profesionales de la medicina y demás profesionales de la sanidad, con el objeto de que el tratamiento medicamentoso produzca los adecuados resultados terapéuticos.

b) Botiquín farmacéutico: el establecimiento sanitario autorizado con carácter excepcional, dependiente de una oficina de farmacia, en el que se presta asistencia farmacéutica a un conjunto de población determinado, donde no exista oficina de farmacia.

c) Centro sociosanitario: centro asistencial para personas dependientes, mayores, personas con discapacidad y cualesquiera otras personas cuyas condiciones de salud requieran, además de las atenciones sociales, determinada asistencia sanitaria.

d) Depósitos de medicamentos: aquellas unidades dependientes de los centros y establecimientos incluidos en el Título II, Capítulo IV, de la presente Ley, en los que se dispone de los medicamentos necesarios para la asistencia y atención farmacéutica en los supuestos y con los requisitos que se establecen en la presente Ley para cada caso.

e) Dispensación: el acto profesional de poner un medicamento a disposición del paciente por el farmacéutico o bajo su supervisión, de acuerdo con la prescripción médica formalizada mediante receta, con las salvedades legalmente establecidas.

f) Farmacéutico titular de la oficina de farmacia: la persona con la licenciatuara de Farmacia para la cual se autoriza la instalación y funcionamiento de la oficina de farmacia en los términos recogidos en la presente Ley.

g) Farmacéutico cotitular: el farmacéutico copropietario de una oficina de farmacia, con un porcentaje de participación no inferior a un 20% del valor total de la misma, que responde solidariamente del cumplimiento de las obligaciones que se exigen en la presente Ley.

h) Farmacéutico regente: el farmacéutico nombrado como tal en la oficina de farmacia en los casos de defunción, incapacidad legal por sentencia judicial firme, declaración legal de ausencia de la persona titular y en el supuesto contemplado en el artículo 40.2 de esta Ley, asumiendo las responsabilidades e incompatibilidades profesionales inherentes a la titularidad de la oficina de farmacia.

i) Farmacéutico sustituto: el farmacéutico nombrado como tal, siempre con carácter temporal, que ejerce sus cometidos asumiendo las mismas funciones, responsabilidades e incompatibilidades profesionales que el farmacéutico titular o regente de la oficina de farmacia.

j) Farmacéutico adjunto: el farmacéutico, nombrado como tal, que ejerce conjuntamente como colaborador del titular, regente o sustituto.

k) Oficinas de farmacia: establecimientos sanitarios privados de interés público, sujetos a planificación sanitaria.

l) Farmacovigilancia: la actividad de salud pública destinada a la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados a los medicamentos y productos sanitarios una vez comercializados.

m) Medicamentos estratégicos: los medicamentos huérfanos, medicamentos esenciales, medicamentos genéricos, así como aquellos otros que por diversas circunstancias así se consideren por necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

n) Modificación de local de la oficina o servicio de farmacia: las obras que se realicen en una oficina o servicio de farmacia que modifiquen su distribución interna, sus instalaciones, accesos o fachada.

ñ) Núcleo: conjunto de viviendas asentadas en una o varias urbanizaciones, con sus correspondientes accesos y viales, que forman un conjunto homogéneo separado del resto de la población, ya sea de uno o varios municipios.

o) Ordenación farmacéutica: el conjunto de normas, tanto en el ámbito de la atención sanitaria como de la salud pública, cuyo objetivo es garantizar un acceso adecuado a los medicamentos fomentando su uso racional.

p) Servicio farmacéutico: aquel servicio de los centros y establecimientos incluidos en Título II, Capítulo IV, de la pre-

sente Ley en el que presta asistencia y atención farmacéutica, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente Ley para cada caso.

q) Traslado forzoso definitivo: aquel que tiene su fundamento en la pérdida de la disponibilidad jurídica o física del local, por causa no imputable a quien es titular de la oficina de farmacia, y que conlleva el desalojo del local en que se encuentra ubicada y comporta el cambio definitivo de los locales.

r) Traslado forzoso provisional: aquel que tiene su fundamento en la pérdida de la disponibilidad jurídica o física del local, por causa no imputable a quien es titular de la oficina de farmacia, que conlleva el desalojo del local en el que se encuentra ubicada la oficina de farmacia y que tiene una duración limitada en el tiempo, estando las oficinas de farmacia obligadas a reintegrarse al lugar de origen cuando finalice el tiempo establecido.

s) Traslado voluntario definitivo: aquel que tiene su fundamento en la libre voluntad de quien es titular de farmacia y que comporta cambio permanente de locales.

t) Traslado voluntario provisional: aquel que tiene su fundamento en la libre voluntad de quien es titular de la oficina de farmacia y que tiene una duración limitada en el tiempo, estando las oficinas de farmacia obligadas a reintegrarse al lugar de origen cuando finalice el tiempo establecido reglamentariamente.

u) Unidad territorial farmacéutica: demarcación geográfica de planificación de los recursos farmacéuticos.

## CAPÍTULO II

### Establecimientos y servicios farmacéuticos

#### Artículo 3. Ámbitos de atención farmacéutica.

1. A los efectos de la presente Ley, se consideran establecimientos y servicios autorizados de dispensación y distribución de medicamentos de uso humano:

a) En el ámbito de la oficina de farmacia:

- 1.º Las oficinas de farmacia
- 2.º Los botiquines farmacéuticos.

b) En el ámbito de los servicios farmacéuticos:

1.º Los servicios farmacéuticos de los distritos y otras estructuras de atención primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Los servicios farmacéuticos y depósitos de medicamentos de los hospitales y centros de atención especializada.

3.º Los servicios farmacéuticos y depósitos de medicamentos de los centros sociosanitarios.

4.º Los servicios farmacéuticos y depósitos de medicamentos de los centros penitenciarios y de otros centros sanitarios extrahospitalarios.

c) En el ámbito de la distribución, los almacenes mayoristas de distribución de medicamentos y productos sanitarios para uso humano.

2. La distribución y dispensación de medicamentos veterinarios se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional primera de esta Ley.

#### Artículo 4. Límites de la dispensación.

1. La dispensación de medicamentos se realizará en los establecimientos y servicios previstos en los apartados 1.a) y b) del artículo 3 de la presente Ley.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, las oficinas de farmacia podrán disponer de protocolos de dispen-



sación a domicilio de medicamentos y productos sanitarios, cuyos requisitos y excepciones serán establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 5. Libre elección de oficina de farmacia.

Se reconoce el derecho a la libre elección de la oficina de farmacia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando prohibida cualquier actuación tendente a coartar este derecho.

Artículo 6. Prohibiciones.

1. Queda prohibida la venta ambulante de medicamentos destinados al uso humano o al uso animal.

2. Los almacenes farmacéuticos de distribución no podrán llevar a cabo la redistribución de medicamentos, principios activos y demás productos farmacéuticos que tengan establecido en su registro condiciones especiales de refrigeración, salvo que las correctas condiciones de seguridad sean certificadas por el farmacéutico que realiza la devolución. Para la redistribución a otros establecimientos de las devoluciones recibidas, será en cualquier caso necesario la certificación de la dirección técnica del almacén de distribución, en la que se acredite que los mismos poseen intactas las condiciones adecuadas para su uso.

Artículo 7. Condiciones y requisitos generales de los establecimientos y servicios farmacéuticos.

Los establecimientos y servicios farmacéuticos contemplados en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Ley están sujetos, con carácter general, a:

a) Autorización administrativa sanitaria previa otorgada por la Consejería competente en materia de salud para su instalación y funcionamiento, ampliación, modificación, cambio de titularidad, traslado y cierre.

b) Inscripción en el Registro de centros y establecimientos sanitarios dependiente de la Consejería competente en materia de salud.

c) La elaboración y comunicación a la Administración sanitaria de cuanta información relacionada con su actividad les sea requerida de acuerdo con la legislación vigente.

d) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los principios de coordinación, solidaridad e integración sanitaria, en casos de emergencia sanitaria o peligro para la salud pública.

e) El control y la inspección del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación, en la presente Ley y normativa de desarrollo.

f) La comprobación de la inexistencia de algún tipo de incompatibilidad profesional del personal que presta sus servicios en los mismos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y la presente Ley.

Artículo 8. Procedimientos de autorización.

1. Los procedimientos de autorización de los establecimientos y servicios farmacéuticos se ajustarán a la presente Ley y a lo que reglamentariamente se establezca sobre la materia, así como a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido el plazo máximo legalmente establecido para la resolución y notificación de los procedimientos mencionados en el apartado anterior sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Artículo 9. Colaboración con la Autoridad Sanitaria.

Los establecimientos y servicios farmacéuticos regulados en la presente Ley, con carácter general, tienen el deber de colaboración con la Autoridad Sanitaria en el marco de competencias en que esta ha de desenvolverse, prestando cuanto

apoyo precisen para el mejor desempeño de sus cometidos, tanto desde la perspectiva de la gestión de los servicios sanitarios como desde la orientación de protección y promoción de la salud individual y pública.

Artículo 10. Acreditación en calidad.

1. La Consejería competente en materia de salud establecerá un sistema de acreditación en calidad para las oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos regulados en la presente Ley.

2. Dicho sistema, que estará orientado a la mejora del servicio a la población y a la garantía en la prestación farmacéutica, se basará en los criterios, estándares y niveles de excelencia en materia de calidad y fomento del uso racional del medicamento que se determinen.

3. Las oficinas de farmacia podrán hacer publicidad del nivel de excelencia que hayan alcanzado, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

## TÍTULO II

### ATENCIÓN FARMACÉUTICA EN LAS OFICINAS Y SERVICIOS DE FARMACIA

#### CAPÍTULO I

##### Oficinas de farmacia

##### Sección 1.ª Funciones y servicios de las Oficinas de Farmacia

Artículo 11. Adquisición de medicamentos y productos sanitarios.

1. Las oficinas de farmacia deben adquirir los medicamentos, medicamentos prefabricados y principios activos para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales necesarios para asegurar a la población el suministro continuado de los medicamentos.

2. Las oficinas de farmacia adquirirán las especialidades farmacéuticas y medicamentos prefabricados a los laboratorios y almacenes de distribución legalmente autorizados.

3. El procedimiento de adquisición de productos estupefacientes y psicotrópos se realizará según su legislación específica.

4. Las oficinas de farmacia no podrán adquirir:

a) Medicamentos no autorizados en España.

b) Medicamentos en envase clínico, salvo para su dispensación a clínicas u hospitales y depósitos de medicamentos de los centros sociosanitarios, penitenciarios y otros centros y servicios sanitarios previstos en la presente Ley y con las excepciones establecidas en la normativa de aplicación.

c) Medicamentos de uso hospitalario, salvo para su dispensación a clínicas u hospitales, y otros centros y servicios con los que tengan constituidos depósitos de medicamentos autorizados.

5. En relación con los apartados b) y c) anteriores, las oficinas de farmacia que dispensen los medicamentos y presentaciones citadas a centros hospitalarios y otros centros contemplados en esta Ley deberán comunicar esta circunstancia a la Consejería competente en materia de salud, para justificar su adquisición.

6. Queda prohibido que dos o más oficinas de farmacia adquieran de forma conjunta, y con la finalidad de un posterior reparto entre ellas, medicamentos estupefacientes, psicotrópos, de especial control médico y termolábiles.

Artículo 12. Custodia y conservación de medicamentos y productos sanitarios.

1. Las oficinas de farmacia custodiarán los medicamentos y productos sanitarios en general, y estupefacientes, psico-

tropos y las sustancias tóxicas que posean de acuerdo con las normativas específicas establecidas al respecto, garantizando las condiciones de seguridad precisas.

2. Las oficinas de farmacia están obligadas a mantener las condiciones de temperatura, humedad y luz apropiadas que garanticen la adecuada conservación de cada medicamento y producto sanitario, en su caso, en los términos que reglamentariamente se determinen y sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en la normativa vigente sobre medicamentos y productos sanitarios.

3. En las oficinas de farmacia no deberá hallarse disponible para la dispensación ningún medicamento o producto sanitario caducado, inmovilizado o retirado por la Autoridad Sanitaria. Para evitar cualquier confusión, los medicamentos o productos sanitarios que se encuentren en esta situación estarán claramente separados del resto de las existencias y señalizados hasta su devolución al laboratorio o su destrucción.

4. Las oficinas de farmacia establecerán procedimientos de revisión periódica de las existencias, con objeto de detectar los medicamentos o productos sanitarios que se encuentren caducados o próximos a caducar o incursos en cualquier programa de revisión y retirada. Reglamentariamente se fijarán la periodicidad y el alcance de tales procedimientos de revisión.

5. Aquellos medicamentos o productos sanitarios que se encuentren deteriorados o que ofrezcan dudas sobre su calidad o estado de conservación serán asimismo rechazados para su dispensación y devueltos al proveedor, o destruidos si ello no es posible. En este último caso, la destrucción deberá llevarse a cabo según dispone la legislación vigente sobre eliminación de residuos e impacto ambiental.

Artículo 13. Elaboración y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

1. La elaboración y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/2006, de 26 de julio, y demás normativa reglamentaria aplicable, así como con lo dispuesto en la presente Ley, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia.

2. Las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia, en los diferentes niveles de elaboración, requerirán de la autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de salud, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

3. La elaboración y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales solo puede ser realizada por el farmacéutico titular o bajo su dirección, asumiendo la plena responsabilidad sobre los medicamentos que se elaboren en su oficina de farmacia, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el resto del personal de la oficina de farmacia que intervenga en estas actividades.

4. Las materias primas utilizadas en la preparación de fórmulas magistrales y preparados oficinales tendrán acción e indicación reconocidas legalmente en España. Así mismo, la formulación de estos preparados se acomodará a los términos de la formulación contenida en el Formulario Nacional o, en su defecto, a la autorización legal de las especialidades farmacéuticas que los contengan, de tal forma que siempre quede asegurado el cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad y eficacia.

5. Para la formulación magistral de preparados no incluidos en el Formulario Nacional, así como de principios activos o asociaciones no autorizadas como medicamentos en España, se requerirá autorización expresa del Ministerio competente en materia de sanidad y consumo, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

6. El farmacéutico, en casos excepcionales, podrá utilizar un medicamento como materia prima por desabastecimiento

de alguna de las sustancias medicinales y solo en los dos supuestos siguientes:

a) Cuando en la receta se precise modificar la forma galénica de una especialidad, debido a que la situación clínica del o de la paciente requiera ese cambio. Deberá tenerse en cuenta que el cambio en la forma galénica no suponga una modificación sustancial de la velocidad de liberación del o de los principios activos.

b) Cuando en la receta y de manera justificada se requiera efectuar un ajuste terapéutico, al no existir ningún medicamento disponible con las dosis deseadas. En este supuesto, en la preparación resultante el farmacéutico deberá tener en cuenta las exigencias específicas de las especialidades de origen en cuanto a eficacia, inocuidad y estabilidad correspondientes. La responsabilidad de estos cambios recaerá sobre el profesional de la medicina que prescribe y en el farmacéutico elaborador.

Estas prácticas se comunicarán en cualquier caso a la Consejería competente en materia de salud, que podrá decidir sobre ellas, llegando incluso a la inmovilización cautelar si hubiera indicios razonables de riesgo para el paciente.

7. Queda prohibida la publicidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Artículo 14. Dispensación de medicamentos.

1. Es función propia y primordial de las oficinas de farmacia la dispensación de medicamentos. En dicho acto y formando parte del mismo, el farmacéutico informará a los pacientes sobre su correcta administración y, en su caso, manipulación, reconstitución, condiciones de conservación y cualesquiera otras actuaciones de atención farmacéutica que pudieran corresponder.

2. Solo podrán dispensarse sin receta aquellos medicamentos calificados y autorizados como tales, conforme a lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 29/2006, de 26 de julio.

3. En los supuestos de medicamentos cuyo plazo de caducidad sea breve o se halle próximo a cumplirse en el momento de la dispensación, se advertirá a los pacientes de esta circunstancia en dicho acto, sin que se puedan dispensar productos cuya fecha de caducidad sea previa a la finalización del tratamiento.

4. El farmacéutico tiene la obligación de advertir a los pacientes en el momento de la dispensación de la necesidad de conservar la cadena del frío en los medicamentos termolábiles y mantener unas condiciones adecuadas de conservación en los demás medicamentos.

5. Las oficinas de farmacia están obligadas a la dispensación de los medicamentos siempre que les sean solicitados en las condiciones legales y reglamentariamente establecidas.

6. En relación con las letras b) y c) del apartado 4 del artículo 11 de la presente Ley, las oficinas de farmacia que dispensen los medicamentos y presentaciones citados a centros hospitalarios y otros centros contemplados en esta Ley deberán comunicar esta circunstancia a la Consejería competente en materia de salud, para justificar su dispensación.

7. La dispensación de medicamentos se realizará:

a) Garantizando la continuidad del suministro de medicamentos a la ciudadanía, teniendo especialmente en cuenta lo dispuesto en el artículo 58.e) de la presente Ley.

b) De acuerdo con los criterios básicos de uso racional de medicamentos, contenidos en el Título VI de la Ley 29/2006, de 26 de julio.

8. Quedan prohibidas:

a) La dispensación de medicamentos o productos sanitarios no legalmente reconocidos y autorizados.

b) La dispensación de remedios secretos.

c) La dispensación o distribución al público de muestras gratuitas de medicamentos.

d) La dispensación de especialidades farmacéuticas en forma fraccionada, salvo en el supuesto de medicamentos prefabricados, o como unidosis, en cuyo caso se estará a lo dispuesto reglamentariamente.

9. Igualmente, no podrán dispensarse en las oficinas de farmacia:

a) Medicamentos de uso hospitalario o en presentación de envase clínico, salvo los destinados exclusivamente a clínicas, hospitales y otros centros en los términos previstos en las letras b) y c) del apartado 4 del artículo 11 de la presente Ley.

b) Productos en fase de investigación clínica.

10. Los medicamentos estupefacientes, psicotropos y de especial control médico se dispensarán de acuerdo con su normativa específica.

11. No se dispensará ningún medicamento cuando surjan dudas racionales sobre la autenticidad o validez de la receta presentada.

12. En el caso de que existieran dudas sobre la prescripción, por errores, adecuación a las condiciones de la persona enferma, medicación concomitante u otras circunstancias, el farmacéutico deberá subsanar la deficiencia detectada, incluso, llegado el caso, contactando, si es posible, con el profesional que haya realizado la prescripción.

13. El farmacéutico, en el acto de la dispensación, podrá sustituir un medicamento prescrito del que, por causa legítima, no se disponga de existencias en la oficina de farmacia, con conocimiento y conformidad de la persona usuaria, según lo dispuesto en la legislación vigente. La sustitución no supondrá perjuicio económico para la ciudadanía o el sistema de aseguramiento sanitario correspondiente, salvo los casos legalmente previstos.

#### Artículo 15. Información de medicamentos.

1. El farmacéutico en la oficina de farmacia tiene entre sus funciones la de proporcionar información sobre medicamentos actualizada, evaluada y objetiva tanto a los profesionales de la sanidad como a los pacientes y usuarios. Además, esta información nunca inducirá al consumo indebido.

2. La información tendrá como objetivo promover el uso racional del medicamento y se referirá tanto a los medicamentos prescritos por el profesional de la medicina, en cuyo caso irá dirigida al correcto cumplimiento del tratamiento, como a los medicamentos de dispensación sin receta, para los cuales la información se ajustará a protocolos específicos.

3. Se llevará a cabo la información tanto dando respuestas a las consultas que le sean planteadas, como proporcionando, por propia iniciativa, consejos al paciente sobre el uso correcto de los medicamentos.

4. Si existieran dudas o discrepancias importantes respecto a la información proporcionada a los pacientes o personas usuarias por el profesional de la medicina que prescribe, el farmacéutico se pondrá en contacto con aquellos a fin de resolverlas.

5. El farmacéutico en la oficina de farmacia deberá informar a los pacientes sobre cualquier duda que se le pueda plantear en relación con su medicación y, especialmente, sobre:

- a) Posología.
- b) Modo de empleo.
- c) Pauta de administración.
- d) Precauciones y contraindicaciones para su uso.
- e) Reacciones adversas.
- f) Interacciones.
- g) Condiciones de conservación.

Artículo 16. Seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico.

1. Con el objeto de detectar, prevenir y resolver problemas relacionados con los medicamentos y fomentar un uso adecuado de los mismos, así como el correcto cumplimiento del tratamiento indicado, la Consejería competente en materia de salud podrá establecer los criterios y condiciones para un seguimiento eficaz por parte del farmacéutico de las terapias medicamentosas de un paciente o grupo de pacientes.

2. La Consejería competente en materia de salud autorizará y evaluará las actividades a que se refiere el apartado anterior, que, en todo caso, deberán contar con el consentimiento expreso del paciente.

#### Artículo 17. Protocolos en la atención farmacéutica.

1. La Consejería competente en materia de salud, por razones epidemiológicas o de seguridad en el consumo de medicamentos por parte de las personas que los precisen, podrá elaborar protocolos de atención farmacéutica.

2. Se entiende por protocolo de atención farmacéutica el documento o conjunto documental en el que se recoge una serie ordenada de actuaciones a realizar por el farmacéutico.

3. Los protocolos de atención farmacéutica estarán regidos por criterios de eficacia y seguridad, atendiendo al conocimiento basado en la evidencia científica médico-farmacéutica, debiendo incluir, además, los límites de la actuación profesional del farmacéutico, así como la indicación de derivación del paciente al profesional de la medicina correspondiente si fuera necesario. En ningún caso, los protocolos serán contrarios a la ficha técnica de los medicamentos que incluyen.

#### Artículo 18. Farmacovigilancia.

El farmacéutico, en su ejercicio profesional en la oficina y servicios de farmacia, tiene la obligación de colaborar con el Centro Andaluz de Farmacovigilancia:

a) Comunicando al Centro Andaluz de Farmacovigilancia los efectos adversos que pudieran haber sido causados por los medicamentos y productos sanitarios, indicando, de ser así, si se trata de un caso de automedicación.

b) Comunicando al profesional de la medicina que prescribe, en su caso, aquellas reacciones adversas que detecte en su ejercicio profesional.

c) Impulsando y estimulando la notificación voluntaria de sospecha de reacciones adversas provocadas por los medicamentos y productos sanitarios por parte de otros profesionales de la sanidad.

#### Artículo 19. Custodia de las recetas dispensadas y otros documentos sanitarios.

1. Sin perjuicio de los plazos establecidos para determinados tipos de medicación, las recetas no sujetas a facturación, por parte del Servicio Andaluz de Salud u otra entidad de gestión sanitaria pública o privada, deben quedar depositadas en la oficina de farmacia durante al menos un año desde la dispensación, en original o copia sellada, como documento acreditativo del acto de dispensación. Igual tratamiento recibirán los albaranes de suministro a los depósitos de medicamentos autorizados, como documentos acreditativos del acto de suministro.

En el supuesto de recetas referidas en el párrafo anterior para tratamiento de larga duración que puedan ser devueltas al paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, debe quedar copia en la oficina de farmacia de la dispensación efectuada, conteniendo, igualmente, aquellos datos que permitan la localización de la misma a efectos de su comprobación.

2. Con respecto a las recetas sujetas a facturación, el farmacéutico está obligado a acreditar la dispensación efectuada de forma que esta permita la localización si ello es preciso, a

efectos de las pertinentes comprobaciones por la Autoridad Sanitaria.

3. En el caso de receta electrónica, la dispensación se efectuará de acuerdo con los requisitos que reglamentariamente se establezcan, que en todo caso deberán dejar constancia de la dispensación efectuada.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, las dispensaciones efectuadas de medicamentos psicotropos, estupefacientes, fórmulas magistrales y medicamentos de especial control médico deberán ser anotadas diariamente en el libro recetario de las oficinas de farmacia.

Artículo 20. Funciones relacionadas con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

1. El farmacéutico realizará en la oficina de farmacia actividades en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de los criterios generales establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

2. Las actividades, a las que se refiere el apartado anterior, serán las relativas a información sanitaria y utilización de los medicamentos, pudiendo además participar en otros programas y actividades relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y teniendo en consideración las diferentes formas de enfermar de hombres y mujeres.

Artículo 21. Derechos y deberes de los ciudadanos.

1. Sin perjuicio de los derechos reconocidos para la asistencia sanitaria en la normativa vigente, la ciudadanía, en materia de asistencia farmacéutica, tiene los siguientes derechos:

a) A la asistencia farmacéutica continuada.

b) A la dispensación de los medicamentos y productos sanitarios necesarios para promover, conservar o restablecer su salud, en los términos legalmente establecidos, y especialmente a la dispensación de los medicamentos y productos sanitarios determinados como de tenencia mínima obligatoria por la Consejería competente en materia de salud.

c) Recibir atención farmacéutica con garantías de confidencialidad.

d) Recibir información objetiva necesaria de forma clara y comprensible para usar adecuadamente los medicamentos y productos sanitarios que se le dispensen.

e) Conocer la identidad y la cualificación profesional de la persona que le atiende en la oficina de farmacia y a que esta sea un farmacéutico cuando así lo solicite, como garantía de calidad de la asistencia farmacéutica que demandan.

f) Formular ante la Administración sanitaria cuantas quejas, reclamaciones y sugerencias estime necesarias en relación con la asistencia farmacéutica recibida, para lo cual deberán existir en las oficinas de farmacia las hojas de reclamaciones u otros medios de reclamación que al efecto se determinen.

g) A la confidencialidad sobre todos los datos relativos a su estado de salud y a los medicamentos y productos sanitarios que le sean dispensados. Datos a los que podrá tener acceso cuando así lo solicite.

2. En relación con la asistencia farmacéutica que demande en las oficinas de farmacia, la ciudadanía tiene los siguientes deberes:

a) Cumplir las prescripciones económicas y administrativas que determine la normativa reguladora de la obtención de medicamentos y, en su caso, de productos sanitarios, y, en particular, las establecidas para la prestación farmacéutica con cargo a fondos públicos.

b) Cumplir las condiciones de dispensación exigidas en cada caso.

c) Responsabilizarse de la conservación y del uso adecuado de los medicamentos y productos sanitarios.

d) Respetar al personal de la oficina y servicio de farmacia y usar las instalaciones de forma adecuada.

Artículo 22. Derechos y deberes de los farmacéuticos.

1. Los farmacéuticos, en relación con el ejercicio profesional en la oficina de farmacia, tienen los siguientes derechos:

a) A que las prescripciones facultativas que se les presenten para su dispensación estén correctamente cumplimentadas de acuerdo con las normas vigentes.

b) Negarse a dispensar medicamentos cuando no sean solicitados de acuerdo con las normas vigentes o cuando sea evidente una finalidad extraterapéutica de los mismos.

2. Los farmacéuticos, en relación con el ejercicio profesional en la oficina de farmacia, tienen las siguientes obligaciones:

a) Atender personalmente a los ciudadanos que requieran su actuación profesional.

b) Colaborar con la Administración sanitaria, facilitando la información y los datos que esta les solicite salvaguardando el cumplimiento de la normativa que sobre protección de datos de carácter personal resulte de aplicación y cooperando con las actividades de inspección de las que sean objeto.

c) Participar en las campañas de educación sanitaria a la población en los temas de su competencia profesional.

d) Tener los medicamentos y productos sanitarios de existencia mínima obligatoria, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

e) Abstenerse de dispensar aquellas prescripciones que susciten dudas razonables sobre la validez de la prescripción.

f) Dispensar las recetas médicas de fórmulas magistrales, medicamentos estupefacientes, psicotropos y demás medicamentos de especial control, que deberán ser realizadas personalmente por el farmacéutico con adscripción en la oficina de farmacia.

g) Guardar el secreto y confidencialidad que se derive de su ejercicio profesional. Esta obligación es extensiva a todo el personal que trabaja en la oficina de farmacia.

h) Cumplir en su oficina de farmacia los horarios y turnos de guardia establecidos en la normativa reguladora al respecto.

i) Correcta gestión de la devolución y la eliminación de medicamentos y productos sanitarios caducados y residuos de los mismos.

#### Sección 2.ª Requisitos técnico-sanitarios de las Oficinas de Farmacia

Artículo 23. Presencia y actuación profesional del farmacéutico.

1. Una oficina de farmacia no podrá mantenerse abierta sin la presencia del farmacéutico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.2.b) de la Ley 29/2006, de 26 de julio, y lo dispuesto en la presente Ley.

La presencia del farmacéutico titular, durante el horario mínimo obligatorio de la oficina de farmacia, y su actuación profesional en la misma son requisitos inexcusables para desarrollar las funciones y servicios previstos en la sección 1.ª de este Capítulo.

2. En el caso de cotitularidad, el requisito de presencia y actuación profesional del farmacéutico se cumplirá por todos los cotitulares mediante un sistema de turnos durante el horario mínimo obligatorio.

3. En el supuesto de que los cotitulares no puedan cubrir todo el horario de apertura de la oficina de farmacia, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, la presencia del farmacéutico podrá ser suplida por un farmacéutico adjunto, que adquirirá en este caso la condición de sustituto.

4. En caso de ausencia temporal justificada por un período no superior a tres días, el farmacéutico titular, regente o sustituto deberá, previa comunicación a la Administración sanitaria, designar a un farmacéutico para cubrir el período de ausencia. En el supuesto de existir farmacéutico adjunto, se designará a este como sustituto.

En el caso de ausencia temporal justificada superior a tres días, deberá designarse un farmacéutico sustituto en los términos que se recogen en el artículo siguiente, apartado 1.

Artículo 24. Farmacéuticos titulares, regentes, sustitutos, adjuntos y personal auxiliar.

1. Las condiciones, plazos y demás requisitos para la designación, nombramiento y ejercicio profesional del farmacéutico titular, regente, sustituto o adjunto de la oficina de farmacia se establecerán reglamentariamente. Igualmente, se establecerán los supuestos en que el adjunto puede pasar a desempeñar la función de sustituto.

2. Mediante desarrollo reglamentario se determinará el número de farmacéuticos adjuntos y de personal auxiliar, según el volumen de ventas, número de dispensaciones, tipos de actividades en la oficina de farmacia y régimen horario de los servicios. Dicho personal auxiliar estará en posesión del título oficial de técnico en farmacia.

3. El farmacéutico titular dispondrá, en su caso, de la colaboración del personal auxiliar necesario para llevar a cabo las funciones que tiene atribuidas en su oficina de farmacia y realizará, bajo la supervisión de un farmacéutico, las funciones propias de su titulación o habilitación profesional y aquellas que le sean encomendadas, siempre que no estén reservadas expresamente a ser desempeñadas por un farmacéutico.

4. Para la validez del nombramiento de cualesquiera de los farmacéuticos regentes, sustitutos o adjuntos que se contemplan en el presente artículo, deberá acreditarse la firma del correspondiente contrato de trabajo de acuerdo con la normativa laboral vigente, así como el alta en el régimen de Seguridad Social que proceda.

La contratación del personal auxiliar a que se refiere el apartado 3 de este artículo se realizará de conformidad con lo establecido en la legislación laboral, debiendo constar, asimismo, su afiliación al régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Artículo 25. Locales e instalaciones de las oficinas de farmacia.

1. A fin de prestar una asistencia farmacéutica correcta, las oficinas de farmacia deberán disponer del espacio, distribución de las áreas de trabajo, del equipamiento y de las condiciones higiénico-sanitarias necesarias.

2. La superficie útil y mínima de los locales de oficinas de farmacia será de ochenta y cinco metros cuadrados, siendo la planta de acceso a la vía pública de treinta y cinco metros cuadrados, como mínimo.

3. Reglamentariamente se establecerán las condiciones materiales, requisitos técnicos y distribución que deberán cumplir los locales e instalaciones de las oficinas de farmacia, incluidos los módulos adicionales en caso de tener autorizada la oficina de farmacia otras actividades, así como la disposición de medios técnicos de acceso a bibliografía actualizada y de reconocida solvencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley podrán mantener su superficie y distribución, en tanto permanezcan en su actual emplazamiento.

4. Los locales de las oficinas de farmacia dispondrán en todo caso de accesos o zonas de uso colectivo accesibles para personas con alguna discapacidad de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

Artículo 26. Identificación y señalización.

Todas las oficinas de farmacia estarán convenientemente señalizadas para su fácil identificación por parte de los usuarios. Reglamentariamente se establecerán las condiciones, requisitos y procedimiento de autorización de dicha señalización e identificación.

### Sección 3.ª Horarios y servicios de guardia

Artículo 27. Horarios de apertura y servicios de guardia de la oficina de farmacia.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, se reconoce el derecho de las oficinas de farmacia a prestar sus servicios en régimen de libertad y flexibilidad horarias.

2. Se garantizará a la población la asistencia farmacéutica permanente. A tal efecto, la Consejería competente en materia de salud establecerá las normas básicas en relación con los horarios de atención al público, horarios mínimos obligatorios, módulos de apertura, servicios de guardia y el cierre temporal voluntario de las oficinas de farmacia, en función de las características poblacionales y geográficas de cada unidad territorial farmacéutica, municipio, núcleo o entidad poblacional.

3. Las oficinas de farmacia estarán obligadas a exponer al público, en lugar y en condiciones de adecuada visibilidad, el horario y turnos de guardia, y podrán hacer publicidad de sus horarios ampliados y servicios adicionales de las mismas que requieran autorización previa o sean objeto de concertación particularizada.

### Sección 4.ª Planificación de las oficinas de farmacia

Artículo 28. Unidad territorial farmacéutica.

1. El instrumento básico para la planificación territorial de las oficinas de farmacia será la unidad territorial farmacéutica. Su delimitación se realizará teniendo en cuenta la densidad demográfica, características geográficas y dispersión de la población, y atendiendo a criterios territoriales y a factores geográficos, socioeconómicos y sanitarios, con el objetivo de garantizar unas adecuadas condiciones de accesibilidad en la asistencia farmacéutica para la ciudadanía.

2. Por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, se establecerán las unidades territoriales farmacéuticas, para cuya configuración se tomarán como referencia las zonas básicas de salud determinadas en el Mapa de Atención Primaria de Andalucía.

Artículo 29. Criterios de planificación en relación con los módulos de población.

1. El módulo de población mínimo para la apertura de oficinas de farmacia será de 2.800 habitantes por establecimiento. En todo caso, en cualquier unidad territorial farmacéutica, municipio, entidad local autónoma (en adelante ELA), entidad de ámbito territorial inferior al municipio (en adelante EATIM) o núcleo, una vez superadas estas proporciones, podrá autorizarse una nueva oficina de farmacia por fracción superior a dos mil habitantes.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a fin de garantizar la distribución uniforme y accesibilidad de las oficinas de farmacia, se podrá autorizar la existencia de, al menos, una oficina de farmacia en cada una de las siguientes zonas:

- a) Unidad territorial farmacéutica.
- b) Municipio.
- c) ELA o EATIM.
- d) Núcleos poblacionales aislados que tengan como mínimo mil habitantes.

e) En aeropuertos y otros centros de tráfico de viajeros o mercancías donde por necesidades de la propia actividad se obligue a enlaces o pernoctas.

f) En aquellas unidades territoriales farmacéuticas en las que no esté garantizado el acceso a los medicamentos y productos sanitarios de tenencia mínima obligatoria.

3. Si no se cubriesen las previsiones derivadas de la aplicación de los criterios establecidos tanto del módulo general como de la aplicación de los criterios que se contemplan en el apartado 2 anterior, por la existencia de excepcionales circunstancias que impidieran la accesibilidad o la distribución uniforme de las oficinas de farmacia, se podrá autorizar la instalación y funcionamiento de una nueva oficina de farmacia.

4. Por Orden de la Consejería competente en materia de salud, se podrán definir zonas especiales en las que en función de incrementos estacionales de población, por circunstancias ajenas a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la presente Ley, sea necesario establecer elementos correctores a lo establecido con anterioridad en este artículo.

Artículo 30. Criterios de planificación en relación con los módulos de distancias.

1. La distancia mínima entre oficinas de farmacia será de doscientos cincuenta metros.

Para las nuevas oficinas de farmacia que se autoricen en el supuesto previsto en la letra d) del apartado 2 del artículo anterior, esta distancia mínima será de quinientos metros de la oficina de farmacia más cercana a dichos núcleos. Para las sucesivas oficinas de farmacia que pudieran autorizarse en cada uno de estos, la distancia mínima entre las oficinas de farmacia será de doscientos cincuenta metros.

2. La distancia mínima entre oficinas de farmacia y cualquier centro asistencial del Sistema Sanitario Público será de doscientos metros, con independencia de la unidad territorial farmacéutica, municipio o núcleo al que pertenezcan. En el caso de municipio, ELA, EATIM y núcleo de farmacia única, la distancia mínima a cualquier centro sanitario del sistema sanitario público será de cien metros, salvo que esta distancia suponga en la práctica la imposibilidad de instalación de la oficina de farmacia, en cuyo caso no será exigible este requisito.

3. Reglamentariamente, se determinarán el procedimiento, las condiciones y los criterios que habrán de aplicarse en la medición de las distancias establecidas en este artículo.

Artículo 31. Cómputo de habitantes.

El cómputo de habitantes de las unidades territoriales farmacéuticas, de los municipios y de los núcleos se hará de la siguiente forma:

1.º La población de derecho, en función del Padrón Municipal vigente.

2.º La población de hecho, residente y no censada, mediante la oportuna certificación emitida por el Ayuntamiento o por informe de la entidad correspondiente de donde procedan los datos.

3.º La población estacional, si se trata de zonas con afluencia turística, se llevará a efecto contabilizando las plazas de alojamientos turísticos en sus distintas modalidades, según los datos oficiales del Instituto de Estadística de Andalucía, multiplicadas por ciento ochenta y cuatro y divididas por trescientos sesenta y cinco días.

La población estacional, si se trata de segunda residencia, se contabilizará multiplicando el número de viviendas por 3,5. La cifra resultante se multiplicará por noventa y dos días y se dividirá por trescientos sesenta y cinco días.

Para el cómputo de población estacional por razones de afluencia turística, se considerarán zonas con afluencia turística aquellas en las que las plazas de alojamientos turísticos superen el 5% de la cifra de población, según el Padrón Municipal vigente.

4.º La población total será la suma de la población de derecho, la población de hecho no censada y la población estacional, ya sea de segunda residencia o población turística, o según las circunstancias previstas en el apartado 4 del artículo 29 de la presente Ley.

Artículo 32. Criterios de ubicación.

1. Para otorgar la autorización de instalación y funcionamiento o traslado de una oficina de farmacia, se tendrá en cuenta que el emplazamiento propuesto, de acuerdo con el mapa farmacéutico de Andalucía, garantiza o mejora el adecuado servicio farmacéutico a la población, evitando emplazamientos impropios o con finalidad distinta a la estrictamente sanitaria que deben tener estos establecimientos.

2. En función de la aplicación de lo indicado anteriormente, en las convocatorias públicas de oferta de nuevas oficinas de farmacia, si fuera necesario, se señalarán las zonas urbanas, núcleos, entidades o municipios de emplazamiento obligado.

Sección 5.ª Adjudicaciones y autorizaciones de oficinas de farmacia

Artículo 33. Principios generales.

1. Las nuevas oficinas de farmacia se adjudicarán en convocatoria por concurso público, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la obtención posterior, para su apertura, de las autorizaciones de instalación y funcionamiento.

2. La adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia pública y mérito.

3. Las adjudicaciones y autorizaciones de oficinas de farmacia se otorgarán siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Ley y normas de desarrollo. En todo caso, las autorizaciones administrativas que otorgue la Administración sanitaria serán personales al farmacéutico autorizado y referidas al ámbito territorial, locales e instalaciones que se contemplan en las correspondientes resoluciones de autorización.

Artículo 34. Limitaciones a la participación en el procedimiento y al derecho de adjudicación.

1. No podrán participar en el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia los farmacéuticos que hayan transmitido su titularidad o cotitularidad sobre una oficina de farmacia en un plazo inferior a cinco años respecto a la fecha de publicación de la convocatoria de concurso.

2. El titular que tuviese autorizada una oficina de farmacia no podrá ser adjudicatario de las que se oferten, en los concursos de nuevas oficinas de farmacia, en el municipio donde se ubique la que tiene autorizada.

Artículo 35. Pérdida del derecho a la adjudicación y a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de nueva oficina de farmacia.

Si el adjudicatario es titular de otra oficina de farmacia y realizara cesión o transmisión de esta, ya fuera total o parcial, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, perderá el derecho a la adjudicación y a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la nueva oficina de farmacia de la que hubiere sido adjudicatario en la convocatoria. Esta farmacia se ofertará a los solicitantes admitidos que no resulten adjudicatarios de oficina de farmacia, según el orden de puntuación obtenida en dicha convocatoria.

Artículo 36. Obligación de cierre de la oficina de farmacia.

1. La resolución de autorización de funcionamiento de nueva oficina de farmacia a favor de un farmacéutico titular de otra oficina de farmacia determinará el cierre definitivo de esta

última, que se acreditará mediante la oportuna certificación de la Autoridad Sanitaria competente.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, para asegurar que la población a la que dicho farmacéutico venía prestando asistencia farmacéutica no queda desatendida, la autorización de funcionamiento de la nueva oficina de farmacia quedará condicionada a la entrada en funcionamiento de otra oficina de farmacia en el municipio o núcleo donde, hasta ese momento, hubiese estado abierta la anterior oficina.

Artículo 37. Farmacéuticos adjudicatarios titulares de otra oficina de farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si un farmacéutico titular de una oficina de farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía obtuviese la autorización de una nueva oficina de farmacia, la autorización anterior podrá quedar incorporada a la misma convocatoria o a convocatorias posteriores.

Artículo 38. Situaciones y actividades de las oficinas de farmacia sujetas a autorización.

1. Además de las autorizaciones previstas en los artículos 13.2, 16.2 y 33 de la presente Ley, las oficinas de farmacia estarán sujetas a las siguientes autorizaciones de la Administración sanitaria:

- a) Autorizaciones de modificación de instalaciones.
- b) Autorización de traslado.
- c) Autorización de cierre.
- d) Autorización por cambio de titularidad.

2. Las anteriores autorizaciones se concederán sin perjuicio de las que procedan de acuerdo con otras actividades que se puedan desarrollar en la oficina de farmacia y que estén igualmente sujetas a aquellas, así como de otras autorizaciones de las Administraciones Públicas que procedan.

Artículo 39. Caducidad del derecho a las autorizaciones de instalación y funcionamiento.

Se producirá la caducidad del derecho a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la oficina de farmacia cuando el farmacéutico adjudicatario no proceda, por causas a él imputables y en el plazo reglamentariamente determinado por la Administración, a promover dichas autorizaciones y cuando la oficina de farmacia, por circunstancias sobrevenidas, no sea abierta al público.

Artículo 40. Caducidad de las autorizaciones de instalación y funcionamiento.

1. Las autorizaciones de instalación y funcionamiento de las oficinas de farmacia caducarán:

- a) Por causas referidas a su titular:

- 1.º Renuncia.
- 2.º Inhabilitación profesional por período superior a dos años.
- 3.º Suspensión definitiva de funciones.
- 4.º Cierre definitivo de la oficina de farmacia.

Si la inhabilitación profesional o la suspensión definitiva de funciones se hubiera producido en el ejercicio profesional en la oficina de farmacia, las autorizaciones caducarán aunque existan cotitulares. En el caso de renuncia, caducarán las autorizaciones si solo existe un titular, salvo si, siendo varios, renuncian todos.

b) Por no haber transmitido la oficina de farmacia en el plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha en que se produzcan los hechos causantes:

- 1.º Declaración judicial de ausencia.
- 2.º Incompatibilidad legal.

- 3.º Incapacidad laboral permanente, total o absoluta.
- 4.º Fallecimiento.

En los supuestos de cotitularidad de la oficina de farmacia, podrá seguir al frente de la misma aquel cotitular que no se encuentre afectado por el hecho causante.

c) Por resultar el titular de una oficina de farmacia adjudicatario de otra en un concurso público y obtener por resolución firme las autorizaciones de instalación y funcionamiento de esta nueva oficina de farmacia.

2. Las autorizaciones de instalación y funcionamiento de nuevas oficinas de farmacia, otorgadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, caducarán al cumplir sesenta y cinco años de edad el farmacéutico a cuyo nombre se extiende la autorización de la oficina de farmacia. No obstante, el farmacéutico podrá solicitar la continuidad de la autorización hasta cumplir la edad de setenta años.

La caducidad de las autorizaciones previstas en el párrafo anterior conllevará el cierre automático de la oficina de farmacia, salvo resolución expresa en contrario de la Administración sanitaria para garantizar la continuidad de la asistencia farmacéutica, debiendo figurar al frente de la misma un farmacéutico regente hasta tanto se adjudique por concurso una nueva oficina de farmacia en la zona afectada.

3. La Consejería competente en materia de salud, en cualesquiera de los supuestos de caducidad contemplados en este artículo, se reserva la potestad de autorizar una nueva oficina de farmacia en aquellos municipios, entidades poblacionales o unidades territoriales farmacéuticas donde se hubieran producido los mismos.

Artículo 41. Procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

1. El procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se realizará de oficio mediante concurso público, en el que podrán participar los farmacéuticos que reúnan los requisitos establecidos en esta Ley y demás normas de desarrollo.

El procedimiento constará de tres fases:

a) En la primera fase solo podrán participar los farmacéuticos que, a la fecha de publicación de la convocatoria, sean titulares de oficina de farmacia abierta al público en municipios, ELA o EATIM, o núcleos poblacionales aislados, todos ellos de menos de mil habitantes, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo deberán haber mantenido la titularidad sobre la citada oficina de farmacia, como mínimo, durante los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

En esta fase se adjudicará como máximo el 20% de las oficinas de farmacia convocadas.

b) En la segunda fase podrán participar todos los farmacéuticos interesados, así como aquellos que no hayan resultado adjudicatarios en la fase anterior. En esta fase se adjudicarán las oficinas de farmacia convocadas y no adjudicadas en la primera fase.

c) En la tercera fase se adjudicarán, a los farmacéuticos que no hayan sido titulares de oficina de farmacia, las vacantes que hayan quedado por resultar sus titulares adjudicatarios de otra oficina de farmacia en las dos fases anteriores, así como las que no hubieran sido adjudicadas en dichas fases.

Las fases del concurso se realizarán de acuerdo con el baremo que reglamentariamente se establezca y en el que, necesariamente, se tendrán en cuenta los méritos académicos, la formación posgraduada y la experiencia profesional.

El concurso reservará un cupo de oficinas de farmacia para personas con discapacidad.

El procedimiento de adjudicación finalizará por medio de una resolución única, en la que se incluirán todas las oficinas

de farmacia adjudicadas en las distintas fases del procedimiento.

2. La obtención de una autorización de instalación y funcionamiento de una oficina de farmacia agotará los méritos de experiencia profesional y de formación posgraduada que se le computen al interesado para el concurso en el que resultó adjudicatario.

3. Las convocatorias se realizarán con la periodicidad que se establezca reglamentariamente y ofertarán las oficinas de farmacia que la Consejería competente en materia de salud determine.

4. La convocatoria indicará expresamente el municipio, entidad, distrito municipal o núcleo de población dentro de la unidad territorial farmacéutica en los que se ubicarán las nuevas oficinas de farmacia.

5. Desde la fecha en que se produzca la conformidad de la adjudicación, esta es irrenunciable. Así mismo, para los adjudicatarios titulares de oficina de farmacia no ubicadas en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la renuncia podrá suponer la imposibilidad de concursar en futuras convocatorias en esta.

6. Los efectos de la renuncia anteriormente enunciados no se producirán cuando esta se funde en alguna causa sobrevenida de carácter personal o familiar determinada reglamentariamente y que resulte debidamente acreditada.

#### Sección 6.ª Traslados de las oficinas de farmacia

##### Artículo 42. Autorización de traslados.

Los diferentes tipos de traslados de oficina de farmacia definidos en el artículo 2 de la presente Ley solo se autorizarán dentro de los municipios, entidades, núcleos o centros, referidos en el artículo 29, donde hubieran sido autorizadas y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley y en lo que se establezca reglamentariamente.

##### Artículo 43. Traslados voluntarios.

1. Serán requisitos necesarios para autorizar el traslado voluntario definitivo de oficina de farmacia:

a) Que la población a la que se presta asistencia farmacéutica no quede desatendida y se garantice su accesibilidad, de acuerdo con los criterios de planificación que se contemplan en la presente Ley.

b) Que la oficina de farmacia que pretende trasladarse haya permanecido un mínimo de tres años consecutivos, inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del traslado, en la misma ubicación y con la misma persona titular.

c) Que se cumplan los requisitos sobre distancias y condiciones de los locales que se establecen en la presente Ley y aquellos otros que reglamentariamente se determinen.

2. Los traslados voluntarios provisionales deberán cumplir los requisitos establecidos en las letras a) y c) del apartado 1 del presente artículo.

3. No se podrán solicitar traslados voluntarios, definitivos o provisionales, en el ámbito de los municipios, entidades o núcleos de población incluidos en la convocatoria de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, desde su publicación hasta la finalización de los procedimientos de autorización de instalación de las mismas.

4. El traslado voluntario definitivo supondrá la clausura de la oficina de farmacia sita en los primitivos locales.

5. La duración de los traslados voluntarios provisionales por motivos de obras de acondicionamiento del local o entornos de acceso en ningún caso podrá superar el período de dos años. Transcurrido dicho plazo sin que la oficina de farmacia hubiera retornado a su lugar de origen, se procederá al cierre del local provisional.

##### Artículo 44. Traslados forzosos.

1. El cambio de ubicación del local de la oficina de farmacia con carácter forzoso puede ser provisional o definitivo, de acuerdo con las definiciones de los traslados que se establecen en el artículo 2 de esta Ley.

2. Los traslados forzosos y provisionales se autorizarán condicionados a la obligación del titular de que la oficina de farmacia retorne al local de origen antes de finalizar el plazo que reglamentariamente se determine. Cuando el titular se comprometa a retornar al local originario, una vez reconstruido, se podrá ampliar dicho plazo por el tiempo necesario que exija la reconstrucción.

En el plazo de un mes a partir de la finalización de la causa que originó el traslado forzoso provisional, el titular deberá solicitar la autorización de funcionamiento de la oficina de farmacia en el local originario. Transcurrido dicho plazo, se procederá al cierre del local provisional.

3. Si por causa ajena a la voluntad de quien es titular de la oficina de farmacia en situación de traslado forzoso conforme al párrafo anterior no pudiese retornar a sus primitivos locales, podrá solicitar, conforme al procedimiento que se establezca reglamentariamente, la autorización definitiva en los locales que ocupan provisionalmente, si se cumple el resto de los requisitos de distancia, locales e instalaciones previstos en los artículos 25 y 30 de la presente Ley.

4. Los locales que se ocupen provisionalmente por traslado forzoso deberán estar ubicados a una distancia mínima de ciento cincuenta metros de otra oficina de farmacia o un centro sanitario asistencial público en un emplazamiento, salvo dificultad justificada, en la zona de influencia de la población a la que prestaba asistencia farmacéutica la oficina de farmacia originaria. En el caso de que no se cumplieren estas distancias con anterioridad, solo se permitirá el traslado forzoso siempre que no se disminuyan las distancias ya existentes.

##### Artículo 45. Traslado de farmacias de núcleo.

1. Las oficinas de farmacia abiertas al amparo de lo dispuesto en la letra d) del artículo 29.2 de la presente Ley podrán trasladarse dentro del núcleo donde hubieran sido autorizadas siempre que se instalen, como mínimo, a quinientos metros de la oficina de farmacia más cercana al núcleo de que se trate.

2. En el caso de que el núcleo se hubiera integrado en el casco urbano del municipio por desarrollo urbanístico o, sin esta circunstancia, si aquel hubiera incrementado su población en más de dos mil habitantes a partir de los mil habitantes que justificaron la autorización de la primera oficina de farmacia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la presente Ley, le será de aplicación el régimen normal de distancias tanto para las aperturas de nuevas oficinas de farmacia como para los traslados de las ya instaladas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior les será de aplicación a las oficinas de farmacia abiertas al amparo del artículo 5.b) del Decreto de 31 de mayo de 1957, de establecimientos de nuevas farmacias, y artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, que regula el establecimiento, transmisión e integración de las oficinas de farmacia. En estos casos, los traslados podrán realizarse en todo el ámbito del municipio de que se trate.

#### Sección 7.ª Cierre de las oficinas de farmacia

Artículo 46. Cierre temporal o definitivo, voluntario o forzoso.

1. El cierre voluntario de la oficina de farmacia, temporal o definitivo, precisará autorización administrativa previa. En todo caso, requerirá de causa justificada y estará siempre condicionado a que quede garantizada la asistencia farmacéutica a la población.



2. El cierre forzoso de la oficina de farmacia por sanción administrativa o sentencia judicial en los supuestos de inhabilitación profesional, personal o de cualquier otra índole de su titular, se ejecutará en los términos previstos en la correspondiente resolución.

3. El cierre voluntario con carácter temporal de una oficina de farmacia no podrá exceder de dos años. Transcurrido este plazo, su reapertura requerirá de las autorizaciones de instalación y funcionamiento como si de una nueva oficina de farmacia se tratara.

4. Si el cierre temporal fuese por más de tres meses hasta dos años, la reanudación de actividad en la oficina de farmacia vendrá precedida de nueva autorización de funcionamiento.

5. Reglamentariamente, se determinarán las causas que justifiquen el cierre voluntario, temporal o definitivo, su régimen de autorización y las medidas que garanticen la continuidad de la prestación de la atención farmacéutica.

#### Sección 8.ª Transmisión de la oficina de farmacia

##### Artículo 47. Transmisión de la oficina de farmacia.

1. La transmisión de la oficina de farmacia por cualquiera de las formas admitidas en Derecho estará sujeta a autorización administrativa que se realizará en las condiciones y con los requisitos de procedimiento que reglamentariamente se determinen.

2. La transmisión de la totalidad o una parte indivisa de la oficina de farmacia solo podrá llevarse a cabo a favor de otro u otros farmacéuticos siempre que el establecimiento haya permanecido abierto al público durante un mínimo de cinco años, con la misma persona titular o cotitulares.

No obstante, el plazo previsto en el párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos de fallecimiento, incapacidad laboral permanente, total o absoluta, incapacitación judicial o declaración judicial de ausencia de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40.1.b) de esta Ley.

3. En las transmisiones onerosas, el transmitente comunicará a la Administración sanitaria las condiciones generales de la transmisión. Efectuada tal comunicación, la Administración le dará a conocer los nombres de los farmacéuticos inscritos en el registro de posibles adquirentes que tengan la mayor puntuación, según el baremo de méritos que se establezca, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, y con los criterios de los apartados 1 y 2 del artículo 41 de la presente Ley, si bien la valoración de la experiencia profesional se tendrá especialmente en cuenta cuando se hubiera desempeñado en municipios, ELA o EATIM, o núcleos poblacionales aislados, todos ellos de menos de mil habitantes.

La transmisión, que se realizará a favor de aquel farmacéutico que teniendo la mayor puntuación acepte las condiciones y garantías exigidas por el transmitente, deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

Se exceptúa de lo previsto en los párrafos anteriores de este apartado la primera transmisión onerosa de aquellas oficinas de farmacia que cuenten con autorización administrativa de funcionamiento a la entrada en vigor de la presente Ley.

4. Igualmente, queda exceptuada de lo dispuesto en el apartado anterior la transmisión onerosa de una parte indivisa de la oficina de farmacia, si bien el farmacéutico transmitente no podrá transmitir su parte proindivisa de la oficina de farmacia durante los cinco años siguientes.

5. Efectuada la transmisión de la oficina de farmacia, la persona a cuyo favor se haya realizado la misma solicitará la oportuna autorización por cambio de titularidad a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de salud, en el plazo máximo de dos meses.

6. El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados 3 y 5 de este artículo, por causa imputable al adquirente,

supondrá la baja de este por un plazo de cinco años en el registro de posibles adquirentes.

7. Cuando el adquirente de una oficina de farmacia fuera titular de otra y no la hubiera transmitido al momento de obtener la autorización de cambio de titularidad de la nueva, esta autorización quedará condicionada a que en el plazo máximo de seis meses realice la transmisión de la oficina de farmacia de la que era titular.

Transcurrido este plazo sin haberse efectuado dicha transmisión, la autorización de cambio de titularidad conllevará la caducidad de la autorización de instalación y funcionamiento de la que tuviera abierta.

## CAPÍTULO II

### Botiquines farmacéuticos

Artículo 48. Requisitos básicos y procedimientos de autorización de los botiquines farmacéuticos.

Reglamentariamente, se establecerán los requisitos básicos de funcionamiento, incluida la necesidad de responsabilidad técnica, los de autorización, tanto para la apertura o cierre del botiquín, así como la posibilidad de adscripciones obligatorias a una oficina de farmacia en el caso de que, ofertado un botiquín, hubiera resultado vacante dicha oferta.

## CAPÍTULO III

### Unidades de radiofarmacia

Artículo 49. Autorización de unidades de radiofarmacia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, la Consejería competente en materia de salud autorizará las unidades de radiofarmacia, bajo la supervisión y control de un facultativo especialista en radiofarmacia.

## CAPÍTULO IV

### Atención farmacéutica en centros sanitarios, sociosanitarios y penitenciarios

Artículo 50. Requisitos generales.

1. El cumplimiento de las funciones que corresponde a los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos se efectuará bajo la responsabilidad directa de un farmacéutico.

2. La organización de los servicios farmacéuticos y depósitos de medicamentos deberá permitir la disponibilidad de los medicamentos durante las 24 horas del día.

3. Los requisitos específicos, condiciones, régimen de funcionamiento y las autorizaciones administrativas previas a la instalación, funcionamiento, modificación y cierre de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos se determinarán reglamentariamente.

4. Las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales en los servicios de farmacia, en los diferentes niveles de elaboración, requerirán de la autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de salud, así como de las exigencias que se contemplan en el artículo 13 de la presente Ley para las oficinas de farmacia.

Artículo 51. La atención farmacéutica en las estructuras de atención primaria.

1. La asistencia y atención farmacéutica en las estructuras de atención primaria se llevará a cabo a través de los servicios farmacéuticos de atención primaria.

2. Se establecerá un servicio farmacéutico en cada distrito de atención primaria de salud, para el ejercicio de las funciones que la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo reglamentario atribuyan a los servicios farmacéuticos.

3. Los centros de salud y demás estructuras de atención primaria del distrito podrán disponer de depósitos de medicamentos, como parte integrante de su servicio farmacéutico.

Artículo 52. Servicios farmacéuticos en hospitales y centros de atención especializada.

1. Los hospitales y centros de atención especializada deberán contar con servicio farmacéutico o, en su defecto, depósito de medicamentos de acuerdo con los criterios que más adelante se establecen.

2. Será obligatorio disponer de servicio de farmacia hospitalaria en aquellos hospitales que dispongan de cien o más camas. No obstante lo anterior, la Consejería competente en materia de salud podrá autorizar un servicio de farmacia hospitalaria, tanto en los hospitales de menos de cien camas como en los centros de atención especializada que así se considere necesario por la complejidad o cantidad de medicación que se utilice en el centro.

3. Para la distribución de medicamentos, los servicios de farmacia hospitalaria podrán establecer depósitos de medicamentos, como parte integrante de sus servicios.

4. Los servicios de farmacia hospitalaria estarán bajo la responsabilidad de un especialista en farmacia hospitalaria.

Artículo 53. Depósitos de medicamentos en hospitales y centros de atención especializada.

1. Los hospitales y centros de atención especializada que no estén obligados a establecer servicios de farmacia hospitalaria deberán contar con un depósito de medicamentos legalmente autorizado por la Consejería competente en materia de salud.

2. Los depósitos de medicamentos estarán vinculados a una oficina de farmacia o a un servicio de farmacia hospitalaria u otro centro preferentemente de la misma área de salud.

3. Los depósitos de medicamentos estarán bajo la responsabilidad de un farmacéutico.

4. La adquisición de medicamentos para estos depósitos se efectuará obligatoriamente a través del servicio farmacéutico del hospital o centro o de la oficina de farmacia al que estén vinculados, quienes serán responsables subsidiarios de la custodia, conservación y dispensación de los mismos.

Artículo 54. Servicios farmacéuticos y depósitos de medicamentos en otros centros y servicios sanitarios.

Los centros y servicios sanitarios no regulados en los artículos anteriores, así como aquellos otros servicios prestadores de asistencia sanitaria móvil, podrán solicitar a la Consejería competente en materia de salud autorización para mantener un servicio farmacéutico o depósito de medicamentos para satisfacer los requerimientos asistenciales que se desarrollen en los mismos, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

Artículo 55. Atención farmacéutica en los centros socio-sanitarios.

1. Reglamentariamente, se determinará la obligatoriedad de disponer de un servicio farmacéutico en los centros socio-sanitarios residenciales en función del número de plazas y del tipo y características de la atención médica o farmacológica que precisen las personas que residen en ellos.

2. Los restantes centros socio-sanitarios, sean o no residenciales, deberán contar con un depósito de medicamentos, que deberá estar vinculado a una oficina de farmacia o a un servicio farmacéutico dependiente de un centro sanitario público.

3. Los servicios de farmacia de los centros socio-sanitarios públicos estarán coordinados funcionalmente con los servicios de farmacia de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Esta coordinación se desarrollará mediante acuerdos establecidos al efecto entre las consejerías competentes.

4. Para hacer efectiva la prestación farmacéutica a que tengan derecho las personas acogidas en los centros socio-sanitarios de titularidad privada, se establecerán convenios entre estos y el órgano competente en la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

5. Los servicios farmacéuticos de los centros socio-sanitarios estarán dirigidos por un farmacéutico.

Artículo 56. Depósitos de medicamentos en establecimientos penitenciarios.

Los establecimientos penitenciarios podrán solicitar de la Consejería competente en materia de salud autorización para mantener un depósito de medicamentos para la asistencia a los internos, bajo la supervisión de un farmacéutico del servicio de farmacia del hospital más cercano perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

### TÍTULO III

## USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS

### CAPÍTULO I

#### Derechos de los pacientes en relación con los tratamientos farmacológicos

Artículo 57. Derechos de los pacientes.

Los pacientes tienen derecho a:

a) La medicación más adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis más ajustadas posibles a sus condiciones individuales y durante el tiempo que sea preciso.

b) Los medicamentos necesarios para el tratamiento de sus afecciones, prescritos bajo las condiciones y circunstancias para las que existen pruebas científicas, constatadas y validadas, de su utilidad y seguridad y, por tanto, conforme a lo establecido en sus respectivas autorizaciones.

c) Ser informados por su médico sobre los beneficios y riesgos de los tratamientos farmacológicos que les prescriba y a recibir las instrucciones necesarias sobre posología, pautas de administración, duración del tratamiento y, en su caso, prohibiciones y precauciones que deben adoptar.

d) Recibir en el acto de la dispensación de los medicamentos la información necesaria para una correcta administración y, en su caso, manipulación, reconstitución y condiciones de conservación.

### CAPÍTULO II

#### Selección, prescripción, dispensación y administración de medicamentos

Artículo 58. Principios generales de actuación profesional en la prescripción, dispensación y administración de medicamentos y productos sanitarios.

Con la finalidad de garantizar a los pacientes el adecuado nivel de seguridad y eficacia en la prescripción, dispensación y administración de los medicamentos y productos sanitarios, la actuación profesional se regirá por los siguientes principios generales:

a) Solamente se podrán prescribir medicamentos legalmente reconocidos y, exclusivamente, para las indicaciones contenidas en las correspondientes autorizaciones, incluidas las de tratamientos compasivos y ensayos clínicos.

b) El profesional que realiza la prescripción informará adecuadamente al paciente sobre las características del tratamiento prescrito, así como sobre la correcta administración de los medicamentos indicados.

c) El farmacéutico dispensará los medicamentos y productos sanitarios que se le soliciten, en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas.

d) El farmacéutico velará por el cumplimiento de las pautas establecidas por el médico responsable del paciente en la prescripción, informando al paciente sobre las condiciones de conservación, preparación, administración y posología de los medicamentos dispensados.

e) El farmacéutico en el acto de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios está obligado a cumplir las prescripciones económicas y administrativas que determine la normativa reguladora de la dispensación de medicamentos y, en su caso, de productos sanitarios.

### CAPÍTULO III

#### Prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Artículo 59. Medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía comprende todos aquellos medicamentos:

a) Incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

b) Incluidos por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con cargo a sus propios presupuestos y en las condiciones que se determinen.

c) Que se adquieran para ser utilizados en los centros sanitarios públicos de acuerdo con los criterios de selección determinados por la Comisión Multidisciplinar de Uso Racional del Medicamento correspondiente.

d) Que, conforme a lo establecido en la normativa vigente, cuenten con autorización expresa para uso compasivo por el Ministerio competente en materia de sanidad y consumo.

e) Que sean autorizados por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de sanidad y consumo exclusivamente para un ensayo clínico, cuando este sea promovido por un centro sanitario del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 60. Prescripción por «principio activo».

1. En el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía se promoverá que la prescripción de medicamentos se realice por «principio activo», utilizando, exclusivamente, la denominación oficial española (DOE) o, en su defecto, la denominación común internacional (DCI).

2. Cuando los medicamentos hayan sido prescritos en la forma indicada en el apartado anterior, el órgano competente en la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía adoptará las medidas de gestión necesarias para garantizar, en todo caso, el menor coste posible de las dispensaciones correspondientes.

Artículo 61. Prescripción informatizada.

1. Para facilitar a los pacientes el acceso a la prestación farmacéutica, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se promoverá que la prescripción de medicamentos se realice mediante el sistema informático de receta electrónica.

2. No obstante lo anterior, se podrán mantener los talonarios oficiales de recetas para los casos y circunstancias que estime convenientes el profesional de la medicina que prescribe.

3. Los sistemas informáticos que den soporte a la prescripción mediante receta electrónica deberán garantizar la confidencialidad de los datos, de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad y de protección de datos, así como permitir la trazabilidad de los medicamentos.

4. El catálogo de medicamentos a incluir en los sistemas informatizados de prescripción será establecido por el órgano competente en la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, previo informe de la Comisión Autonómica para el Uso Racional de los Medicamentos.

Artículo 62. Actuaciones de los distritos de atención primaria, hospitalares y áreas de gestión sanitaria para promover el uso racional de los medicamentos.

Con el fin de promover el uso racional de los medicamentos, los distritos de atención primaria, los hospitalares y las áreas de gestión sanitaria deberán:

a) Garantizar el suministro y, en su caso, la elaboración y el acondicionamiento de los medicamentos necesarios en sus centros y un sistema de distribución y dispensación interna que asegure la calidad de los mismos y su trazabilidad.

b) Impulsar el desarrollo de cuantos programas y actuaciones específicas se estimen oportunos para optimizar la efectividad, seguridad y eficiencia de los tratamientos farmacológicos instaurados por sus profesionales, en especial los orientados a una mejor adecuación de los medicamentos a las necesidades individuales de los pacientes.

c) Impulsar aquellas otras medidas que sean adecuadas para mejorar la calidad de la prescripción de los medicamentos y productos sanitarios.

Artículo 63. Medidas de promoción de la eficiencia.

La Consejería competente en materia de salud:

a) Adoptará las medidas necesarias para promover la prescripción de aquella alternativa terapéutica que suponga un menor coste de tratamiento, de entre las que presenten niveles de efectividad y seguridad similares para una misma afección, incluidas en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Impulsará las medidas de aprovisionamiento de medicamentos para uso en sus diferentes centros sanitarios que permitan la máxima eficiencia.

c) Impulsará y aplicará en sus centros sanitarios aquellas medidas de dispensación que permitan la individualización del tratamiento y la seguridad en la dispensación, especialmente, la distribución en monodosis.

Artículo 64. Medidas de control de la prescripción.

1. La Consejería competente en materia de salud podrá establecer las siguientes medidas de control:

a) Evaluar que las prescripciones se ajusten a las indicaciones y condiciones contenidas en sus respectivas fichas técnicas aprobadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios o, en su caso, en la autorización expresa para uso compasivo o en el protocolo de un ensayo clínico igualmente autorizado.

b) Someter a control y autorización previa la dispensación de un medicamento, cuando se constate la existencia de prescripciones no ajustadas a los criterios indicados en el párrafo anterior. Esta medida se podrá adoptar con carácter general o limitado al ámbito de prescripción en el que se produzca el hecho determinante de la misma.

c) Exigir que, por razones de interés sanitario o económico, simultáneamente a la prescripción de determinados medicamentos o grupos de medicamentos, se emita un informe justificativo y motivado por parte de los profesionales prescriptores. Estos informes serán evaluados por la Comisión para el Uso Racional del Medicamento de su centro asistencial, que propondrá medidas adecuadas.

d) Aprobar protocolos de utilización de los medicamentos en el tratamiento de patologías de alto impacto sanitario o eco-

nómico, a propuesta de las comisiones multidisciplinarias que se determinen en cada caso.

e) Someter a evaluación previa de la Comisión a la que se refiere la letra c) del presente artículo las propuestas que los profesionales de la medicina hagan de los tratamientos de patologías de alto impacto sanitario o económico.

f) Aprobar aquellos protocolos y guías de prescripción de medicamentos que faciliten una prescripción más efectiva y eficiente.

2. Las oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos no podrán dispensar recetas u órdenes médicas que, precisando la autorización a que hace referencia este artículo, no cuenten con dicha autorización.

Artículo 65. Órganos de apoyo y asesoramiento para el uso racional de los medicamentos y la seguridad de los pacientes.

1. La Consejería competente en materia de salud impulsará la creación de la Comisión Autonómica para el Uso Racional de los Medicamentos, como órgano asesor del Sistema Sanitario Público de Andalucía en todo lo relacionado con la utilización de los medicamentos, y en la que participarán agentes sociales, económicos y profesionales.

Esta Comisión tendrá, entre otras, las funciones de evaluar la utilidad terapéutica comparada de los medicamentos, así como proponer criterios de armonización en el uso racional del medicamento.

2. El Centro Andaluz de Documentación e Información sobre Medicamentos (CADIME) es el órgano encargado de elaborar y difundir información objetiva sobre medicamentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

3. El Centro Andaluz de Farmacovigilancia es el órgano encargado de la coordinación de los programas de farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como del asesoramiento a la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía sobre todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad de los medicamentos y productos sanitarios.

Artículo 66. Sistema de información sobre prestación farmacéutica.

La Consejería competente en materia de salud establecerá un sistema de información sobre la prestación farmacéutica que garantice y facilite, al menos, los siguientes objetivos:

a) La información a los profesionales, de forma individual y agregada por unidades o servicios, sobre la prescripción realizada en los periodos de tiempo que se establezcan.

b) La elaboración y evaluación de planes de mejora de la prescripción de los profesionales, de forma individualizada y por unidades o servicios.

c) La información necesaria para los diferentes ámbitos de gestión, así como para las diferentes fases de la gestión de la prestación farmacéutica.

d) La toma de decisiones en materia de planificación, organización y gestión de la prestación farmacéutica, así como en los aspectos vinculados al uso racional del medicamento.

Artículo 67. Actuaciones de formación e información sobre el uso racional del medicamento.

1. La Administración de la Junta de Andalucía promoverá programas de información y de formación continuada sobre medicamentos dirigidos a sus profesionales.

2. La Administración de la Junta de Andalucía promoverá actividades de educación sanitaria dirigidas a la población andaluza y orientadas a la correcta utilización de medicamentos, velando por su adaptación a las diferentes formas de enfermar

de mujeres y hombres. Para ello contará con la participación de las organizaciones de consumidores.

3. La Administración de la Junta de Andalucía y las universidades de la Comunidad Autónoma promoverán que, en los diseños curriculares de las disciplinas de las Ciencias de la Salud, se incluyan principios y práctica del uso racional de los medicamentos.

## TÍTULO IV

### DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Artículo 68. Requisitos.

1. La distribución de medicamentos, la de principios activos para la elaboración de estos y la de los demás productos farmacéuticos se realizarán a través de los almacenes mayoristas o directamente por el laboratorio titular de la autorización de comercialización de los mismos.

2. Los almacenes mayoristas de distribución tendrán la obligación de suministrar cualquier medicamento o producto sanitario incluido en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía que les sean solicitados por los servicios farmacéuticos y las oficinas de farmacia.

3. Los almacenes mayoristas autorizados dispondrán de una dirección técnica, a cargo de un farmacéutico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, así como de un número suficiente de farmacéuticos adicionales para garantizar el adecuado funcionamiento. Reglamentariamente se establecerán las condiciones, requisitos y procedimiento para su nombramiento.

4. Excepcionalmente, se podrán autorizar almacenes de distribución monográficos en las condiciones que se establezcan por la Consejería competente en materia de salud.

## TÍTULO V

### INFORMACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

Artículo 69. Información de los medicamentos.

1. La Consejería competente en materia de salud velará para que la información de medicamentos y productos sanitarios dirigida a los profesionales de la sanidad y a la población en general se ajuste a criterios de veracidad, no induzca a su consumo incontrolado y se adecue a lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley 29/2006, de 26 de julio.

2. La Consejería competente en materia de salud, por razones de salud pública o seguridad de las personas, podrá limitar, condicionar o prohibir la publicidad de los medicamentos.

3. La Consejería competente en materia de salud establecerá los mecanismos que permitan la inspección y control efectivo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las actividades a que hace referencia el artículo 76.4 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, así como lo establecido en la legislación vigente en materia de incentivos y patrocinio de reuniones científicas.

4. Las actividades de información de medicamentos y productos sanitarios en los centros asistenciales del Sistema Público de Andalucía requerirán autorización previa por parte de la dirección gerencia del hospital, del área de gestión sanitaria o del distrito sanitario de atención primaria, según corresponda, y se realizarán con arreglo a los criterios que se establezcan, quedando asegurado en todo caso el normal funcionamiento del centro sanitario.

5. Sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 29/2006, de 26 de julio, el incumplimiento de las condiciones establecidas, por parte de las personas que realizan la actividad, será causa suficiente de extinción de la autorización otorgada a la entidad interesada y la imposibilidad de que esta acceda, en ese ámbito, a nuevas autorizaciones durante el plazo de un año.

## TÍTULO VI

## RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Artículo 70. Incompatibilidades de los farmacéuticos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, el ejercicio profesional del farmacéutico en los establecimientos y servicios regulados en la presente Ley será incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de los laboratorios farmacéuticos.

2. El ejercicio profesional del farmacéutico en los establecimientos y servicios farmacéuticos regulados en la presente Ley será incompatible con el ejercicio clínico de la medicina, la veterinaria, la odontología y enfermería.

3. En particular, el ejercicio profesional del farmacéutico en la oficina de farmacia, en cualquiera de sus modalidades, será incompatible con:

a) El ejercicio profesional en otra oficina de farmacia, salvo en los casos en que se desarrolle el ejercicio profesional como farmacéutico adjunto bajo modalidades contractuales laborales a tiempo parcial y se acredite que el ejercicio profesional se realiza en horarios diferentes.

b) El ejercicio profesional en el resto de los establecimientos y servicios farmacéuticos regulados en la presente Ley, salvo en los depósitos de medicamentos y botiquines farmacéuticos en los términos previstos en la misma.

c) El ejercicio profesional en establecimientos comerciales detallistas de medicamentos de uso veterinario y entidades o agrupaciones ganaderas.

No obstante lo anterior, en aquellas situaciones en que no sea factible la asignación a dichos establecimientos de un farmacéutico responsable, se podrá autorizar la compatibilidad de un farmacéutico con oficina de farmacia, durante un período de un año.

## TÍTULO VII

## MEDICAMENTOS ESTRATÉGICOS

Artículo 71. Promoción de la investigación y producción de los medicamentos estratégicos.

1. El Consejo de Gobierno establecerá los criterios generales para la elaboración del Plan de Producción e Investigación de Medicamentos Estratégicos.

2. El citado Plan establecerá, al menos, las medidas de impulso e incentivo para la investigación y producción de dichos medicamentos, así como los mecanismos de coordinación para su desarrollo y ejecución, y los sistemas de evaluación del mismo.

## TÍTULO VIII

## RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 72. Disposiciones generales.

1. Las infracciones contempladas en la presente Ley y las especificaciones que la desarrollen en el ejercicio de la potestad reglamentaria serán objeto de sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

En ningún caso se impondrá una doble sanción administrativa por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

2. Son sujetos responsables de las infracciones en materia de atención y ordenación farmacéutica las personas físicas o jurídicas que, por acción u omisión, hubiesen participado en aquellas mediando dolo, culpa o mera inobservancia.

3. Las infracciones contempladas en la presente Ley lo son sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, Ley 29/2006, de 26 de julio, y Ley 2/1998, de 15 de junio, con las especificaciones contenidas en las disposiciones reglamentarias que las desarrollan.

Artículo 73. Infracciones.

Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves atendiendo a los siguientes criterios:

- Riesgo para la salud.
- Cuantía del eventual beneficio obtenido.
- Grado de intencionalidad.
- Gravedad de la alteración sanitaria y social producida.
- Generalización de la infracción y reincidencia.

Artículo 74. Infracciones leves.

Se tipifican como infracciones leves las siguientes:

- Las deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias de cualquier establecimiento o servicio farmacéutico.
- La mera irregularidad en la aportación a la Administración sanitaria de la información que, de acuerdo con la normativa vigente, sea obligatorio facilitar.
- El incumplimiento de la obligación de publicidad de los horarios y localización en las oficinas de farmacia.
- El incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones, actuaciones o prohibiciones que determina la presente Ley, incluidas las que tienen que ver con las funciones y servicios de las oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos, si no ha sido calificado como falta grave o muy grave.
- Cualquier otra actuación que tenga la calificación de infracción leve en la normativa específica aplicable.

Artículo 75. Infracciones graves.

1. Se tipifican como infracciones graves las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de presencia física del farmacéutico en las oficinas de farmacia y botiquines farmacéuticos durante su horario de atención al público. El funcionamiento de las oficinas de farmacia, botiquines y servicios farmacéuticos sin la presencia y actuación profesional del farmacéutico responsable. El incumplimiento de la obligación de presencia física, en el horario mínimo obligatorio de las oficinas de farmacia, del farmacéutico titular, regente o sustituto; en el caso de farmacéuticos cotitulares, el incumplimiento de la obligación de la presencia de uno de ellos durante el período de apertura al público de la oficina de farmacia.
- El ejercicio profesional en la oficina de farmacia de farmacéuticos carentes del nombramiento, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, correspondiente a la regencia, sustitución o adjuntía.
- El incumplimiento por parte de las oficinas de farmacia de los horarios al público mínimos obligatorios, horarios ampliados comunicados y de guardia, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- Negarse a la dispensación en los términos legalmente establecidos de medicamentos y productos sanitarios incluidos en las listas oficiales de existencias mínimas.
- Negarse injustificadamente a dispensar medicamentos y productos sanitarios de venta exclusiva en farmacia.
- El incumplimiento de las normas contenidas en la presente Ley y en las disposiciones complementarias sobre incompatibilidades del personal que desarrolle su actuación en los diferentes establecimiento y servicios farmacéuticos.
- La inexistencia de servicio farmacéutico o depósito de medicamentos en los centros y demás instituciones que estén obligados a disponer de ellos.

h) El funcionamiento de los demás establecimientos y servicios, regulados en la presente Ley, sin que exista nombrado y en actividad el farmacéutico responsable. En estos casos las infracciones se atribuirán a la persona física o jurídica responsable del establecimiento o servicio correspondiente.

i) El incumplimiento de las funciones que, de acuerdo con la presente Ley, tienen atribuidas los diferentes establecimientos y servicios farmacéuticos.

j) No disponer de los requisitos, recursos humanos y técnicos que, de acuerdo con la presente Ley y normativa que se dicte en su desarrollo, sean necesarios para realizar las actividades propias de los establecimientos y servicios farmacéuticos.

k) El no suministro por parte de los almacenes de distribución de cualquier medicamento o producto sanitario incluido en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía que les sea solicitado por los servicios farmacéuticos y las oficinas de farmacia a las que provean para atender la dispensación de recetas oficiales.

l) El incumplimiento de los requerimientos que formule la Autoridad Sanitaria cuando se produzcan por primera vez.

m) El incumplimiento de las prescripciones económicas y administrativas que determine la normativa reguladora de la dispensación de medicamentos y, en su caso, de productos sanitarios con cargo a fondos públicos, incluido el cobro de las aportaciones económicas que hubieren de realizar las personas beneficiarias y la realización de las comprobaciones documentales que se establezcan en la lucha contra el fraude en las prestaciones farmacéuticas.

n) Impedir la actuación de los órganos de inspección de la Consejería competente en materia de salud en los establecimientos y servicios farmacéuticos regulados en la presente Ley.

ñ) El incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre medicamentos y productos sanitarios y lo dispuesto en la presente Ley sobre promoción y publicidad de estos en el ámbito de Andalucía.

o) Cuando la prescripción se realice mediante receta electrónica, cualquier iniciativa o actuación de la oficina de farmacia que produzca una dispensación no demandada previamente.

p) La realización de visitas médicas u otras actividades de promoción de medicamentos y productos sanitarios en centros sanitarios públicos, sin contar la entidad titular del medicamento o producto sanitario presentado con la debida autorización.

q) El funcionamiento de los establecimientos y servicios farmacéuticos que no cuenten con la preceptiva autorización.

r) El incumplimiento de los farmacéuticos titulares, adicionales, o directores técnicos de establecimientos y servicios farmacéuticos de las obligaciones que competen a sus cargos.

s) La elaboración y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales incumpliendo los requisitos legales establecidos.

t) La sustitución en la dispensación de especialidades farmacéuticas contraviniendo lo establecido legalmente.

u) Ausencia de original o, en su defecto, copia en la oficina de farmacia de las dispensaciones efectuadas de recetas privadas en cualquier caso, o bien la ausencia de aquellos datos que permitan la localización de las mismas.

v) Prescribir o dispensar medicamentos incumpliendo las condiciones reglamentarias establecidas.

w) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

x) Cualquier otra actuación que tenga la calificación de falta grave en la normativa específica aplicable.

2. Las infracciones tipificadas como leves podrán calificarse de graves cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 73 de esta Ley.

Artículo 76. Infracciones muy graves.

1. Se tipifican como infracciones muy graves las siguientes:

a) La tenencia, elaboración, distribución, prescripción y dispensación de productos o preparados que se presenten como medicamentos sin estar legalmente reconocidos.

b) El incumplimiento reiterado de los requerimientos que formula la Autoridad Sanitaria.

c) No prestar auxilio farmacéutico en cualquier circunstancia o situación en que exista riesgo para la vida de una persona.

d) Cuando, no mediando causa justificada, el titular adjudicatario en concurso público de una nueva oficina de farmacia renuncie a la adjudicación o no promueva la obtención de las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la misma.

e) La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

f) Cualquier otra actuación que tenga la calificación de falta muy grave en la normativa específica aplicable.

2. Las infracciones tipificadas como graves podrán calificarse de muy graves cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 73 de la presente Ley.

Artículo 77. Graduación de las sanciones.

1. Las infracciones señaladas en esta Ley serán sancionadas aplicando una graduación de mínimo, medio y máximo a cada nivel de infracción, en función de la negligencia o intencionalidad del infractor, fraude o connivencia, incumplimiento de las advertencias previas, número de personas afectadas, perjuicio causado, beneficio obtenido con la infracción, la permanencia o transitoriedad de los riesgos, y la concurrencia con otras infracciones sanitarias, o el haber servido para facilitar o encubrir su comisión. Estas circunstancias se tendrán en cuenta siempre que no formen parte del tipo de infracción.

a) Infracciones leves:

1.ª Grado mínimo: hasta 600 euros.

2.ª Grado medio: desde 601 hasta 1.800 euros.

3.ª Grado máximo: desde 1.801 hasta 3.000 euros.

b) Infracciones graves:

1.ª Grado mínimo: desde 3.001 hasta 6.000 euros.

2.ª Grado medio: desde 6.001 hasta 10.000 euros.

3.ª Grado máximo: desde 10.001 hasta 15.000 euros.

c) Infracciones muy graves:

1.ª Grado mínimo: desde 15.001 hasta 200.000 euros.

2.ª Grado medio: desde 200.001 hasta 400.000 euros.

3.ª Grado máximo: desde 400.001 hasta 600.000 euros, pudiendo rebasar esta cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los productos o servicios objeto de infracción.

2. Las cuantías señaladas anteriormente serán actualizadas periódicamente mediante Decreto del Consejo de Gobierno teniendo en cuenta los índices de precios para el consumo.

3. Sin perjuicio de la sanción económica que pudiera corresponder, en los supuestos de infracciones muy graves se podrá acordar por el Consejo de Gobierno el cierre temporal de los establecimientos o servicios por un plazo máximo de cinco años, de conformidad con lo previsto en los artículos 36.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, y 102.5 de la Ley 29/2006, de 26 de julio.

**Artículo 78. Competencia.**

El ejercicio de la potestad sancionadora, respecto de las infracciones previstas en la presente Ley, corresponderá a los órganos de la Consejería competente en materia de salud en los términos que se determinen reglamentariamente, sin perjuicio de la competencia atribuida al Consejo de Gobierno por el apartado 3 del artículo anterior.

**Artículo 79. Inspección, clausura y cierre de servicios y establecimientos farmacéuticos.**

1. En el marco de sus competencias, corresponde a la Consejería competente en materia de salud, a través de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, la realización de las inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley.

2. El personal de la Consejería competente en materia de salud que desarrolle las funciones de inspección, cuando ejerza tales funciones y acreditando su identidad, podrá:

a) Entrar libremente y sin previa notificación, en cualquier momento, en los centros y establecimientos sujetos a la presente Ley, sin perjuicio, en su caso, del artículo 18.2 de la Constitución.

b) Practicar las pruebas, investigaciones o exámenes necesarios para comprobar el cumplimiento de esta Ley y de las normas que se dicten para su desarrollo.

c) Tomar muestras para la comprobación del cumplimiento de lo previsto en esta Ley y en las disposiciones para su desarrollo.

d) Realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrollen.

Las actuaciones previstas en los párrafos anteriores se realizarán sin perjuicio de las garantías establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Los hechos constatados por el personal que desarrolle las funciones de inspección y que se formalicen en la correspondiente acta gozarán de la presunción de veracidad.

4. Se podrán acordar por la Autoridad Sanitaria competente, sin tener carácter de sanción, y previa audiencia del interesado, las siguientes medidas:

a) Clausura o cierre de servicios, establecimientos o instalaciones que no cuenten con las autorizaciones o registros sanitarios preceptivos.

b) La suspensión de su funcionamiento hasta tanto se subsanen los defectos o cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad, higiene o seguridad.

**Artículo 80. Medidas cautelares.**

En caso de sospecha razonable y fundada de riesgo inminente y grave para la salud, la Consejería competente en materia de salud podrá adoptar las medidas cautelares sobre los establecimientos, servicios farmacéuticos y productos en ellos gestionados que a tal efecto se contemplan en el artículo 99 de la Ley 29/2006, de 26 de julio.

**Artículo 81. Prescripción y caducidad.**

1. Las infracciones a que se refiere la presente Ley calificadas como leves prescribirán al año, las calificadas como graves a los dos años, y las calificadas como muy graves a los cinco años. El plazo de prescripción se computará desde el día en que se hubiera cometido la infracción y se interrumpirá desde la adopción del acuerdo de iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador.

2. Caducará la acción para perseguir las infracciones cuando, conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas, en su caso, las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubiera transcurrido un año sin

que la Autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento.

3. Asimismo, las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años, y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

**Disposición adicional primera. Medicamentos veterinarios.**

La dispensación y distribución de los medicamentos veterinarios se realizará exclusivamente en los establecimientos determinados por el artículo 38 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, en las condiciones en que reglamentariamente se determine.

**Disposición adicional segunda. Planificación farmacéutica en zonas con oficinas de farmacia amortizadas.**

Lo dispuesto en el artículo 29.1 de la presente Ley será de aplicación igualmente a las zonas en las que se hubiera producido la amortización de oficinas de farmacia al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril.

**Disposición adicional tercera. Profesionales con capacidad para prescribir medicamentos o productos sanitarios.**

Todo cuanto se establece con relación al profesional de la medicina en el Título III será de aplicación a cuantos otros profesionales tengan reconocida capacidad legal para prescribir medicamentos o productos sanitarios de uso humano.

**Disposición adicional cuarta. Actuaciones sobre productos sanitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 19 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, en relación con la información y vigilancia de productos sanitarios, se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud a establecer las obligaciones que han de asumir las empresas suministradoras de aquellos respecto a la inscripción de los datos en los registros existentes o que puedan establecerse en el ámbito de la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones estatales sobre la materia.

**Disposición adicional quinta. Garantías.**

A los efectos de asegurar un adecuado desarrollo de los procedimientos de adjudicación, autorización de instalación, de funcionamiento, traslados, modificaciones o cierres de oficinas de farmacia, así como del resto de procedimientos que se contemplan en la presente Ley, se podrá establecer la constitución de las correspondientes garantías.

**Disposición transitoria primera. Planificación farmacéutica.**

Las previsiones de la presente Ley contenidas en las secciones cuarta, quinta, sexta y séptima del Capítulo I del Título II serán de aplicación, en lo que proceda, a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, en los que no hubiera recaído resolución administrativa sobre el fondo del asunto.

**Disposición transitoria segunda. Distancias entre farmacias y centros sanitarios.**

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 30 de la presente Ley no será de aplicación a las distancias de las oficinas de farmacia establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley mientras no cambien de ubicación.

Disposición transitoria tercera. Personal auxiliar sin título oficial de técnico en farmacia.

1. El personal auxiliar sin título oficial de técnico en farmacia podrá desempeñar las tareas propias de este personal si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentre desempeñando su labor profesional en una oficina de farmacia y cuente con más de dos años de ejercicio profesional.

b) Que haya desempeñado funciones de auxiliar de farmacia por un período superior a tres años acumulados en los últimos diez años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

2. La experiencia del ejercicio profesional a la que se refiere el apartado 1 de esta disposición se acreditará en la forma que reglamentariamente se determine.

Disposición transitoria cuarta. Farmacéuticos especialistas.

Los farmacéuticos que a la entrada en vigor de esta Ley desempeñen su labor profesional en servicios farmacéuticos de hospital y que no posean la especialidad de Farmacia hospitalaria podrán permanecer en el desempeño de sus funciones, en tanto mantengan su relación laboral con la entidad.

Disposición transitoria quinta. Normas aplicables en ausencia de reglamento.

En tanto no se proceda a los desarrollos reglamentarios previstos en esta Ley, se aplicarán, en lo que no se opongan a la misma, las normas vigentes en cada materia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Habilitación excepcional.

En tanto se proceda al desarrollo reglamentario del procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia y del procedimiento de autorización de instalación y funcionamiento de las mismas, se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para, mediante orden, convocar y resolver un único concurso público con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) La convocatoria del concurso contendrá los procedimientos de adjudicación y de autorización de instalación y funcionamiento de las correspondientes oficinas de farmacia.

b) El baremo aplicable para la adjudicación deberá tener en cuenta, entre otros, los criterios de formación académica y de experiencia profesional de los participantes.

c) El concurso reservará un cupo de oficinas de farmacia para personas con discapacidad.

d) El número de oficinas de farmacia que se oferten en concurso vendrá determinado por los criterios de planificación contenidos en la presente Ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor transcurrido un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2008.*

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, se confirió la misma a la Consejería de Trabajo, adscribiéndose ésta en la actualidad, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Empleo.

Por Decreto 196/2007, de 3 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se preceptúa en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2008, con el carácter de Fiestas Locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

### ANEXO

#### ALMERIA:

ABLA	21 - ABRIL	26 - DICIEMBRE
ABRUCENA	19 - MARZO	12 - MAYO
ADRA	8 - SEPTIEMBRE	10 - SEPTIEMBRE
ALBANCHEZ	18 - AGOSTO	19 - AGOSTO
ALBOLODUY	16 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
ALBOX	8 - SEPTIEMBRE	3 - NOVIEMBRE
ALCOLEA	21 - ENERO	4 - SEPTIEMBRE
ALCONTAR	13 - JUNIO	6 - OCTUBRE
ALHABIA	31 - ENERO	2 - JUNIO
ALHAMA DE ALMERIA	25 - JULIO	5 - DICIEMBRE
ALMERIA	24 - JUNIO	30 - AGOSTO



ALMÓCITA	2 - FEBRERO	4 - FEBRERO	PECHINA	15 - MAYO	16 - MAYO
ALSODUX	14 - AGOSTO	26 - DICIEMBRE	PULPI	29 - FEBRERO	29 - SEPTIEMBRE
ANTAS	18 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	PURCHENA	25 - ABRIL	25 - AGOSTO
ARBOLEAS	24 - MARZO	25 - AGOSTO	RAGOL	18 - AGOSTO	19 - AGOSTO
ARMUÑA DE ALMANZORA	2 - MAYO	7 - OCTUBRE	RIOJA	31 - ENERO	6 - OCTUBRE
BACARES	3 - FEBRERO	15 - SEPTIEMBRE	ROQUETAS DE MAR	26 - JULIO	7 - OCTUBRE
BAYARCAL	5 - DICIEMBRE	9 - DICIEMBRE	SANTA FE DE MONDUJAR	31 - ENERO	3 - OCTUBRE
BÉDAR	19 - SEPTIEMBRE	22 - SEPTIEMBRE	SERON	28 - ABRIL	18 - AGOSTO
BENAHADUX	31 - ENERO	28 - MARZO	SIERRO	25 - ABRIL	1 - SEPTIEMBRE
BENITAGLA	7 - ENERO	18 - AGOSTO	SORBAS	14 - AGOSTO	16 - AGOSTO
BENIZALON	28 - ABRIL	11 - AGOSTO	SUFLI	25 - ABRIL	2 - MAYO
BENTARIQUE	31 - ENERO	8 - JULIO	TABERNAS	13 - AGOSTO	14 - AGOSTO
BERJA	1 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	TABERNO	19 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE
CANJAYAR	18 - ABRIL	15 - SEPTIEMBRE	TERQUE	31 - ENERO	3 - OCTUBRE
CANTORIA	17 - ENERO	16 - JULIO	TIJOLA	25 - ABRIL	15 - SEPTIEMBRE
CARBONERAS	12 - JUNIO	13 - JUNIO	TRES VILLAS, LAS	20 - AGOSTO	15 - OCTUBRE
CASTRO DE FILABRES	2 - MAYO	26 - DICIEMBRE	TURRE	3 - OCTUBRE	6 - OCTUBRE
CHERCOS	12 - MAYO	11 - AGOSTO	TURRILLAS	13 - JUNIO	8 - AGOSTO
CHIRIVEL	4 - FEBRERO	18 - AGOSTO	ULEILA DEL CAMPO	15 - SEPTIEMBRE	16 - SEPTIEMBRE
COBDAR	21 - ENERO	4 - AGOSTO	VELEFIQUE	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
CUEVAS DE ALMANZORA	16 - JULIO	13 - NOVIEMBRE	VELEZ-BLANCO	1 - FEBRERO	8 - AGOSTO
DALIAS	22 - SEPTIEMBRE	29 - SEPTIEMBRE	VELEZ-RUBIO	5 - FEBRERO	8 - AGOSTO
EJIDO, EL	30 - JUNIO	11 - SEPTIEMBRE	VERA	10 - JUNIO	25 - SEPTIEMBRE
ENIX	7 - OCTUBRE	15 - OCTUBRE	VIATOR	24 - OCTUBRE	27 - OCTUBRE
FINES	24 - MARZO	1 - AGOSTO	VICAR	24 - JUNIO	22 - SEPTIEMBRE
FIÑANA	21 - ENERO	22 - MAYO	ZURGENA	16 - JULIO	1 - SEPTIEMBRE
FONDON	21 - ENERO	25 - AGOSTO			
GADOR	31 - ENERO	10 - OCTUBRE			
GALLARDOS, LOS	16 - JULIO	17 - JULIO	CÁDIZ:		
GARRUCHA	16 - JULIO	14 - AGOSTO	ALCALA DE LOS GAZULES	23 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
GERGAL	21 - ENERO	18 - AGOSTO	ALCALA DEL VALLE	2 - MAYO	18 - AGOSTO
HUECIJA	4 - FEBRERO	16 - JULIO	ALGAR	19 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
HUERCAL DE ALMERIA	5 - MAYO	16 - JULIO	ALGODONALES	26 - MAYO	25 - JULIO
HUERCAL-OVERA	17 - OCTUBRE	21 - OCTUBRE	ARCOS DE LA FRONTERA	5 - AGOSTO	29 - SEPTIEMBRE
ILLAR	4 - MARZO	25 - JULIO	BARBATE	16 - JULIO	21 - JULIO
INSTINCION	21 - ENERO	5 - SEPTIEMBRE	BARRIOS, LOS	15 - MAYO	16 - JULIO
LAROYA	25 - ABRIL	29 - AGOSTO	BENALUP-CASAS VIEJAS	28 - MARZO	28 - JULIO
LAUJAR DE ANDARAX	22 - ENERO	19 - SEPTIEMBRE	BENAOCAZ	4 - FEBRERO	18 - AGOSTO
LIJAR	4 - FEBRERO	29 - SEPTIEMBRE	BORNOS	11 - FEBRERO	15 - SEPTIEMBRE
LUBRIN	21 - ENERO	10 - OCTUBRE	BOSQUE, EL	13 - JUNIO	16 - JUNIO
LUCAINENA DE LAS TORRES	21 - ENERO	22 - SEPTIEMBRE	CADIZ	4 - FEBRERO	7 - OCTUBRE
LUCAR	21 - ENERO	25 - ABRIL	CHICLANA DE LA FRONTERA	13 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
MACAEL	25 - ABRIL	7 - OCTUBRE	CHIPIONA	11 - FEBRERO	8 - SEPTIEMBRE
MARIA	28 - ABRIL	14 - AGOSTO	CONIL DE LA FRONTERA	16 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
MOJACAR	28 - AGOSTO	7 - OCTUBRE	ESPERA	5 - MAYO	15 - SEPTIEMBRE
MOJONERA, LA	10 - ABRIL	30 - JUNIO	GASTOR, EL	26 - MAYO	4 - AGOSTO
NACIMIENTO	19 - MARZO	29 - SEPTIEMBRE	GRAZALEMA	21 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
NIJAR	21 - ENERO	15 - MAYO	JEREZ DE LA FRONTERA	24 - SEPTIEMBRE	9 - OCTUBRE
OHANES	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE	JIMENA DE LA FRONTERA	26 - MAYO	18 - AGOSTO
OLULA DE CASTRO	4 - AGOSTO	10 - NOVIEMBRE	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	16 - JULIO	21 - JULIO
OLULA DEL RIO	23 - ENERO	19 - SEPTIEMBRE	MEDINA SIDONIA	24 - ENERO	9 - JUNIO
ORIA	9 - MAYO	25 - AGOSTO	OLVERA	31 - MARZO	1 - SEPTIEMBRE
PARTALOA	13 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE	PATERNA DE RIVERA	21 - ENERO	2 - JUNIO
PATERNA DEL RIO	12 - MAYO	18 - AGOSTO	PRADO DEL REY	19 - MAYO	16 - JULIO

PUERTO DE SANTA MARIA	28 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE	MONTALBAN	15 - MAYO	4 - OCTUBRE
PUERTO REAL	11 - FEBRERO	9 - JUNIO	MONTEMAYOR	15 - MAYO	23 - JUNIO
ROTA	5 - MAYO	7 - OCTUBRE	MONTILLA	14 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
SAN FERNANDO	16 - JULIO	24 - SEPTIEMBRE	MONTORO	8 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
SAN JOSE DEL VALLE	19 - MARZO	2 - JUNIO	MONTURQUE	28 - AGOSTO	15 - SEPTIEMBRE
SAN ROQUE	21 - MAYO	18 - AGOSTO	MORILES	16 - JULIO	7 - OCTUBRE
SETENIL DE LAS BODEGAS	24 - MARZO	19 - MAYO	NUEVA CARTEYA	30 - JUNIO	7 - OCTUBRE
TARIFA	8 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE	OBEJO	11 - JULIO	4 - DICIEMBRE
TORRE ALHAQUIME	30 - JUNIO	18 - AGOSTO	PALENCIANA	16 - JULIO	4 - DICIEMBRE
TREBUJENA	21 - ABRIL	14 - AGOSTO	PALMA DEL RIO	19 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
UBRIQUE	26 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	PEDRO ABAD	2 - MAYO	15 - SEPTIEMBRE
VEJER DE LA FRONTERA	4 - ABRIL	7 - MAYO	PEDROCHE	24 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE
VILLALUENGA DEL ROSARIO	8 - SEPTIEMBRE	9 - SEPTIEMBRE	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	7 - OCTUBRE	4 - DICIEMBRE
VILLAMARTIN	8 - SEPTIEMBRE	24 - SEPTIEMBRE	POSADAS	5 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
ZAHARA	26 - MAYO	28 - OCTUBRE	POZOBLANCO	28 - ENERO	9 - MAYO
			PRIEGO DE CORDOBA	22 - MAYO	3 - SEPTIEMBRE
			PUENTE GENIL	21 - ABRIL	3 - MAYO
			RAMBLA, LA	15 - MAYO	11 - AGOSTO
			RUTE	25 - ABRIL	12 - MAYO
			SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	18 - ENERO	25 - JULIO
			SANTA EUFEMIA	24 - MARZO	27 - JUNIO
			SANTAELLA	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
			TORRECAMPO	4 - FEBRERO	15 - MAYO
			VALENZUELA	2 - MAYO	14 - AGOSTO
			VALSEQUILLO	12 - MAYO	22 - AGOSTO
			VICTORIA, LA	4 - FEBRERO	24 - JUNIO
			VILLA DEL RIO	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
			VILLAFRANCA DE CORDOBA	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
			VILLAHARTA	18 - JULIO	24 - OCTUBRE
			VILLANUEVA DE CORDOBA	12 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE
			VILLANUEVA DEL DUQUE	15 - MAYO	24 - MARZO
			VILLANUEVA DEL REY	25 - JULIO	22 - AGOSTO
			VILLARALTO	5 - MAYO	8 - AGOSTO
			VILLAVICIOSA DE CORDOBA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
			VISO, EL	24 - MARZO	30 - JULIO
			ZUHEROS	15 - MAYO	15 - SEPTIEMBRE
			GRANADA:		
			AGRON	25 - ABRIL	3 - MAYO
			ALBOLOTE	2 - FEBRERO	22 - MAYO
			ALBONDON	25 - AGOSTO	26 - AGOSTO
			ALBUÑAN	4 - FEBRERO	3 - OCTUBRE
			ALBUÑOL	17 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE
			ALBUÑUELAS	21 - ENERO	14 - AGOSTO
			ALDEIRE	25 - ABRIL	2 - JUNIO
			ALFACAR	2 - MAYO	22 - MAYO
			ALGARINEJO	25 - ABRIL	15 - MAYO
			ALHAMA DE GRANADA	11 - FEBRERO	14 - MARZO
			ALHENDIN	22 - MAYO	25 - AGOSTO
			ALICUN DE ORTEGA	13 - MAYO	18 - AGOSTO
			ALMENGIJAR	25 - ABRIL	15 - SEPTIEMBRE
			ALMUÑECAR	28 - MARZO	24 - JUNIO
			ALPUJARRA DE LA SIERRA	2 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE
			ALQUIFE	2 - MAYO	5 - DICIEMBRE
CÓRDOBA:					
ADAMUZ	21 - ABRIL	22 - ABRIL			
AGUILAR DE LA FRONTERA	8 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE			
ALCARACEJOS	24 - MARZO	21 - JULIO			
ALMEDINILLA	24 - JUNIO	15 - SEPTIEMBRE			
ALMODOVAR DEL RIO	3 - OCTUBRE	6 - OCTUBRE			
AÑORA	24 - MARZO	11 - NOVIEMBRE			
BAENA	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE			
BELALCAZAR	8 - SEPTIEMBRE	6 - OCTUBRE			
BELMEZ	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE			
BENAMEJI	25 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE			
BLAZQUEZ	15 - MAYO	8 - AGOSTO			
BUJALANCE	15 - MAYO	14 - AGOSTO			
CABRA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE			
CAÑETE DE LAS TORRES	15 - MAYO	9 - SEPTIEMBRE			
CARCABUEY	24 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE			
CARDEÑA	15 - MAYO	13 - JUNIO			
CARLOTA, LA	15 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE			
CARPIO, EL	2 - MAYO	19 - SEPTIEMBRE			
CASTRO DEL RIO	25 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE			
CONQUISTA	9 - MAYO	28 - JULIO			
CORDOBA	8 - SEPTIEMBRE	24 - OCTUBRE			
DOÑA MENCIA	29 - ABRIL	15 - SEPTIEMBRE			
DOS TORRES	24 - MARZO	5 - MAYO			
ESPEJO	25 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE			
ESPIEL	28 - ABRIL	8 - AGOSTO			
FERNAN NUÑEZ	31 - ENERO	18 - JULIO			
FUENTE LA LANCHA	5 - MAYO	4 - AGOSTO			
FUENTE-OBEJUNA	21 - ENERO	8 - AGOSTO			
FUENTE PALMERA	15 - MAYO	5 - JULIO			
FUENTE-TOJAR	15 - MAYO	7 - OCTUBRE			
GRANJUELA, LA	19 - MAYO	2 - SEPTIEMBRE			
GUIJO, EL	24 - MARZO	25 - JULIO			
HINOJOSA DEL DUQUE	7 - ABRIL	16 - JULIO			
HORNACHUELOS	11 - JULIO	4 - AGOSTO			
IZNAJAR	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE			
LUCENA	5 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE			
LUQUE	24 - MARZO	7 - OCTUBRE			

ARENAS DEL REY	21 - ENERO	15 - MAYO	GORAFE	4 - FEBRERO	25 - ABRIL
ARMILLA	15 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE	GRANADA	2 - ENERO	22 - MAYO
ATARFE	24 - JULIO	25 - JULIO	GUADAHORTUNA	15 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE
BAZA	8 - SEPTIEMBRE	4 - DICIEMBRE	GUADIX	15 - MAYO	5 - SEPTIEMBRE
BEAS DE GRANADA	2 - MAYO	22 - MAYO	GÜEJAR SIERRA	23 - MAYO	18 - AGOSTO
BEAS DE GUADIX	25 - ENERO	8 - AGOSTO	GÜEVEJAR	22 - MAYO	24 - JUNIO
BENALUA	19 - MARZO	16 - JULIO	HUENEJA	3 - OCTUBRE	21 - NOVIEMBRE
BENALUA DE LAS VILLAS	3 - MAYO	22 - MAYO	HUETOR SANTILLAN	29 - FEBRERO	22 - MAYO
BENAMAUREL	28 - ABRIL	29 - ABRIL	HUETOR TAJAR	25 - ABRIL	15 - SEPTIEMBRE
BUBION	21 - ENERO	25 - AGOSTO	HUETOR VEGA	2 - MAYO	22 - MAYO
BUSQUISTAR	2 - MAYO	5 - MAYO	ILLORA	16 - SEPTIEMBRE	10 - OCTUBRE
CACIN	20 - ENERO	8 - OCTUBRE	ITRABO	22 - FEBRERO	29 - AGOSTO
CADIAR	6 - OCTUBRE	7 - OCTUBRE	IZNALLOZ	15 - MAYO	22 - AGOSTO
CAJAR	22 - MAYO	3 - OCTUBRE	JEREZ DEL MARQUESADO	25 - ABRIL	9 - SEPTIEMBRE
CALAHORRA	12 - MAYO	14 - AGOSTO	JETE	3 - ENERO	13 - JUNIO
CALICASAS	22 - MAYO	7 - OCTUBRE	JUN	22 - MAYO	1 - SEPTIEMBRE
CAMPOTEJAR	28 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE	JUVILES	22 - ENERO	11 - AGOSTO
CANILES	19 - MARZO	13 - JUNIO	LANJARON	23 - JUNIO	24 - JUNIO
CAÑAR	26 - JULIO	29 - DICIEMBRE	LANTEIRA	16 - SEPTIEMBRE	17 - SEPTIEMBRE
CAPILEIRA	28 - ABRIL	11 - AGOSTO	LECRIN	23 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CARATAUNAS	25 - ABRIL	14 - OCTUBRE	LENTEJI	8 - AGOSTO	26 - DICIEMBRE
CASTARAS	11 - AGOSTO	25 - AGOSTO	LOJA	25 - ABRIL	29 - AGOSTO
CASTILLEJAR	4 - FEBRERO	19 - MAYO	LUGROS	24 - ABRIL	25 - ABRIL
CASTRIL DE LA PEÑA	29 - FEBRERO	6 - OCTUBRE	MALAHA, LA	15 - MAYO	16 - MAYO
CENES DE LA VEGA	22 - MAYO	25 - AGOSTO	MARACENA	14 - MARZO	14 - AGOSTO
CHAUCHINA	9 - ABRIL	25 - ABRIL	MARCHAL	11 - FEBRERO	9 - JUNIO
CHIMENEAS	24 - ENERO	7 - OCTUBRE	MOCLIN	6 - OCTUBRE	
CHURRIANA DE LA VEGA	22 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	MOLVIZAR	25 - JULIO	7 - OCTUBRE
CIJUELA	19 - SEPTIEMBRE	22 - SEPTIEMBRE	MONACHIL	18 - ENERO	2 - MAYO
COGOLLOS DE GUADIX	28 - ABRIL	28 - AGOSTO	MONTEFRIO	25 - ABRIL	15 - MAYO
COGOLLOS VEGA	22 - MAYO	13 - JUNIO	MORALEDA DE ZAFAYONA	25 - ABRIL	6 - OCTUBRE
COLOMERA	24 - ABRIL	15 - SEPTIEMBRE	MORELABOR	19 - MARZO	3 - MAYO
CORTES DE BAZA	2 - MAYO	26 - SEPTIEMBRE	MOTRIL	14 - ENERO	2 - MAYO
CORTES Y GRAENA	11 - AGOSTO	21 - NOVIEMBRE	MURTAS	2 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE
CUEVAS DEL CAMPO	15 - MAYO	2 - OCTUBRE	NEVADA	21 - ENERO	25 - AGOSTO
CÚLLAR	28 - ABRIL	28 - AGOSTO	NIGÜELAS	25 - ABRIL	22 - SEPTIEMBRE
CULLAR VEGA	2 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE	NIVAR	2 - MAYO	15 - SEPTIEMBRE
DARRO	2 - OCTUBRE	3 - OCTUBRE	ORCE	18 - ENERO	31 - ENERO
DEHESAS DE GUADIX	20 - MAYO	9 - AGOSTO	ORGIVA	7 - MARZO	29 - SEPTIEMBRE
DEIFONTES	15 - MAYO	18 - AGOSTO	OTIVAR	19 - MARZO	9 - DICIEMBRE
DIEZMA	4 - FEBRERO	18 - AGOSTO	OTURA	22 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
DILAR	21 - ENERO	14 - AGOSTO	PADUL	25 - SEPTIEMBRE	26 - SEPTIEMBRE
DÓLAR	16 - JULIO	1 - DICIEMBRE	PEDRO MARTÍNEZ	15 - MAYO	8 - AGOSTO
DUDAR	4 - FEBRERO	16 - JULIO	PELIGROS	23 - ENERO	23 - MAYO
DURCAL	4 - FEBRERO	29 - AGOSTO	PEZA, LA	25 - ABRIL	10 - OCTUBRE
FERREIRA	25 - ABRIL	3 - OCTUBRE	PINAR, EL	2 - MAYO	14 - AGOSTO
FONELAS	14 - MARZO	7 - OCTUBRE	PINOS GENIL	2 - MAYO	22 - MAYO
FREILA	25 - ABRIL	15 - SEPTIEMBRE	PINOS PUENTE	16 - MAYO	22 - AGOSTO
FUENTE VAQUEROS	25 - ABRIL	5 - JUNIO	PIÑAR	2 - MAYO	13 - JUNIO
GABIAS, LAS	4 - AGOSTO	5 - AGOSTO	POLICAR	16 - JUNIO	18 - AGOSTO
GALERA	17 - ENERO	31 - ENERO	PORTUGOS	18 - ENERO	6 - OCTUBRE
GOBERNADOR	14 - AGOSTO	26 - DICIEMBRE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	12 - MAYO	30 - JUNIO
GOJAR	22 - MAYO	1 - SEPTIEMBRE	PULIANAS	31 - ENERO	22 - MAYO
GOR	6 - AGOSTO	7 - AGOSTO	PURULLENAS	17 - ENERO	11 - NOVIEMBRE

QUENTAR	20 - ENERO	15 - SEPTIEMBRE	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	19 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
RUBITE	18 - AGOSTO	7 - OCTUBRE	CUMBRES MAYORES	31 - MARZO	22 - MAYO
SALAR	28 - JULIO	16 - OCTUBRE	ENCINASOLA	31 - MARZO	30 - NOVIEMBRE
SALOBREÑA	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE	ESCACENA DEL CAMPO	19 - MAYO	18 - AGOSTO
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	5 - MAYO	13 - JUNIO	FUENTEHERIDOS	18 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
SANTA FE	17 - ABRIL	25 - NOVIEMBRE	GALAROZA	24 - MARZO	25 - JULIO
SORVILAN	25 - ABRIL	7 - AGOSTO	GIBRALEON	14 - AGOSTO	20 - OCTUBRE
TORRE CARDELA	15 - MAYO	11 - AGOSTO	GRANADA DE RIOTINTO, LA	2 - MAYO	18 - AGOSTO
TORVIZCON	21 - ENERO	3 - OCTUBRE	GRANADO, EL	30 - JUNIO	24 - NOVIEMBRE
TREVELEZ	16 - JUNIO	20 - OCTUBRE	HIGUERA DE LA SIERRA	19 - AGOSTO	15 - SEPTIEMBRE
TURON	25 - ABRIL	18 - AGOSTO	HINOJALES	30 - ABRIL	2 - MAYO
UGIJAR	14 - OCTUBRE	15 - OCTUBRE	HINOJOS	12 - MAYO	15 - SEPTIEMBRE
VALLE, EL	13 - JUNIO	26 - DICIEMBRE	HUELVA	4 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
VALLE DEL ZALABI	28 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE	ISLA CRISTINA	16 - JULIO	7 - OCTUBRE
VALOR	15 - SEPTIEMBRE	26 - DICIEMBRE	JABUGO	24 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
VEGAS DEL GENIL	14 - MARZO	25 - ABRIL	LEPE	12 - MAYO	16 - AGOSTO
VELEZ DE BENAUDALLA	13 - JUNIO	16 - JUNIO	LINARES DE LA SIERRA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
VENTAS DE HUELMA	25 - ABRIL	25 - JULIO	MANZANILLA	16 - JUNIO	18 - AGOSTO
VILLAMENA	15 - MAYO	14 - AGOSTO	MARINES	26 - MAYO	15 - SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE LAS TORRES	4 - FEBRERO	4 - AGOSTO	MINAS DE RIOTINTO	18 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
VILLANUEVA MESIA	25 - ABRIL	20 - OCTUBRE	MOGUER	12 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VIZNAR	4 - FEBRERO	22 - MAYO	NAVA, LA	26 - MAYO	1 - SEPTIEMBRE
ZAFARRAYA	19 - MARZO	25 - ABRIL	NERVA	7 - AGOSTO	25 - AGOSTO
ZAGRA	25 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE	PALMA DEL CONDADO	19 - SEPTIEMBRE	22 - SEPTIEMBRE
ZUJAR	28 - ABRIL	29 - ABRIL	PALOS DE LA FRONTERA	23 - ABRIL	24 - ABRIL
			PATERNA DEL CAMPO	16 - JULIO	25 - AGOSTO
			PAYMOGO	5 - MAYO	18 - AGOSTO
			PUEBLA DE GUZMAN	29 - ABRIL	12 - AGOSTO
			PUERTO MORAL	7 - ABRIL	28 - JULIO
			PUNTA UMBRIA	19 - MAYO	16 - JULIO
			ROCIANA DEL CONDADO	25 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
			ROSAL DE LA FRONTERA	19 - MAYO	18 - AGOSTO
			SAN BARTOLOME DE LA TORRE	30 - JUNIO	25 - AGOSTO
			SAN JUAN DEL PUERTO	24 - JUNIO	16 - JULIO
			SAN SILVESTRE DE GUZMAN	31 - MARZO	31 - DICIEMBRE
			SANTA ANA LA REAL	22 - MAYO	24 - JULIO
			SANTA BARBARA DE CASA	21 - ABRIL	11 - AGOSTO
			TRIGUEROS	28 - ENERO	5 - SEPTIEMBRE
			VALVERDE DEL CAMINO	14 - AGOSTO	13 - SEPTIEMBRE
			VILLALBA DEL ALCOR	5 - FEBRERO	7 - JULIO
			VILLANUEVA DE LAS CRUCES	21 - ENERO	6 - MAYO
			VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS	25 - MARZO	28 - JULIO
			VILLARRASA	18 - AGOSTO	18 - DICIEMBRE
			ZALAMEA LA REAL	4 - SEPTIEMBRE	5 - SEPTIEMBRE
			ZUFRE	5 - SEPTIEMBRE	8 - SEPTIEMBRE
			JAEN:		
			ALBANCHEZ DE MAGINA	5 - MAYO	14 - AGOSTO
			ALCALA LA REAL	22 - SEPTIEMBRE	19 - DICIEMBRE
			ALCAUDETE	17 - SEPTIEMBRE	18 - SEPTIEMBRE
			ALDEAQUEMADA	17 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE
			ANDUJAR	28 - ABRIL	15 - MAYO
			ARJONA	14 - MARZO	21 - AGOSTO
			ARJONILLA	28 - ABRIL	12 - MAYO
ALAJAR	5 - SEPTIEMBRE	8 - SEPTIEMBRE			
ALJARAQUE	5 - MAYO	19 - MAYO			
ALMENDRO	25 - MARZO	18 - AGOSTO			
ALMONASTER LA REAL	5 - MAYO	19 - MAYO			
ALMONTE	12 - MAYO	30 - JUNIO			
ALOSNO	24 - JUNIO	4 - DICIEMBRE			
ARACENA	22 - MAYO	25 - AGOSTO			
ARROYOMOLINOS DE LEON	13 - JUNIO	18 - AGOSTO			
AYAMONTE	8 - SEPTIEMBRE	13 - NOVIEMBRE			
BEAS	14 - AGOSTO	25 - AGOSTO			
BERROCAL	5 - MAYO	11 - AGOSTO			
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	12 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE			
BONARES	16 - MAYO	22 - OCTUBRE			
CABEZAS RUBIAS	12 - MAYO	18 - AGOSTO			
CALA	8 - SEPTIEMBRE	11 - SEPTIEMBRE			
CALAÑAS	24 - MARZO	4 - AGOSTO			
CAMPILLO, EL	5 - MAYO	22 - AGOSTO			
CAÑAVERAL DE LEON	17 - JULIO	18 - JULIO			
CARTAYA	2 - OCTUBRE	3 - OCTUBRE			
CASTAÑO DEL ROBLEDO	27 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE			
CERRO DE ANDEVALO, EL	5 - MAYO	4 - AGOSTO			
CHUCENA	2 - MAYO	18 - AGOSTO			
CORTECONCEPCION	30 - JUNIO	11 - AGOSTO			
CORTEGANA	16 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE			
CORTELAZOR	12 - MAYO	18 - AGOSTO			
CUMBRES DE ENMEDIO	30 - JUNIO	10 - OCTUBRE			



BENAMARGOSA	21 - ENERO	4 - AGOSTO	RIOGORDO	28 - MAYO	18 - AGOSTO
BENAMOCARRA	22 - MAYO	20 - OCTUBRE	RONDA	24 - ENERO	4 - SEPTIEMBRE
BENAOJAN	25 - ABRIL	7 - OCTUBRE	SALARES	17 - ENERO	28 - JULIO
BENARRABA	21 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE	SAYALONGA	21 - JULIO	7 - OCTUBRE
BORGE, EL	24 - MARZO	25 - ABRIL	SEDELLA	21 - ENERO	4 - AGOSTO
BURGO, EL	25 - MARZO	28 - AGOSTO	SIERRA DE YEGUAS	22 - MAYO	25 - AGOSTO
CAMPILLOS	11 - JULIO	18 - AGOSTO	TEBA	11 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
CANILLAS DE ACEITUNO	28 - ABRIL	11 - AGOSTO	TOLOX	5 - FEBRERO	18 - AGOSTO
CAÑETE LA REAL	11 - AGOSTO	22 - SEPTIEMBRE	TORREMOLINOS	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
CARRATRACA	24 - JUNIO	18 - AGOSTO	TORROX	5 - AGOSTO	6 - OCTUBRE
CARTAJIMA	14 - AGOSTO	7 - OCTUBRE	TOTALAN	2 - JUNIO	6 - OCTUBRE
CARTAMA	23 - ABRIL	15 - MAYO	VALLE DE ABDALAJIS	14 - MARZO	11 - AGOSTO
CASABERMEJA	18 - ENERO	23 - MAYO	VELEZ-MALAGA	25 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
CASARABONELA	4 - AGOSTO	12 - DICIEMBRE	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	25 - ABRIL	1 - AGOSTO
CASARES	4 - AGOSTO	15 - SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DE TAPIA	25 - ABRIL	10 - OCTUBRE
COIN	3 - MAYO	22 - MAYO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	25 - ABRIL	7 - OCTUBRE
COLMENAR	4 - FEBRERO	11 - AGOSTO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	25 - AGOSTO	15 - SEPTIEMBRE
COMARES	13 - ENERO	15 - MAYO	VIÑUELA	4 - AGOSTO	18 - AGOSTO
COMPETA	25 - JULIO	15 - SEPTIEMBRE	YUNQUERA	22 - MAYO	7 - OCTUBRE
CORTES DE LA FRONTERA	22 - AGOSTO	25 - AGOSTO			
CUEVAS BAJAS	24 - JUNIO	18 - AGOSTO	SEVILLA:		
CUEVAS DE SAN MARCO	25 - ABRIL	16 - JULIO	ALANÍS	25 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
CUTAR	23 - MAYO	18 - AGOSTO	ALCALÁ DE GUADAIRA	30 - MAYO	22 - SEPTIEMBRE
ESTEPONA	15 - MAYO	16 - JULIO	ALCALÁ DEL RIO	16 - JULIO	9 - SEPTIEMBRE
FARAJAN	11 - AGOSTO	9 - DICIEMBRE	ALCOLEA DEL RIO	12 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
FRIGILIANA	3 - MAYO	13 - JUNIO	ALGABA, LA	29 - JULIO	22 - SEPTIEMBRE
FUENGIROLA	16 - JULIO	7 - OCTUBRE	ALGAMITAS	18 - ENERO	25 - JULIO
FUENTE DE PIEDRA	28 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE	ALMENSILLA	5 - MAYO	30 - JUNIO
GAUCIN	11 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	ARAHAL	22 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
GENALGUACIL	29 - ABRIL	30 - ABRIL	AZNALCAZAR	22 - MAYO	25 - JULIO
GUARO	19 - MAYO	25 - AGOSTO	AZNALCOLLAR	27 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
HUMILLADERO	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE	BADOLATOSA	6 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
IGUALEJA	12 - MARZO	23 - AGOSTO	BENACAZON	5 - AGOSTO	6 - AGOSTO
ISTAN	29 - SEPTIEMBRE	30 - SEPTIEMBRE	BOLLULLOS DE LA MITACION	25 - JULIO	5 - SEPTIEMBRE
IZNATE	14 - MARZO	13 - JUNIO	BORMUJOS	7 - MAYO	22 - MAYO
JIMENA DE LIBAR	30 - MAYO	11 - AGOSTO	BRENES	22 - MAYO	10 - OCTUBRE
JUBRIQUE	3 - OCTUBRE	6 - OCTUBRE	BURGUILLOS	14 - JULIO	3 - OCTUBRE
JÚZCAR	19 - MARZO	24 - MARZO	CABEZAS DE SAN JUAN	24 - JUNIO	15 - SEPTIEMBRE
MACHARAVIAYA	20 - AGOSTO	7 - OCTUBRE	CAMAS	6 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE
MALAGA	19 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	CAMPANA, LA	12 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
MANILVA	18 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE	CANTILLANA	6 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
MARBELLA	11 - JUNIO	19 - OCTUBRE	CAÑADA ROSAL	26 - JULIO	27 - AGOSTO
MIJAS	8 - SEPTIEMBRE	15 - OCTUBRE	CARMONA	16 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
MOCLINEJO	28 - JULIO	25 - AGOSTO	CARRION DE LOS CÉSPEDES	22 - MAYO	6 - OCTUBRE
MOLLINA	18 - AGOSTO	15 - SEPTIEMBRE	CASARICHE	25 - ABRIL	28 - JULIO
MONDA	14 - AGOSTO	18 - AGOSTO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	4 - AGOSTO	25 - AGOSTO
MONTEJAQUE	19 - MAYO	18 - AGOSTO	CASTILLEJA DE GUZMAN	30 - JUNIO	7 - OCTUBRE
NERJA	15 - MAYO	10 - OCTUBRE	CASTILLEJA DE LA CUESTA	30 - MAYO	25 - JULIO
OJEN	9 - OCTUBRE	10 - OCTUBRE	CASTILLEJA DEL CAMPO	22 - JUNIO	11 - AGOSTO
PARAUTA	11 - AGOSTO	8 - OCTUBRE	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	30 - JUNIO	18 - AGOSTO
PERIANA	15 - MAYO	16 - MAYO	CAZALLA DE LA SIERRA	16 - JULIO	18 - AGOSTO
PIZARRA	15 - MAYO	19 - AGOSTO	CONSTANTINA	22 - AGOSTO	25 - AGOSTO
PUJERRA	13 - JUNIO	4 - NOVIEMBRE	CORIA DEL RIO	8 - SEPTIEMBRE	22 - SEPTIEMBRE
RINCON DE LA VICTORIA	16 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE			

CORIPE	12 - MAYO	30 - JUNIO	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	5 - AGOSTO	19 - MAYO
CORONIL, EL	14 - AGOSTO	18 - AGOSTO	PALOMARES DEL RIO	12 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
CUERVO, EL	26 - MAYO	7 - OCTUBRE	PARADAS	5 - MAYO	15 - JULIO
DOS HERMANAS	2 - MAYO	26 - JULIO	PEDRERA	7 - FEBRERO	13 - JUNIO
ECIJA	8 - SEPTIEMBRE	19 - SEPTIEMBRE	PEDROSO, EL	11 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ESTEPA	19 - MAYO	14 - AGOSTO	PEÑAFLORES	18 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
FUENTES DE ANDALUCIA	4 - FEBRERO	18 - AGOSTO	PILAS	24 - MARZO	30 - JUNIO
GARROBO, EL	29 - FEBRERO	25 - AGOSTO	PRUNA	5 - MAYO	25 - AGOSTO
GELVES	30 - MAYO	1 - SEPTIEMBRE	PUEBLA DE CAZALLA, LA	12 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE
GERENA	30 - MAYO	2 - JUNIO	PUEBLA DE LOS INFANTES	2 - JUNIO	19 - AGOSTO
GILENA	7 - OCTUBRE	29 - DICIEMBRE	PUEBLA DEL RIO, LA	22 - MAYO	26 - MAYO
GINES	6 - MAYO	22 - MAYO	REAL DE LA JARA, EL	21 - AGOSTO	22 - AGOSTO
GUADALCANAL	25 - JULIO	1 - SEPTIEMBRE	RINCONADA, LA	19 - MARZO	15 - SEPTIEMBRE
GUILLENA	22 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	RODA DE ANDALUCIA, LA	30 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
HERRERA	25 - ABRIL	8 - AGOSTO	RONQUILLO, EL	8 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
HUEVAR DEL ALJARAFE	21 - ENERO	12 - MAYO	RUBIO, EL	4 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
ISLA MAYOR	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE	SALTERAS	2 - FEBRERO	12 - MAYO
LEBRIJA	12 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	22 - MAYO	24 - JUNIO
LORA DE ESTEPA	25 - ABRIL	29 - SEPTIEMBRE	SAN NICOLAS DEL PUERTO	28 - JULIO	13 - NOVIEMBRE
LORA DEL RIO	2 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	SANLUCAR LA MAYOR	22 - MAYO	20 - SEPTIEMBRE
LUISIANA, LA	2 - MAYO	18 - AGOSTO	SANTIPONCE	3 - OCTUBRE	6 - OCTUBRE
MADROÑO, EL	4 - FEBRERO	26 - MAYO	SAUCEJO, EL	25 - ABRIL	7 - OCTUBRE
MAIRENA DEL ALCOR	7 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE	SEVILLA	22 - MAYO	30 - MAYO
MAIRENA DEL ALJARAFE	23 - ENERO	27 - JUNIO	TOCINA	13 - MAYO	15 - SEPTIEMBRE
MARCHENA	22 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE	TOMARES	7 - MAYO	22 - MAYO
MARINALEDA	25 - ABRIL	4 - DICIEMBRE	UMBRETE	12 - MAYO	25 - AGOSTO
MARTIN DE LA JARA	28 - JULIO	7 - OCTUBRE	UTRERA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
MOLARES, LOS	12 - MAYO	29 - JULIO	VALENCINA DE LA CONCEPCION	7 - MAYO	10 - OCTUBRE
MONTELLANO	19 - MAYO	4 - AGOSTO	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	12 - MAYO	16 - AGOSTO
MORON DE LA FRONTERA	19 - SEPTIEMBRE	22 - SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DE SAN JUAN	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	30 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE	VILLVERDE DEL RIO	2 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
OLIVARES	22 - MAYO	5 - AGOSTO	VISO DEL ALCOR, EL	5 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE
OSUNA	19 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE			

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegada esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, calle Marqués de Nervión, 40, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes

para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

A N E X O

Denominación del puesto: Sv. Personal.

Código: 8092810.

Centro Directivo. Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 27.

C. Específico. XXXX-18.359,28.

Experiencia: 3.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar mediante nombramiento de libre designación, a doña Gloria Romero Gil, el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Carlos Haya (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA



núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Adjudicar mediante nombramiento de libre designación, a don Ángel Valcárcel Marín, el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Carlos Haya (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 1 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena»

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de Restauración.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

#### 3.2. Funciones:

3.2.1. Gestión de RR.HH. Gobernantes/as y pinches.

3.2.2. Gestión de recursos materiales.

3.2.3. Supervisión de mantenimiento.

3.2.4. Supervisión de calidad del servicio en planta.

3.2.5. Control de extras en planta.

3.2.6. Supervisión de la distribución de comidas a planta.

3.2.7. Coordinación y supervisión de la gestión de Gobernantes/as.

3.2.8. Otras funciones que le sean encomendadas por la Dirección o Subdirección de Servicios Generales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071 (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen Macarena».

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha Resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con

carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
....., número de teléfono ....., en  
posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de fecha 26 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena»

#### ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

##### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos

grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Iniciativa.

2.3. Capacidad de asumir compromisos.

2.4. Negociación con clientes internos.

2.5. Resolución de problemas.

2.6. Motivación y gestión de equipos de trabajo.

2.7. Relación interpersonal.

2.8. Orientación al cliente.

2.9. Orientación a los resultados.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena»

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno en el Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación D o E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria Universitario «Virgen Macarena».

3.1.5. Grupo Retributivo: D/E.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Colaboración y apoyo en la coordinación de los Celadores del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

3.2.2. Apoyo Logístico Hospitalario.

3.2.3. Apoyo en Gestión de Recursos Humanos.

3.2.4. Otras funciones que le sean encomendadas por la Dirección o Subdirección de Servicios Generales y Jefatura de Grupo de Celadores.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071 (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen Macarena».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
..... número de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de fecha 26 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

#### ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Orientación a los resultados.

2.5. Orientación al ciudadano.

2.6. Trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Cocina, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía,

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Cocina en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE COCINA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos, y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Objetivos del Servicio.

1.3.2. Cartera de servicios detallada.

1.3.3. Plan de gestión de los recursos humanos y materiales.

1.3.4. Sistema de interacción del Servicio de Alimentación con otras Áreas Asistenciales.

1.3.5. Plan de trabajo orientado a la calidad y la satisfacción del usuario.

1.3.6. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación y núm. de puestos: Jefe de Cocina. 3 puestos.



3.1.2. Dependencia orgánica: Subdirección de Servicios Generales -Área de Hostelería.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefatura de Servicio de Alimentación, Calidad y Seguridad Alimentaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: C.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones: La labor del equipo de responsables que integran los Jefes de Cocina deberá en todo momento apoyarse en los principios de comunicación, coordinación y confianza, que permitan trabajar con criterios unificados y previamente consensuados entre sí y con la Jefatura de Servicio de Alimentación, Calidad y Seguridad Alimentaria.

Los Jefes de Cocina serán directamente responsables de la organización, gestión, control y coordinación de todos los aspectos relacionados con su ámbito de competencia:

3.2.1. El suministro de materias primas y productos alimentarios, elaboración, emplatado y traslado de dietas.

3.2.2. Vigilancia del estado de limpieza de los locales y enseres.

3.2.3. Vigilancia del buen uso de los medios materiales por parte del personal.

3.2.4. Correcta recepción y verificación de la adecuación en cuanto a la calidad y cantidad de materias primas y resto de mercancías necesarias para elaboración de las dietas diarias, según se detalla en el Protocolo de Entrega y Recepción de Materias Primas del Hospital.

3.2.5. Seguimiento y Control de la elaboración de platos por parte de los cocineros, de acuerdo con las indicaciones de las Fichas Técnicas y restricciones específicas para determinados grupos de dietas terapéuticas.

3.2.6. Apuntes diarios en el libro de incidencias así como de su resolución inmediata, si la incidencia estuviera dentro de las competencias atribuidas a su cargo, o de su puesta en conocimiento de la Jefatura de Servicio si no fuera así.

3.2.7. Proponer áreas de mejora en el ámbito de la Hostelería, orientadas a los usuarios internos y externos optimizando recursos y resultados.

3.2.8. Vigilar le ejecución de los distintos procesos de elaboración, emplatado, traslado, lavado de enseres y vajilla.

3.2.9. Notificación inmediata a la Jefatura de Servicio de cualquier anomalía que no pueda ser resuelta y que afecte al buen desarrollo del servicio.

3.2.10. Asistencia a reuniones, participación en proyectos, elaboración de propuestas, referidas a su área de competencia.

3.2.11. Descripción del contenido funcional de los puestos de trabajo en el Servicio de Cocina y elaboración de sistema de rotación de los mismos.

Así mismo, en colaboración con otros miembros del Área de Alimentación, deberán ocuparse de:

3.2.12. Organización de turnos de trabajo y cobertura diaria del Servicio de Alimentación, en colaboración con la Unidad de Apoyo Administrativo.

3.2.13. Organización del sistema de recepción diaria de impresos de dietas en cocina en coordinación con los gobernantes responsables de las unidades de Hospitalización, así como control de los mismos en relación a su afectiva inclusión en la ingesta correspondiente.

3.2.14. Organizar las peticiones y el suministro de los productos especiales necesarios para la elaboración de dietas personalizadas, según las indicaciones de los Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.

3.2.15. Ejecución y vigilancia de los Planes de Higiene según protocolos e instrucciones elaboradas por el Bromatólogo.

3.2.16. Relación directa en todos aquellos asuntos de su responsabilidad con el responsable de la empresa adjudicataria del Servicio de Alimentación.

Junto con la Unidad de Dietética y Nutrición elaborar la carta de menús de cada temporada y realizar sugerencias acerca de platos nuevos a incluir, recetas o menús a servir en fechas especiales recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del Concurso de Alimentación.

3.2.17. Cualquiera otra función acorde a su puesto de trabajo que les sean encomendadas por Jefatura de Servicio y/o Subdirección así acuerden con ellos.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (C.P. 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Cocina, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de fecha 26 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

## ANEXO II. BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

#### 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

#### 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades

Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Hostelería) o Ciclo Superior de Hostelería: 2,50 puntos.

#### 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

#### 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos: Seguridad alimentaria; Nutrición y dietética hospitalaria; Hostelería en centros hospitalarios; Régimen estatutario del personal del Servicio Andaluz de Salud; Gestión de recursos humanos; Prevención de riesgos laborales; Tecnología específica de Cocina; Gestión de instalaciones de cocina centralizada; Técnicas de comunicación y motivación; Nuevas tecnologías en Cocinas Hospitalarias.

Habilidades: Trabajo en equipo; habilidades de gestión: Experiencia en gestión de grupos de trabajo en el área de Hostelería.

Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía, flexibilidad, orientación al usuario.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 26 de noviembre de 2007, por la que se convocaban a concurso público plazas de Profesores Contratados Doctores.*

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 26 de noviembre de 2007 (BOJA de 26 de diciembre de 2007), por la que se convocaban a concurso público, entre otras, la plaza núm. 036CTD07, del Área de Conocimiento de Genética adscrita al Departamento de Biología Celular y Genética.

Este Rectorado procede a la anulación de la convocatoria a concurso de la citada plaza.

Málaga, 13 de diciembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PP. 5591/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA VARIABLE</b>	
1. Consumo doméstico	
Bloque I	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	0,7059 euros/m <sup>3</sup>
Bloque II	
Más de 30 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	0,9177 euros/m <sup>3</sup>
Bloque III	
Exceso de 42 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	1,0941 euros/m <sup>3</sup>
Los consumos domésticos que no sobrepasen los 14 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre se bonificarán en 0,2056 euros/m <sup>3</sup> .	
Bonificación para familias numerosas. Conforme a lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de octubre de 2007 que se transcribe a continuación:	
«A las familias numerosas que cumplan con las siguientes condiciones:	
1. Estar en posesión del correspondiente título de familia numerosa.	
2. Tener un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual, se les aplicarán las siguientes bonificaciones:	
a) Bonificación del 30% del precio del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.	
b) Bonificación del 30% del precio del segundo bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.»	
2. Consumos industriales y comerciales	
Bloque I	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	0,7059 euros/m <sup>3</sup>
Bloque II	
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /bimestre	0,8824 euros/m <sup>3</sup>
Bloque III	
Exceso de 60 m <sup>3</sup> /bimestre	1,0589 euros/m <sup>3</sup>
3. Organismos oficiales	
Cualquier consumo	0,7059 euros/m <sup>3</sup>

4. Dependencias y servicios municipales	
Cualquier consumo	0,7059 euros/m <sup>3</sup>
5. Otros usuarios	
Cualquier consumo benéfico	0,6000 euros/m <sup>3</sup>

#### CUOTA DE SERVICIO

Cuota unitaria bimestral euros

Diámetro contador en mm.	Suministro bajo contador individual (medición a una sola vivienda o local)	Suministro bajo contador colectivo (medición a más de una vivienda o local)*
Hasta 13	7,57	7,57 + (2 x núm. Inmuebles)
15	16,65	16,65 + (2 x núm. Inmuebles)
20	27,71	27,71 + (2 x núm. Inmuebles)
25	38,83	38,83 + (2 x núm. Inmuebles)
30	55,56	55,56 + (2 x núm. Inmuebles)
40	110,90	110,90 + (2 x núm. Inmuebles)
50	166,46	166,46 + (2 x núm. Inmuebles)
60	204,01	204,01 + (2 x núm. Inmuebles)
65	222,03	222,03 + (2 x núm. Inmuebles)
80	277,52	277,52 + (2 x núm. Inmuebles)
100	388,49	388,49 + (2 x núm. Inmuebles)
125	610,52	610,52 + (2 x núm. Inmuebles)
150	1.496,21	1.496,21 + (2 x núm. Inmuebles)
200	2.663,96	2.663,96 + (2 x núm. Inmuebles)
250	4.173,57	4.173,57 + (2 x núm. Inmuebles)

\* Si durante el ejercicio 2008 el suministro mediante contador colectivo pasara a ser realizado por contadores individuales, EMACSA considerará aplicable la Tarifa bajo contador individual desde la entrada en vigor de la presente tarifa y, en consecuencia, abonará al cliente la diferencia que proceda.

#### DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 17,70 euros/mm.  
Parámetro B = 125,58 euros/l/seg.

#### CUOTAS DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Diámetro del contador en mm	euros
Hasta 15	35,36
20	60,60
25	78,63
30	96,66
40	132,73
50	168,79
65	222,88
80	276,97
100 y superiores	349,09

#### FIANZAS

Diámetro del contador en mm	euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2008 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2008, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2008, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así

como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre, 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## A N E X O

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2008						
Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
08/01/2008	11/01/2008	25/04/2008	25/07/2008	31/10/2008	30/01/2009	31/07/2009
22/01/2008	25/01/2008	25/04/2008	25/07/2008	31/10/2008	30/01/2009	31/07/2009
12/02/2008	15/02/2008	30/05/2008	29/08/2008	28/11/2008	27/02/2009	28/08/2009
26/02/2008	29/02/2008	30/05/2008	29/08/2008	28/11/2008	27/02/2009	28/08/2009
11/03/2008	14/03/2008	27/06/2008	26/09/2008	19/12/2008	27/03/2009	25/09/2009
25/03/2008	28/03/2008	27/06/2008	26/09/2008	19/12/2008	27/03/2009	25/09/2009
08/04/2008	11/04/2008	25/07/2008	31/10/2008	30/01/2009	24/04/2009	30/10/2009
22/04/2008	25/04/2008	25/07/2008	31/10/2008	30/01/2009	24/04/2009	30/10/2009
13/05/2008	16/05/2008	29/08/2008	28/11/2008	27/02/2009	29/05/2009	27/11/2009
27/05/2008	30/05/2008	29/08/2008	28/11/2008	27/02/2009	29/05/2009	27/11/2009
10/06/2008	13/06/2008	26/09/2008	19/12/2008	27/03/2009	26/06/2009	18/12/2009
24/06/2008	27/06/2008	26/09/2008	19/12/2008	27/03/2009	26/06/2009	18/12/2009
08/07/2008	11/07/2008	31/10/2008	30/01/2009	24/04/2009	31/07/2009	29/01/2010
22/07/2008	25/07/2008	31/10/2008	30/01/2009	24/04/2009	31/07/2009	29/01/2010
12/08/2008	14/08/2008	28/11/2008	27/02/2009	29/05/2009	28/08/2009	26/02/2010
26/08/2008	29/08/2008	28/11/2008	27/02/2009	29/05/2009	28/08/2009	26/02/2010
09/09/2008	12/09/2008	19/12/2008	27/03/2009	26/06/2009	25/09/2009	26/03/2010
23/09/2008	26/09/2008	19/12/2008	27/03/2009	26/06/2009	25/09/2009	26/03/2010
14/10/2008	17/10/2008	30/01/2009	24/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	30/04/2010
28/10/2008	31/10/2008	30/01/2009	24/04/2009	31/07/2009	30/10/2009	30/04/2010
11/11/2008	14/11/2008	27/02/2009	29/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	28/05/2010
25/11/2008	28/11/2008	27/02/2009	29/05/2009	28/08/2009	27/11/2009	28/05/2010
09/12/2008	12/12/2008	27/03/2009	26/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	25/06/2010
23/12/2008	30/12/2008	27/03/2009	26/06/2009	25/09/2009	18/12/2009	25/06/2010

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ORDEN de 18 de diciembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Limpieza Pública de la Costa Tropical, S.A. (LIMDECO, S.A.), encargada de la limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa Limdeco, S.A., y la Sección Sindical de CNT ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 25 de diciembre de 2007, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajado-

res de la mencionada empresa, encargada de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de Motril (Granada).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Limdeco, S.A., encargada de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en Motril (Granada), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Motril (Granada), en concreto en lugares tales como mataderos, mercados y hospitales, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 00,00 horas del día 25 de diciembre de 2007, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Limpieza Pública de la Costa Tropical, S.A. (Limdeco, S.A.), encargada de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos en Motril (Granada), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Granada.

#### A N E X O

Recogida de residuos sólidos urbanos:

En hospitales y demás centros sanitarios, mataderos, mercados de abastos y mercadillos: 100% diario.

Recogida de residuos sólidos urbanos domiciliarios: 2 días a la semana.

Limpieza viaria:

30% de la plantilla de la empresa destinada a la limpieza viaria. Se deberá extremar esta limpieza en los alrededores de los contenedores.

Corresponde a la empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer los días que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de noviembre de 2007, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09.*

El Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en su disposición adicional octava, autoriza a las Comunidades Autónomas con competencias educativas a establecer los plazos previstos en el Capítulo I del Título III de dicho Reglamento.

Por otra parte, habrá que tener en cuenta lo establecido en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para la resolución de los conciertos educativos.

En virtud de ello es necesario establecer el procedimiento para que los centros puedan solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o bien solicitar la modificación o renovación de los mismos en el caso de los centros ya acogidos a él, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento o al amparo, en su caso, del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica el apartado 2 de la disposición adicional primera del mismo Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los centros privados.

Por otro lado, habrá que tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria y plazo de solicitud.

1. Los centros docentes privados que, de acuerdo con lo establecido en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, deseen acogerse al régimen de conciertos, o renovar o modificar el concierto educativo suscrito con anterioridad, a partir del curso 2008/09, lo solicitarán a la Consejería de Educación durante el mes de enero de 2008.

2. La presente convocatoria se realiza a solicitud del interesado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Artículo 2. Renovación o modificación del concierto educativo.

La renovación o modificación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el centro tuviese concertado en el curso 2007/08, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 10 al 13 de la presente Orden.

#### Artículo 3. Educación especial.

En educación especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración para las que se solicite la concertación o la renovación se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como en el de la Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas.

#### Artículo 4. Programas de cualificación profesional inicial.

1. Los centros docentes privados que actualmente tengan concertados programas de garantía social podrán solicitar la concertación de programas de cualificación profesional inicial, mediante la transformación del concierto educativo.

2. Los centros docentes privados concertados de educación secundaria obligatoria podrán solicitar el concierto educativo de programas de cualificación profesional inicial. Tendrán preferencia para la aprobación del citado concierto educativo aquellos centros docentes que, además de cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, atiendan a alumnado en situación de desigualdad debido a factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

3. Los centros específicos de educación especial que cuenten con programas de garantía social concertados podrán solicitar la transformación de éstos en programas de cualificación profesional inicial, que se financiarán con arreglo al módulo económico establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para la Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas.

#### Artículo 5. Bachillerato y Formación Profesional.

1. Los centros docentes privados podrán solicitar la concertación, o la renovación o modificación del concierto educativo para ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional o para bachillerato, siempre que previamente hubieran obtenido, en su caso, la correspondiente autorización administrativa.

2. En todo caso, en la concertación de las enseñanzas a las que se refiere el apartado 1 anterior se tendrá en cuenta que el número de unidades de las mismas no podrá ser superior a las que el centro tuviera concertadas de dichas enseñanzas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. En la financiación de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la formación profesional, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por unidad escolar por el concepto «otros gastos», en los ciclos formativos cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, será el total de las establecidas para el primer y segundo cursos de dichos ciclos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

#### Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se formularán por duplicado ejemplar de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexos I al VIII a la presente Orden, se presentarán en la co-

rrespondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite suficientemente dicha representación.

3. En el caso de cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o la Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

#### Artículo 7. Documentación complementaria.

1. A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Etapa educativa para la que se solicita el concierto, su renovación o modificación, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de centros que imparten formación profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada ciclo formativo. Asimismo, deberán especificarse, en su caso, las unidades de cada programa de garantía social.

b) Alumnado matriculado en el año académico 2007/08, indicando su distribución por cursos y unidades. En el caso de centros que imparten formación profesional o programas de garantía social, se indicará además la distribución del alumnado en los distintos ciclos formativos o programas. Asimismo, en el caso de educación especial, se indicará la distribución del alumnado, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería de Educación, que se realizan en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

2. Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos, y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Asimismo, las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o concedidas por éstos para la misma finalidad, señalando la entidad concedente e importe, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo IX a la presente Orden.

b) Declaración responsable de no encontrarse en ninguna de las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo X a la presente Orden.



c) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante.

4. La documentación complementaria a que se refiere este artículo deberá presentarse por duplicado.

5. Cuando la titularidad de un centro participe en la convocatoria para más de una etapa educativa, sólo deberá presentar la documentación a la que se refieren este artículo y los apartados 2 y 3 del artículo 6 anterior una sola vez, debiendo especificar en las distintas solicitudes la enseñanza objeto de la solicitud a la que se adjunta dicha documentación.

**Artículo 8. Constitución de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.**

Para el estudio de las solicitudes presentadas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación constituirán, antes del 11 de enero de 2008, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

**Artículo 9. Composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.**

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

**Presidente:** La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Cuatro miembros de la Administración educativa designados por la persona titular de la Delegación Provincial.
- Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más centros concertados.
- Cuatro profesores o profesoras, propuestos por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.
- Cuatro madres o padres de alumnos, propuestos por las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas más representativas de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.
- Cuatro titulares de centros docentes concertados, propuestos por las Organizaciones representativas de los mismos en el ámbito provincial.
- Un representante de las cooperativas de enseñanza concertada, propuesto por la Organización más representativa de las mismas en el ámbito provincial.

**Secretario:** El Secretario o Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, actuará como Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario o funcionaria que designe la persona titular de la Delegación Provincial.

3. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, al constituir las Comisiones de Conciertos Educativos, considerarán lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en las mismas.

**Artículo 10. Actuación de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.**

Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, hasta el 8 de febrero de 2008,

a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los centros solicitantes de los requisitos fijados en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

b) Propuesta de concertación en los términos previstos en el artículo 23 del citado Reglamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del mismo.

**Artículo 11. Remisión de las solicitudes por las Delegaciones Provinciales.**

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación remitirán un ejemplar de las solicitudes y de la documentación complementaria a la Dirección General de Planificación y Centros con anterioridad al 15 de febrero de 2008. Dichas solicitudes vendrán acompañadas del correspondiente informe que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.

2. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

**Artículo 12. Informe de las Delegaciones Provinciales.**

El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los artículos anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud.

**Artículo 13. Actuación de la Dirección General de Planificación y Centros.**

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Planificación y Centros, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes, a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes; asimismo comprobará que dichos centros cumplen los requisitos que establece la actual legislación sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio al que se refiere el apartado 1 anterior, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, con carácter provisional, de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha resolución así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación y Centros formulará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la propuesta definitiva de resolución, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación se aprueben o denieguen los conciertos educativos solicitados. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Artículo 14. Duración de los conciertos educativos.**

1. Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán la duración de un año.

2. La formalización del concierto educativo se realizará en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos antes del 15 de mayo de 2008 y en el documento administrativo correspondiente, aprobado al efecto por la Orden de esta Consejería de Educación, de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados.

Artículo 15. Recursos contra la resolución de la convocatoria de conciertos.

Contra la resolución que apruebe o deniegue los conciertos educativos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 16. Financiación y justificación de los módulos económicos.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se concedan al amparo de la presente convocatoria, serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 34 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, los titulares de los centros concertados facilitarán a la Administración educativa competente las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

3. Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del mismo Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a los titulares de los mismos cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación para los «otros gastos» del centro concertado se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Artículo 17. Obligaciones de los titulares de los centros.

1. Por el concierto educativo, el titular del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a las etapas de enseñanza concertadas.

2. Igualmente, el titular del centro se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan.

3. Asimismo, se obliga a tener una relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en que esté ubicado el centro.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación determinarán, antes del 31 de enero de 2008, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro. La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad escolar se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para conocimiento general.

5. Lo dicho anteriormente se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los centros acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

7. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como en el apartado 1 del artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los titulares de los centros acogidos al régimen de conciertos deberán hacer constar en su denominación, en su documentación y en toda información o publicidad que realicen su condición de centro concertado con la Consejería de Educación.

8. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte del titular, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente, así como de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, excepto la obligación de acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de acreditar las deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impuestos por las disposiciones vigentes, ya que en los conciertos educativos concurren circunstancias de especial interés social al tener como objetivo asegurar que la enseñanza se imparta en los centros privados concertados en condiciones de gratuidad.

9. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la letra l) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como las necesidades de escolarización que por la misma se atienden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el apartado f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el

objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 de la misma Ley.

#### Artículo 19. Variaciones en la concertación.

1. Las variaciones que puedan producirse en los centros concertados tras la resolución de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Planificación y Centros que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda. Dicha propuesta deberá contener el fundamento de la variación y la fecha desde la que surtirá efectos económicos.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 20. Régimen de los conciertos educativos.

1. Todos los conciertos educativos que se suscriban con los centros serán de régimen general, a excepción de los correspondientes a aquellas enseñanzas que de acuerdo con la

normativa que les sea de aplicación deban suscribirse en régimen singular.

2. La financiación de las enseñanzas cuyo concierto se suscriba en régimen singular se realizará de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 21. Control financiero de los centros.

Los centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

#### Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Director General de Planificación y Centros para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Difusión.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación en el ámbito de sus competencias.

#### Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO I SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

<b>SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO 2008/09</b>
---	--------------------------------

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>		
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F./N.I.F.:
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:
DOMICILIO:		
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN:	FECHA BOE/BOJA (1):

<b>2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS</b>				
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ		<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO		
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO				
<b>ENSEÑANZAS</b>		Unidades Concertadas 2007/08		Unidades Solicitadas
		Privadas	Patronato	Privadas Patronato
<b>SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL</b>				
Por cuatro años (2)				
Por un año				
TOTAL				

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de \_\_\_\_\_(3)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.  
EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2008/09 en que termina el periodo actual de concertación.
- (3) Especificítese la etapa educativa en caso de que se presenten varias solicitudes.

### EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la planificación y la gestión de los conciertos educativos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO II EDUCACIÓN PRIMARIA

<b>SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO 2008/09</b>
---	--------------------------------

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>		
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F./N.I.F.:
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:
DOMICILIO:		
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN:	FECHA BOE/BOJA (1):

<b>2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS</b>				
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ		<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO		
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO				
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2007/08		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>				
Por cuatro años (2)				
Por un año				
TOTAL				

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de \_\_\_\_\_ (3)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2008/09 en que termina el periodo actual de concertación.
- (3) Especificúese la etapa educativa en caso de que se presenten varias solicitudes.

### EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la planificación y la gestión de los conciertos educativos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO III EDUCACIÓN ESPECIAL

<b>SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO</b>		<b>CURSO ACADÉMICO 2008/09</b>		
<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>				
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F./N.I.F.:		
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:			CÓDIGO:	
DOMICILIO:				
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:		
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN:	FECHA BOE/BOJA (1):		
<b>2 ENSEÑANZAS Y UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS</b>				
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO				
<b>ENSEÑANZAS</b>	Unidades Concertadas 2007/08		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>Educación Básica/Primaria:</b>				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos / Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
<b>F.P. Aprendizaje de Tareas:</b>				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____(2)				

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.  
EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Especifíquese la etapa educativa en caso de que se presenten varias solicitudes.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la planificación y la gestión de los conciertos educativos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO IV EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

<b>SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO</b>		<b>CURSO ACADÉMICO 2008/09</b>	
<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F./N.I.F.:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN:	FECHA BOJA :	
<b>2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS</b>			
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO			
<b>ENSEÑANZAS</b>	Unidades Concertadas 2007/08	Unidades Solicitadas	
<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>			
PRIMER Y SEGUNDO CURSOS	Por cuatro años (1)		
	Por un año		
	TOTAL		
TERCER Y CUARTO CURSOS	Por cuatro años (1)		
	Por un año		
	TOTAL		
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____(2)			

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2008/09 en que termina el periodo actual de concertación.
- (2) Especificarse la etapa educativa en caso de que se presenten varias solicitudes.

#### EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la planificación y la gestión de los conciertos educativos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO V PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

<b>SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO 2008/09</b>
---	--------------------------------

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>		
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F./N.I.F.:
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:
DOMICILIO:		
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

<b>2 UNIDADES Y PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO</b>		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO		
<b>PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL</b>	UNIDADES CONCERTADAS 2007/08 (1)	UNIDADES SOLICITADAS

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de \_\_\_\_\_ (2)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) De Programas de Garantía Social.

(2) Especifíquese la etapa educativa en caso de que se presenten varias solicitudes.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la planificación y la gestión de los conciertos educativos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO VI CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

<b>SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO 2008/09</b>
---	--------------------------------

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F./N.I.F.:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA

<b>2 UNIDADES Y CICLOS FORMATIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO</b>			
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ		<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO	
<b>ENSEÑANZAS</b>	Unidades Concertadas 2007/08		Unidades Solicitadas
<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (1)</b>	1º	2º	1º    2º

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de \_\_\_\_\_ (2)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) En el caso de los Ciclos Formativos de 1300 a 1700 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º.  
 (2) Especificúese la etapa educativa en caso de que se presenten varias solicitudes.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la planificación y la gestión de los conciertos educativos.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO VII

#### CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

<b>SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO 2008/09</b>
---	--------------------------------

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F./N.I.F.:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA

<b>2 UNIDADES Y CICLOS FORMATIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO</b>			
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ		<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO	
<b>ENSEÑANZAS</b>	Unidades Concertadas 2007/08		Unidades Solicitadas
<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (1)</b>	1º	2º	1º    2º

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de \_\_\_\_\_ (2)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) En el caso de los Ciclos Formativos de 1300 a 1700 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º.

(2) Especifíquese la etapa educativa en caso de que se presenten varias solicitudes.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la planificación y la gestión de los conciertos educativos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO VIII BACHILLERATO

<b>SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO 2008/09</b>
---	--------------------------------

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F./N.I.F.:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
MODALIDADES AUTORIZADAS		Unidades	Fecha Orden
Humanidades y Ciencias Sociales			
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud			
Tecnología			
Artes			

<b>2 UNIDADES Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADAS</b>		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO		
<b>ENSEÑANZAS</b>	Unidades Concertadas 2007/08	Unidades Solicitadas
<b>BACHILLERATO</b>		
Artes		
Humanidades y Ciencias Sociales		
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		
Tecnología		
Ciencias y Tecnología		

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Especifíquese la etapa educativa en caso de que se presenten varias solicitudes.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la planificación y la gestión de los conciertos educativos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación.

**ANEXO IX**

Don/Doña ..... , en calidad de Titular/Representante de la titularidad del centro docente privado ..... , código n°..... , declaro bajo mi responsabilidad

Que al centro docente del que soy titular o a cuya titularidad represento no le han concedido ni ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Que al centro docente del que soy titular o a cuya titularidad represento le han concedido o tiene solicitadas las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que a continuación se relacionan:

	Entidad	Importe
Solicitadas		
Concedidas		

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO X**

Don/Doña ....., en calidad de Titular/Representante de la titularidad del centro docente privado ....., código nº....., declaro bajo mi responsabilidad que no me encuentro en ninguna de las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

EL/LA TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1287/2004. (PD. 5557/2007).*

NIG: 1808742C20040018225.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1237/2004. Negociado: ME.

Sobre: Ordinario (Responsabilidad decenal).

De: Don Manuel Escot Higuera.

Procurador: Sr. Miguel Ángel García de Gracia.

Contra: ROM Arquitectura, S.L., Antonio Hurtado González y Francisco Javier Lafuente Bolívar.

Procuradores: María del Carmen Reina Infantes y Fernando Bertos García.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE INOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1237/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada a instancia de Manuel Escot Higuera contra ROM Arquitectura, S.L., Antonio Hurtado González y Francisco Javier Lafuente Bolívar sobre Ordinario (responsabilidad decenal), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 119/07

En la ciudad de Granada, a 23 de mayo de 2007.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de Manuel Escot Higuera y Begoña Leyva Peral, así como por Jesús López Huete y Marisa García Mochón, y en su representación el Procurador Manuel García de Gracia, y en su defensa el Letrado Ángel Domínguez González, contra ROM Arquitectura, S.L., declarados en rebeldía,

Antonio Hurtado González, representado por la Procuradora María del Carmen Reina Infantes y defendido por la Letrada María del Valle López, y Francisco Javier Lafuente Bolívar, representado por el Procurador Fernando Bertos García y defendido por el Letrado Fernando Wilhelmi Pérez, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad por responsabilidad decenal, y

### F A L L O

Que estimando el suplico de la demanda presentada por el Procurador Manuel García de Gracia, actuando en nombre y representación de Manuel Escot Higuera, Begoña Leyva Peral, Jesús López Huete y Marisa García Mochón, contra ROM Arquitectura, S.L., declarada en rebeldía, Antonio Hurtado González, representado por la Procuradora María del Carmen Reina Infantes, y contra Francisco Javier Lafuente Bolívar, representado por el Procurador Fernando Bertos García, debo condenar y condeno a ROM Arquitectura y Francisco Javier Lafuente Bolívar a que, de forma solidaria, indemnicen a Manuel Escot Higuera y Begoña Leyva Peral, en la suma de 9.698 euros; y a Jesús López Huete y Marisa García Mochón, en la suma de 12.586 euros. Así como a que abonen las costas causadas en este procedimiento, con excepción de las causadas a Antonio Hurtado González, respecto de las cuales no se hace pronunciamiento alguno.

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Hurtado González de los pedimentos formulados en su contra.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá ser interpuesto en este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada ROM Arquitectura, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a nueve de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de suministro. (PD. 5539/2007).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de suministro con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 191/07-SU-CP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de material bibliográfico seriado con destino a la biblioteca del Instituto de Estadística de Andalucía para el año 2008.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Finalizará el 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: Cuarenta y tres mil ciento cincuenta euros (43.150,00 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Ochocientos sesenta y tres euros (863,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 033 800.
  - e) Telefax: 955 033 816.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán mediante los medios establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
    - b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, 21, Isla de la Cartuja.
    - c) Localidad: Sevilla, 41092.
    - d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
    - e) Hora: A las 12 horas.
  10. Otras informaciones: No hay.
  11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
  12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.
  13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica>.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
- Expte.: 2007/2451 (03-CO-1524-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, mejora de drenaje, señalización y balizamiento en la carretera A-3051 de Córdoba a Fuencubierta por Guadalcazar. P.k. 11+000 al p.k. 19+300.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164, de fecha 21.8.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 523.742,47 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.

- b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.).
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 466.000,00 euros.

Expte.: 2007/2483 (02-CO-1544-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-3100. P.k. 0+000 al p.k. 5+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164, de fecha 21.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 505.637,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 408.300,00 euros.

Expte.: 2007/2620 (03-CO-1518-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y señalización en la A-423 de Cardeña a Alcaracejos. P.k. 26+500 al p.k. 30+500. Variante de Villanueva de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164, de fecha 21.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 449.998,89 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Montealto Infraestructuras, S.L., y Gocertrans, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 354.959,12 euros.

Expte.: 2007/2775 (03-CO-1526-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, mejora de drenaje, señalización y balizamiento en la carretera A-3227 de la A-3226 a la A-331 en Rute. P.k. 0+000 al p.k. 3+681.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 177, de fecha 7.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 110.498,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Mezclas Bituminosas, S.A.

c) Nacionalidad.

d) Importe de adjudicación: 88.851,49 euros.

Expte.: 2007/3709 (01-CO-1438-C.1-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Complementario núm. 1 de proyecto de refuerzo de firme en la carretera A-318. P.k. 0+000 al p.k. 26+420.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (obras complementarias).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 383.646,59 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Contratista: UTE Jicar, S.A./Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 383.646,59 euros.

Córdoba, 12 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2007/1425 (S-73903-REOF-7C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Sistema de protección contra incendios en el Archivo Central de la Delegación Provincial de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164, de fecha 21.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 149.437,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Antroju, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 136.690,44 euros.

Expte.: 2007/1598 (01-CO-1440-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-307, p.k. 0+000 al p.k. 16+380. Tramo: Espejo-Montilla.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 177, de fecha 7.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.523.030,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.132.373,19 euros.

Expte.: 2007/2047 (03-CO-1521-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.



b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, mejora de drenaje, señalización y balizamiento en la Ctra. A-3127 de Castro del Río a Cañete de las Torres. P.k. 0+000 al p.k. 24+720 (Int. CO-3201).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 177 de fecha 7.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.442.998,15 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.095.091,00 euros.

Expte.: 2007/2454 (02-CO-1542-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-333. Tramo: Priego de Córdoba-Iznájar. P.k. 30+800 al p.k. 46+500.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 177, de fecha 7.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.199.988,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Miguel Pérez Luque (MIPELSA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 932.300,00 euros.

Córdoba, 12 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC. 17/2007.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.17/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de dos sistemas de cromatografía de gases con detector MS/MS para el laboratorio agroalimentario de Córdoba y el laboratorio agroalimentario de Santa Fe (Granada).

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 189, de 25 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2007

b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta mil euros (230.000,00 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC.22/2007. Lotes: 1, 2.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.22/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de tres sistemas de cromatografía líquida con detector de masas de tiempo de vuelo para los laboratorios agroalimentarios de Santa Fe (Granada), Sevilla y Córdoba y un cromatógrafo líquido con detector MS/MS para el laboratorio agroalimentario de Santa Fe (Granada).

c) Lotes: 1, 2.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 200, de 10 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1: Un millón quince mil seiscientos cincuenta euros (1.015.650,00 euros); lote 2: trescientos treinta mil euros (330.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Waters Cromatografía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. Lote 1: Ochocientos noventa mil ochocientos ochenta euros (890.880,00 euros); lote 2: Trescientos trece mil doscientos euros (313.200,00 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Núm. de expediente: CCA. 6EQ-GWC (2006/293994).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma del Centro de Salud de Coin.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 6.10.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 128.971,79 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.4.07.

b) Contratista: Arquitectura del Sur UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.053 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Área Sanitaria.

c) Núm. de expediente: CCA +K2+5+K (2007/204058)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma para la adaptación de dos locales en el interior del Hospital la Inmaculada, uno en la planta primera del edificio oeste y otro en el sótano del Edificio Este.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 122, de 21.6.2007.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 265.967 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.7.07.

b) Contratista: Dizu, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 175.513,01 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Área Sanitaria.

c) Núm. de expediente: CCA. +98GC8K (2007/129258).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de laboratorio externo del AGS Norte de Almería.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 7.5.2007.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 303.160 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.6.07.

b) Contratista: Reference Laboratory, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

215.808,27 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa de SSGG (Unidad de Contratación).

c) Núm. de expediente: CCA. +2H9HFB (2007/101131).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio auxiliar de hostelería del dispositivo de Salud Mental ubicado en barrio de Jarana.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 8.5.2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 348.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.7.07.

b) Contratista: Eulen Servicios Sociosanitarios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 346.800 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Bahía de Cádiz-La Janda. Córdoba.

c) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Núm. de expediente: CCA. +1YP6M9 (2007/211415).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia del Centro de Salud de Barbate.

c) Lote: Véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 268.143,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.10.07.

Contratista: Protección y Seguridad Técnica, S.A.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 261.223,2 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

d) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Núm. de expediente: CCA. +LUFMQX (2007/225337).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y materiales necesarios para la realización de pruebas analíticas, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios en el servicio de urgencias.

c) Lote: Véase informe técnico.

f) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150, de 31.7.2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 83.025,50 €.

5. Adjudicación.

d) Fecha: 1.10.07.

e) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: 83.025,50 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves.

e) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de Compras e Inversiones.

c) Núm. de expediente: CCA. +1PPNPX (2007/315830).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafos.

c) Lote: Véase informe técnico.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 208.295 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.8.07.

b) Contratista: Ge Healthcare España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 208.295 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Núm. de expediente: CCA. +Q2GAC7 (2007/175670).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 12.6.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 135.281 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.8.07.

b) Contratista: Agrumédica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total: 72.564 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Núm. de expediente: CCA. +45JCTM (2007/199531).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma y adaptación en diferentes áreas del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 4.7.2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 221.632,46 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.8.07.

b) Contratista: Procesos Constructivos Nazasur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 221.632,46 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +J3UBQI (2007/079557).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario Programa y Urgente.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 9.4.2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.244.638 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.5.07.

b) Contratista: Const. Trans. Sanit. Huelva, Autoamtax, La Cinta Onuba UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.243.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Juan Ramón Jiménez. Huelva.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.  
 c) Núm. de expediente: CCA. +DQFHUB (2007/193874).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible: material específico para quirófanos.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 183.902,41 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 13.9.07.  
 b) Contratista: 3M España, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 72.144,04 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total: 88.432,88 €.  
 7. Lotes declarados desiertos: 11, 22 y 24

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Huelva Costa.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.  
 c) Núm. de expediente: CCA. +MMEE9Z (2007/220210).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos para los Servicios de Urgencias de los Centros de Salud adscritos a este Distrito.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.  
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 241.928,4 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 11.7.07.  
 b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 174.803,02 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total: 54.818,3 €.  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jaén.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Núm. de expediente: CCA. +6B+CKX (2007/081956).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de determinaciones analíticas de muestras biológicas de procedencia Humana en Laboratorios externos.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 9.4.2007.  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 606.991,67 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 27.6.07.  
 b) Contratista: Balague Center, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 314.216 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jaén Norte. Jaén.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.  
 c) Núm. de expediente: CCA. +75KLR7 (2007/237087).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento personal de servicio de urgencias Z.B.S Andújar «A» y Andújar «B» a consecuencia de la jornada complementaria.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.  
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 92.400 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 13.9.07.  
 b) Contratista: Antonio Garrido Castro, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 92.400 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.  
 c) Núm. de expediente: CCA. +ECUES9 (2007/062238).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de tomografía axial computerizada.  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 9.4.07.  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 352.000 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 27.6.07.  
 b) Contratista: Unidad de Resonancia y Scanner S.A y Clínica el Ángel, S.A., UTE.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 311.955 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +UUZTHB (2007/151424).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Rehabilitación Foniátrica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 833.184 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.8.07.

b) Contratista: Clínica Rincón Béjar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 666.547,2 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +2BE3TM (2007/197626).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma del control de las centrales de producción de frío y calor de los Hospitales General, Materno Infantil y Civil.

c) Lote: Véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 27.6.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 180.040,53 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.9.07.

b) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 111.185,59 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +D9QC+X (2007/195622)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reparación del sistema de acumulación de agua caliente sanitaria del Hospital General.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 27.6.2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.534 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.9.07.

b) Contratista: Act Andaluces, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.637,98 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Ntra. Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administración.

c) Núm. de expediente: CCA. +UIGRYI (2007/153118).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado de pacientes atendidos por SAS en el Área Hospitalaria de Valme y Distrito de A.P. Sevilla Sur, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de 29.5.2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.915.601 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.7.07.

b) Contratista: UTE Adea Valme.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.915.601 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6G+Z8LP (2006/432331).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contrato admvo. especial para la explotación y realización de las obras de reforma, ampliación y adecuación de las cafeterías del Hospital Universitario Virgen Macarena, Policlínico y Hospital San Lázaro y actuaciones complementarias, así como la prestación del servicio de manutención para el personal de guardia del Hospital Universitario Virgen Macarena y del Hospital San Lázaro.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 27.6.2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.932.226,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.07.

b) Contratista: Serunión, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.932.226,40 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. 6P7E5QR (2006/410082).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de una unidad móvil para el programa de detección precoz del cáncer de mama con destino al distrito sanitario Jaén-Sur.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 3.1.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.3.07.

b) Contratista: Tecnove, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.950 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Área Sanitaria.

c) Número de expediente: CCA. +DQBI8M (2007/214556).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión en régimen de concierto de las técnicas y dispositivos de terapias respiratorias domiciliarias.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 130, de 3.7.07.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.809.324 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.8.07.

b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.809.324 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +Y653XB (2007/207874).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de mercancías y materiales susceptibles de distribución entre varios Centros que componen el área.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de 16.7.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 438.836 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.9.07.

b) Contratista: Rafael Cortés García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 414.905,84 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +FDEYTB (2007/072787).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.8.07.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 229.900 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA.++6BB-B (2007/186614).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento de un analizador instalado en el Servicio de microbiología del Hospital Punta de Europa.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.072,85 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.9.07.

- b) Contratista: Diasorin, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.960,96 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa de Servicios Generales (Unidad de Contratación).

c) Número de expediente: CCA. +WJK1FZ (2007/040505).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasas estériles.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 172.692,4 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.8.07.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 172.692,4 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA.+WZKC5I (2007/295439).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de ordenadores homologados por la Consejería de Economía y Hacienda.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.251,26 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.8.07.

b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 206.251,26 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +3KP5DV (2007/304637).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de semillas de Yodo-125 con destino al Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 156.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.9.07.

b) Contratista: Nucletron, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 156.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +JN-FMX (2007/236746).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución de obra de reforma en zona de urgencias, admisión y administración, así como reordenación del espacio exterior del Hospital Materno Infantil.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.400.661,04 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.8.07.

b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.400.661,04 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: CCA. +I2GX8V (2007/153742).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de videocirugía.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.053,18 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.9.07.

b) Contratista: Tyco Healthcare, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.982,1 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +LY44BM (2007/273851).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.916 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.07.

b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.916 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DULGV7 (2007/193879).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible, material genérico de curas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.736,45 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.8.07.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.714,5 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 122.529,82 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

b) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +92QDPI (2007/221120).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.996,25 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.7.07.

b) Contratista: Merck Farma y Química, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.996,25 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sierra de Huelva-Andévalo Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +G6IBX5 (2007/275182).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra, mantenimiento, transporte de entrega y montaje incluidos, de un conjunto modular formado por módulos en panel sandwich para su uso como Centro de Salud de Minas de Riotinto.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 182, de 19.9.06.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.300 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.07.

b) Contratista: Wiron Construcción Modulares, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.664 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +K3KWEX (2007/233081).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento (una bomba de circulación extracorporea).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 146, de 25.7.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.9.07.

b) Contratista: Terumo Europe España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.800 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital la Axarquía (Vélez-Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +JIL7B7 (2007/222323).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio transporte sanitario.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 145, de 24.7.07.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.671.866,39 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.9.07.

b) Contratista: Servicios Sociosanitarios Generales Andalucía, S.L.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.671.864,12 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +JAEXTB (2007/303301).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio implantación del sistema de información radiológico.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.9.07.

b) Contratista: Telvent Interactiva, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 124.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +KNEGAX (2007/301730).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Medicamentos (vacunas).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.9.07.

b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 165.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +F+EM8G (2007/557853).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno medicinal.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 15.2.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.046,9 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.4.07.

b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.035,18 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +RNE9LM (2007/198013).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tóner negro impresora láser.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 4.7.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.600 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.8.07.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 134.300 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de 34 vehículos todo terreno.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41071.

Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Adquisición de 34 vehículos marca Santana mod. 350 lujo con destino a los Agentes de Medio Ambiente.

Número de expediente: 1377/2007/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (BB.HH.).
  - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de licitación: 588.035,18 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3.12.2007.
  - b) Contratista: Santana Motor, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 588.035,18 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de diez vehículos turismos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:
 

Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071.  
Tlfno.: 955 003 637. Fax : 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Adquisición de diez vehículos marca Toyota Prius Executive para Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.  
Número de expediente: 1376/2007/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (BB.HH.).
  - c) Forma: No Procede.
4. Presupuesto de licitación: 231.722,50 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.11.2007.
  - b) Contratista: Toyota España, S.L.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 231.722,50 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: redacción del proyecto constructivo de ampliación del Puerto de Carboneras (Almería). (PD. 5571/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

- Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.  
Dirección internet: www.eppa.es.
- b) Número de expediente: 2007/000174.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Título: Redacción de proyecto constructivo de ampliación del Puerto de Carboneras (Almería).
    - b) Lugar de ejecución: Carboneras.
    - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación: ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros).
  5. Garantías. Provisional: Dos mil setecientos euros (2.700,00 euros).
  6. Obtención de documentos e información.
    - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
    - b) Página web: www.eppa.es.
  7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimoquinto día (25) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
    - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  10. Apertura de ofertas: Diez días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
  12. Financiación: Cofinanciado con fondos estructurales europeos.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 60 VP-REV en Olula del Río (Almería). (PD. 5574/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. 2007/6488. Obras de edificación de la promoción de 60 viviendas protegidas de régimen especial en venta en el municipio de Olula del Río, de Almería.
  - b) Lugar de ejecución: Olula del Río (Almería).
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos euros con setenta y un céntimos (3.574.500,71 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 71.490,01 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Almería.

a) Domicilio: Jesús Durbán Remón, 2, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04001.

c) Teléfono: 950 004 305. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 5 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla.

Gerencia Provincial de Almería.

C/ Jesús Durbán Remón, 2, 1.ª planta, 04001, Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 18 de marzo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 17 de abril de 2008.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 72 VP-REV en la M14 del P.P. «El Muro de Defensa» de Camas (Sevilla). (PD. 5575/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6477. Obras de edificación de 72 VP-REV en la M14 del P.P. «El Muro de Defensa» de Camas (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Camas (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones cuatrocientos once mil cuarenta y un euros con trece céntimos (4.411.041,13 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 88.220,82 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Sevilla:

a) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, 7.ª planta, módulo A.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla.

Gerencia Provincial de Sevilla:

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, 7.ª Planta, Módulo A, 41011, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 13,00 horas del día 18 de marzo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 13,00 horas del día 17 de abril de 2008.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 4, categoría e.

Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 60 VP-REV en las Manzanas R2 y R3 de la UE-6 de Pechina (Almería). (PD. 5576/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6476. Obras de edificación de 60 VP-REV en las manzanas R2 y R3 de la UE-6 de Pechina (Almería).

b) Lugar de ejecución: Pechina (Almería).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones novecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (3.987.962,52 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 79.759,25 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Almería:

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 2, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04001.

c) Teléfono: 950 004 305. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 4 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

Domicilio: C/Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla.

Gerencia Provincial de Almería:

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 2, 1.ª planta, 04001, Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 18 de marzo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 17 de abril de 2008.

10. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella de la Mañana, 15, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5556/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6292. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Estrella de la Mañana, 15, barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiocho mil novecientos setenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (128.978,55 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.579,57 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Arca de la Alianza, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5555/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6291. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Arca de la Alianza, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ocho mil cuatrocientos noventa y seis euros con veinticinco céntimos (108.496,25 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.169,93 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Madre Dolores, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5554/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6288. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Madre Dolores, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y un mil trescientos veintitrés euros con treinta y cuatro céntimos (131.323,34 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.626,47 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de

la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en Avda. de Las Letanías, 11, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5553/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6272. Obras de rehabilitación del edificio sito en Avda. de Las Letanías, 11, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (139.659,86 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.793,20 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Reina de la Paz, 6, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5540/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2007/6252. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Reina de la Paz, 6, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y ocho mil setenta euros con treinta y un céntimos (138.070,31 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.761,41 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Templo de Dios, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5541/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2007/6228. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Templo de Dios, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos (138.593,75 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.771,88 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Salud de los Enfermos, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5546/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6260. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Salud de los Enfermos, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiséis mil setecientos ochenta euros con treinta y ocho céntimos (126.780,38 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.535,61 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 954 787 230 Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación

de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Reina de la Paz, 8, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5542/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6261. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Reina de la Paz, 8, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiséis mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y cuatro céntimos (126.423,74 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.528,47 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Salud de los Enfermos, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5543/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6263. Obras de Rehabilitación del edificio sito en calle Salud de los Enfermos, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos tres euros con ochenta y siete céntimos (142.403,87 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.848,08 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Puerta del Cielo, 3, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5544/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6267. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Puerta del Cielo, 3, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y siete euros con setenta y nueve céntimos (135.937,79 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.718,76 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Puerta del Cielo, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5545/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6269. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Puerta del Cielo, 2, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (135.152,63 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.703,05 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en Avda. de Las Letanías, 9, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5547/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6270. Obras de rehabilitación del edificio sito en Avda. de Las Letanías, 9, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintinueve mil dieciocho euros con veinte céntimos (129.018,20 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.580,36 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Puerta del Cielo, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5548/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6271. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Puerta del Cielo, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y un mil euros con veintiocho céntimos (132.341,28 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.646,83 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Arca de la Alianza, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5549/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6295. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Arca de la Alianza, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diecinueve mil quinientos cuarenta y tres euros con noventa y tres céntimos (119.543,93 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.390,88 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Arca de la Alianza, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5550/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6296. Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Arca de la Alianza, 1, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento nueve mil trescientos cinco euros con veinticinco céntimos (109.305,25 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.186,11 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Rehabilitación del edificio, sito en calle Casa de Dios, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla. (PD. 5551/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte. núm. 2007/6297. Obras de Rehabilitación del edificio sito en calle Casa de Dios, 4, Barriada Las Letanías, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (129.466,53 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.589,33 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Cláusula de inserción social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra. TMG6101/OEJO. (PD. 5573/2007).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las Actuaciones necesarias para las obras de la Línea 1 del Metro Ligerero de Granada. Tramo I. Subtramo I Maracena-Estadio de la Juventud. (P.k. 0+000 al p.k. 3+320). Expediente: T-MG6101/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Granada. Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado con publicidad.

b) Forma: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y seis euros con treinta y dos céntimos (49.757.176,32) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria 4% presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo D, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 15 de febrero de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 15 de febrero de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6101/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 18.12.2007.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución de Sobreseimiento y Archivo del expediente sancionador MA-108/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Juan Antonio Gómez Piedrola (Bar El Portón).

Expediente: MA-108/2006-EP.

Acto: Notificación de Resolución de Sobreseimiento y Archivo del expediente sancionador.

Recurso: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-173/2007-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Joseph Mc. Carthy Fimbarr (Mallon's Irish Pub).

Expediente: MA-173/2007-EP.

Infracción: Grave. Arts. 20.1, 2, y de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa 22.537,00 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-202/2007-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Ángel Rafael Silva Esteban.

Expediente: MA-202/2007-EP.

Infracción: Grave, art. 20.10 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 300,51 € hasta 30.050,61 €.

Acto: Notificación de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-172/2007-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Joseph Mc. Carthy Fimbarr. (MC CARTHY'S BAR).

Expediente: MA-172/2007-EP.

Infracción: Grave. Arts. 20.1, 2, y de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa 22.537,00 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2007.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-07117-RA	EL GASTOR	20	84.574,34
CA-07121-RA	MEDINA SIDONIA I	25	124.146,81
CA-07162-RA	MEDINA SIDONIA II	25	117.954,08
CA-07163-RA	MEDINA SIDONIA III	25	98.274,96
CA-07164-RA	MEDINA SIDONIA IV	25	87.446,82
CA-07135-RA	UBRIQUE	25	135.044,41
CA-07110-RA	BORNOS I	20	131.289,84
CA-07154-RA	BORNOS II	20	103.534,00
CA-07138-RA	VILLAMARTÍN I	25	106.929,46
CA-07187-RA	VILLAMARTÍN II	24	136.092,64
CA-07108-RA	BENALUP I	25	99.576,03
CA-07152-RA	BENALUP II	25	91.201,49
CA-07153-RA	BENALUP III	25	117.888,51

Cádiz, 12 de diciembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de octubre de 2005, recaída en el expediente PTO 89/04 sobre Modificación del PGOU, del Sector S-105 del municipio de VÍcar (Almería).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2005 adoptó en relación al expediente PTO 89/04 sobre Modificación del PGOU, Sector S-105 del municipio de VÍcar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 29.11.2007, y con el número de registro 2499 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, Sector S-105 del municipio de VÍcar (Almería). (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-89/04 sobre Modificación PGOU (Sector S-105) del municipio de VÍcar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

### HECHOS

### OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Se propone la reclasificación de 35.050 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado.

Las determinaciones existentes en el planeamiento vigente y las propuestas son:

		Modificación Plan General de Ordenación Urbanística
Superficie		35.050 m <sup>2</sup>
Sistema actuación		Compensación
Desarrollo		Plan Parcial
Densidad / núm. máx. Viviendas		33,95 viv/Ha. / 119 viv.
Uso / tipología		Residencial / unifamiliar
Aprovechamiento objetivo		23.729 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento subjetivo		21.356 m <sup>2</sup>
Dotaciones	Espacios libres	6.644 m <sup>2</sup>
	Equipamiento	5.969 m <sup>2</sup>
Aparcam. Públicos		-

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

#### II. Valoración.

Se justifica la clasificación como urbanizable de este sector como consecuencia del crecimiento natural del núcleo de la Puebla de VÍcar, estando colindante con una unidad de

ejecución en desarrollo. Se han previsto unos estándares de cesión de suelo para dotaciones de 53,2 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>c (incluyendo el sistema gral. de espacios libres) justificándose la mejora que supone esta innovación de planeamiento en el hecho de obtener unas parcelas dotacionales en continuidad con las obtenidas en el ámbito desarrollado contiguo.

La única tipología residencial permitida es la unifamiliar.

No se ha aportado justificación suficiente que asegure la viabilidad de este desarrollo urbanístico, máxime cuando lo que se plantea es la conexión sin más de la urbanización a ejecutar con las infraestructuras existentes. Por tanto, la viabilidad debe asegurarse en base a los requerimientos de abastecimiento y depuración de esta nueva urbanización y la capacidad de la infraestructura existente, estableciendo en su caso, la necesidad de su refuerzo o ampliación.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación del PGOU (Sector S-105) del municipio de VÍcar (Almería), supeditando el registro y publicación a que se justifique la viabilidad del nuevo desarrollo urbanístico en base a las estructuras existentes o sus necesidades de ampliación (abastecimiento, saneamiento y depuración).

A propuesta de la Directora General de Urbanismo se advierte al Ayuntamiento de VÍcar sobre la necesidad de resolver los problemas planteados en el municipio por medio de la figura del PGOU, y de la improcedencia de la reiteración de modificaciones puntuales para lograr tal fin

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 5 de octubre de 2005.- V.º B.º, el Vicepresidente, Fdo.: Luis Caparrós Mirón, el Secretario de la Comisión, Fdo.: Mariano Díaz Quero.

## ANEXO II

### M E M O R I A

#### OBJETO

La Modificación puntual de Plan General de Ordenación Urbana de VÍcar, con el objetivo de delimitar un sector de suelo urbanizable de uso residencial, (suelo sectorizado) situado al Norte del núcleo de la Puebla de VÍcar.

#### PROPIEDAD

La propiedad de los terrenos afectos corresponde a:

- Promociones Archirub S.L. Con domicilio en Ctra. del Barrio Archilla 14. VÍcar. NIF: B-04404810-S.
- Francisco Ruiz Fernández: Con domicilio en C/ Lanjarón, s/n. VÍcar. NIF: 27.146.158-V.

#### SITUACIÓN Y SUPERFICIES

Los terrenos propuestos se sitúan limítrofes con la actual UE-104 y 102, recientemente urbanizada y en construcción.

Se trata de dos fincas situadas a ambos lados del eje de crecimiento hacia el Norte, constituido por la calle Canjayar.

La situada a la izquierda propiedad de Promociones Archirub S.L., de 10.667 m<sup>2</sup> y colindante con las cesiones de espacios libres de la citada UE-102

A la derecha, la propiedad de don Francisco Ruiz Hernández, colindante con las parcelas resultantes de las Unidades de Ejecución y una superficie de 24.383 m<sup>2</sup>.

En total hacen 35.050 m<sup>2</sup>, con un topografía en ligera pendiente descendente hacia el Sur.

#### PLANEAMIENTO VIGENTE

La figura de planeamiento vigente en el término municipal de VÍcar, es el Plan General de Ordenación Urbana de VÍcar, con aprobación en fecha del 23 de Junio del 2003.

#### JUSTIFICACION LEGAL

La justificación legal de la presente Modificación Puntual está contenida en al actual PGOU, la LOUA y los Reglamentos.

La Modificación se redacta según lo establecido en el articulado de la LOUA y en el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento.

Aunque existen alteraciones del planeamiento y llevan consigo cambios aislados en la clasificación y calificación del suelo, no se adoptan nuevos criterios con respecto a la estructura orgánica general del territorio, ni supone la elección de un modelo territorial distinto, ni existen circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico que incidan sustancialmente en la ordenación.

#### CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

La conveniencia y oportunidad de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, viene justificada, por la demanda de suelo residencial y compatibles que se esta produciendo en la zona Norte de la Puebla de VÍcar que en poco tiempo de vigencia de este, ha llegado desarrollarse sustancialmente.

El área objeto de esta Modificación es la prolongación natural de este crecimiento y colindante con los ya desarrollados y con los espacios de cesión al Ayuntamiento.

La redacción y tramitación de la presente Modificación puntual, permitirá el desarrollo de las figuras de planeamiento complementarias sin interferir la gestión del planeamiento municipal.

De acuerdo al art. 36.2, la modificación planteada supone las siguientes mejoras objetivas en el bienestar de la población:

1. Obtención de equipamiento en un área necesitada de este.

Por un lado se completa una gran superficie para equipamiento primario al añadirle al existente una superficie colindante con fachada a la prolongación de la calle Canjayar de unos 4.500 m<sup>2</sup>, haciéndose eco de las necesidades marcadas desde el propio Ayuntamiento.

Por otro y hacia el este se completa otra manzana de equipamiento con una gran área de espacios libres 6.644 m<sup>2</sup> y un resto de equipamiento, en una zona bastante transitada, por las cercanías de una industria.

2. Se fomenta con estas incorporaciones la creación del patrimonio municipal de suelo.

3. Se propone desde esta modificación una tipología de edificación demandada, ajustada a las necesidades de la población de la zona, de pequeños agricultores, y que ven a la vivienda de dos plantas con almacén en la baja como la más idónea obviamente.

#### SISTEMAS GENERALES

Se prevén como parte de las determinaciones de carácter estructural un sistema general de espacios libres, 5,5m<sup>2</sup>/habitante, que se suma a las previsiones proporcionales previs-

tas para los sectores del PGOU (4.280m<sup>2</sup>) hasta llegar a los 6.644,00 m<sup>2</sup> y 15,45m<sup>2</sup>/habitante.

Respecto a las infraestructuras se prevén prolongaciones mejoradas de las existentes. No hay grandes infraestructuras en la zona.

**PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y ÁREAS DE REPARTO**

En cumplimiento del artículo 58, este Sector S-105, se incorporaría a la única área de reparto definida en el PGOU de VÍCAR.

- Superficie del sector: 35.050 m<sup>2</sup>.
- Edificabilidad global del Sector: 0,677.
- Superficie edificada: 23.729 m<sup>2</sup>.
- Número de viviendas previsto: 119.
- Población prevista: 430 habitantes.
- Densidad: 33,95 viv/ha.
- Uso residencial: aprovechamiento: 23.729 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento medio uso residencial para esta área: 0,677.
- Plazas de aparcamiento exterior: 119 uds, de las cuales 3 para personas con discapacidad.

**Coefficientes de uso y tipología:**

Dado que se establece como uso y tipología única para este Sector, la unifamiliar adosada con los parámetros que más adelante se detallan, y no se dan rendimientos económicos, costes, y mantenimiento de infraestructuras diferenciados se establece como coeficientes de ponderación de uso y tipología la unidad (1).

**REGULACION DEL USO RESIDENCIAL:**

Se prevé una ordenación en base a un tipo residencial unifamiliar con los siguientes parámetros:

- Parcela mínima 100m<sup>2</sup>.
- Ocupación 100%.
- Edificabilidad (ver cuadro de manzanas). (Media 1.9266 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

Alineaciones. A vial. Prohibidos retranqueos en Planta Baja.

Altura máxima 2 plantas y 7,5 mts.

Usos: Solo usos compatibles con residencial unifamiliar, (almacenes, pequeños negocios vinculados al uso característico), excluyéndose los industriales en las categorías 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> definidos en el art. 7.35 del PGOU, así como los clasificados como molestos insalubres nocivos o peligrosos, incompatibles con el uso residencial por no cumplir las condiciones ambientales y de seguridad del PGOU. Se excluye todo uso que cause molestias asimilables en cuenta a ruidos, vibraciones o perjuicios de todo tipo.

**EQUIPAMIENTOS**

De aplicación al suelo clasificado como tal, se permitirá el uso cultural, social, educativo y otros usos de interés social. Será siempre compatible el uso deportivo, espacios libres y aparcamientos.

De acuerdo por tanto al art. 4.7 del PGOU de VÍCAR.

**JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

La viabilidad del nuevo desarrollo urbanístico en cuanto a las infraestructuras es evidente y sencilla al tratarse de suelos estables, planos y encontrarse los servicios en las inmediaciones.

Energía eléctrica: La finca se encuentra dentro del área de cobertura de la C.S.E. existiendo en la actualidad una línea de Alta/Media Tensión de capacidad suficiente a unos 200 metros, y líneas de baja en las calles contiguas.

Alcantarillado y abastecimiento.

Ambas infraestructuras están presentes en los viales colindantes, con obra sencillas para su interconexión.

En general todas las dotaciones de infraestructuras se ejecutarían como prolongación y ampliación de las existentes en las cercanías.

Se acompañan informes de las empresas suministradoras sobre la viabilidad de estas infraestructuras.

**CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU**

La Modificación Puntual delimita un Sector de Suelo Urbanizable (Sector S-105). Los parámetros de desarrollo y reservas mínimas obligatorias se establecen de modo análogo a los fijados para otros sectores por el vigente PGOU.

**CONDICIONES PARA EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO**

A continuación se adjunta ficha concreta para el planeamiento de desarrollo de este Sector.

NUEVO VÍCAR S-105
-------------------

SISTEMA DE ACTUACION: Compensación.
-------------------------------------

FIGURA DE PLANEAMIENTO: Plan Parcial.
---------------------------------------

ORDENACION:	USOS:
Superficie bruta (m <sup>2</sup> ): 35.050	Residencial: Unifamiliar
Edificabilidad bruta: 0,677 Sup. Edific. (m <sup>2</sup> ) 23.729	ORDENANZA:

DOTACIONES:				
	Espacios libres		Equipamiento	
	Educativo	Deportivo	Sips	Total
Suelo (m <sup>2</sup> )	6.644		5.969,06	

OBSERVACIONES:
----------------

OTRAS CESIONES:	10% Aprov. Municipal.
-----------------	-----------------------

Almería, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo que se cita (Expte. EM-ALO-29), y se publica el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007 relativo a Modificación de Elementos de las NN.SS. de Álora relativa a la Unidad de Actuación UA-12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (número de registro 2424) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Álora.



## ANEXO I. TEXTO DEL ACUERDO

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su aprobación definitiva por la CPOTU, expediente administrativo de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Álora que tiene por objeto la corrección y modificación de la ficha de ordenación en la UA-12 asignándole el uso residencial para promoción de viviendas protegidas y adecuándola a la normativa vigente en esta materia. Se aumenta la densidad de viviendas y las dotaciones para áreas libres y equipamientos.

En la actual ficha urbanística de la UA-12 los terrenos figuran como de propiedad municipal para promoción pública de viviendas, siendo en realidad de titularidad privada por lo que se propone la promoción de viviendas protegidas.

Segundo. Tramitación municipal. Constan en el expediente:

- Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2006, previo dictamen de la Comisión informativa de urbanismo y personal, en el que expresamente se acuerda que en caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el período de información pública y audiencia se producirá automáticamente la aprobación provisional.

- Certificación de haber procedido al trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOP núm. 5, de 8.1.2007, y prensa sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, haciendo constar que, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se eleva a aprobación provisional el acuerdo aprobado inicialmente.

Tercero. Previo requerimiento que interrumpe el plazo para la resolución y notificación del acuerdo pertinente, se completa el expediente con la recepción de documentación remitida por el Ayuntamiento de fechas 20 de julio y 2 de agosto de 2007 y de informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de fecha 14.9.2007.

Cuarto. Se aportan:

- Informe de fecha 5.7.2007 emitido por el Arquitecto Municipal relativo a la adecuación de la modificación propuesta a la legislación urbanística de aplicación, en especial a lo previsto en el art. 36 de la LOUA y a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

- Informe de fecha 25.7.2007 emitido por el Arquitecto Municipal sobre los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas estimando el plazo completo, a contar desde la aprobación definitiva de la modificación, en 39 meses.

- Informe de fecha 14.9.2007 emitido por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que estima correctos los plazos indicados en el informe municipal y considera cumplimentado favorablemente el artículo 18.3.c) de la LOUA que establece la obligatoriedad de incluir los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.

## I. Procedimiento

La presente modificación de elementos ha sido aprobada inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA.

## II. Régimen de Competencias.

Se propone una modificación de elementos/innovación de las NN.SS., planeamiento general, que afecta a la ordenación estructural, según el informe técnico emitido, en un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 10, de 15.1.2007), a cuyo tenor corresponde a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, «a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes (...)».

## III. Valoración.

Por el Servicio de Urbanismo y por técnico en materia de ordenación del territorio se valora favorablemente la innovación propuesta según resulta de los informes emitidos.

## Informe Técnico.

Según la actual ficha urbanística de la UA-12 los terrenos son de propiedad municipal aunque según la memoria del documento presentado existe inexactitud siendo que los terrenos son de titularidad privada. En la ficha actual los terrenos se destinan a la promoción pública de viviendas y en la ficha propuesta se le asigna el uso residencial para promoción de viviendas protegidas.

Sin aumentar la edificabilidad de la unidad de actuación se aumenta la densidad de viviendas de 40 a 57 viv/ha, resultando una media de 105 m<sup>2</sup>t para cada vivienda protegida, superficie más acorde con el uso de vivienda protegida.

Se aumentan las dotaciones para áreas libres y equipamientos de 1.500 m<sup>2</sup>s a 2.700 m<sup>2</sup>s para reservar 30 m<sup>2</sup>s/100m<sup>2</sup>t de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.2.a LOUA.

Los principales parámetros urbanísticos establecidos en la ficha urbanística actual y en la ficha propuesta son los siguientes:

UA-12	Ficha actual, LOUA y RP	Ficha propuesta
Superficie total	15.000 m <sup>2</sup> s	15.000 m <sup>2</sup> s
Usos y Ordenanzas	N-2- viv adosadas y alineadas a vial Promoción pública de viviendas	N-2- viv adosadas y alineadas a vial Promoción viviendas protegidas
Edificabilidad bruta	0,60 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s→ 9.000 m <sup>2</sup> t	0,60 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s→ 9.000 m <sup>2</sup> t
Nº máximo de viviendas	60 viv→ 40 viv/ha	86 viv→ 57,3 viv/ha
Espacios libres públicos	1.500 m <sup>2</sup> s→10%	1.620 m <sup>2</sup> s→ 18 m <sup>2</sup> s/100m <sup>2</sup> t
Equipamientos	----	1.080 m <sup>2</sup> s→ 12 m <sup>2</sup> s/100m <sup>2</sup> t
Dotaciones públicas para el uso residencial, art. 17.2.1.a LOUA	30 m <sup>2</sup> s/100m <sup>2</sup> t→Jardines + Escolar+ Depor- tivo + Social + Aparcamiento	
Nº mínimo aparcamientos públicos + privados, art. 17.3 LOUA	1 plaza/100m <sup>2</sup> t de cualquier uso 2% para minusválidos	2% para minusválidos
Aparcamientos públicos	0,5 plazas/100m <sup>2</sup> t→45 plazas	45 plazas

- La modificación de elementos propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio, según lo establecido en el art. 10.1 de la LOUA, por lo que su aprobación corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, según lo establecido en el art. 31.2.B.a) de la LOUA.

- Se aportan los planos de clasificación y gestión, actuales y propuestos.

- Se aporta la ficha urbanística actual y modificada, correspondiente a esta unidad de actuación con los parámetros urbanísticos antes y después de la modificación propuesta.

- No se produce aumento de volumen o techo edificable en el sector.

- No se observan desajustes respecto a la legislación y normativa urbanística vigente.

Se emite informe técnico Favorable.

Informe Jurídico.

Partiendo de la afirmación contenida en el informe técnico, conforme al cual con la modificación se afecta a la ordenación estructural, es necesario tener presente:

A) El contenido de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con entrada en vigor el 20 de enero de 2003, a cuyo tenor:

«(...) Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial.»

B) La Instrucción 1/2007, de 15 de enero, de la Dirección General de Urbanismo, sobre la interpretación del apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, según la cual «La limitación que se expresa en el párrafo segundo del apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no será de aplicación a los instrumentos de planeamiento aprobados inicialmente antes del 21 de enero de 2007, siempre que dicha aprobación inicial recaiga sobre instrumentos de planeamiento que cuenten con todo el contenido sustantivo y documental legalmente exigible en esa fase de tramitación».

En el presente caso, adoptado acuerdo de aprobación inicial el 24 de octubre de 2006 (anterior al 20.1.07) puede proseguir la tramitación del expediente, si bien, debe:

- Justificar expresamente su adecuación a la legislación urbanística de aplicación con especial atención a lo previsto en el art. 36 de la Ley 7/2002.

- Adecuar a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio de aplicación: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre.

- Adecuar, en su caso, al Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que pueda ser de aplicación.

Justificación de la adecuación de la modificación a la legislación urbanística, con especial atención a lo previsto en el art. 36 LOUA; corresponde valorar tal circunstancia al informe técnico que, con carácter general, indica que no se observan desajustes respecto a la legislación y normativa urbanística vigente.

En cuanto a la adecuación a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio de aplicación, en este caso Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, deberá evacuarse informe por los técnicos de la Delegación Provincial.

Informe sobre adecuación a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio.

Normativa de aplicación. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006).

Determinaciones generales en relación con el Modelo Territorial de Andalucía establecido en el POTA.

MODELO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA	ÁLORA
1. Sistema de ciudades	Sistema Polinuclear de Centros Regionales
2. Jerarquía de ciudades	Ciudad Media de Centros Regionales
3. Dominio territorial	Litoral Mediterráneo
4. Unidad territorial	Unidad de los Centros Regionales (Málaga)

Valoración de la incidencia territorial:

El suelo propuesto para la Modificación de Elementos es suelo urbano.

1. Sistema de ciudades y estructura de asentamientos.

Con relación al sistema de ciudades, el sector de planeamiento propuesto se sitúa en un borde del casco urbano consolidado. En el sector simplemente se aumenta la densidad de viviendas de 40 a 57 viv/ha.

2. Sistema de equipamientos, infraestructuras y servicios.

El sector cuenta con acceso rodado y se ubica junto a unos sistemas generales deportivos y docentes. Las redes de abastecimiento y saneamiento conectarán con la red general del municipio.

Consideraciones finales:

El cambio propuesto en esta modificación, que afecta solamente a la ficha urbanística en cuanto que pasa de viviendas de promoción pública a viviendas protegidas, no afecta a la ordenación supralocal, no supone una alteración de la estructura de asentamientos del municipio y es coherente con las determinaciones de la ordenación territorial.

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, por unanimidad,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Álora para corregir y modificar la ficha urbanística de la unidad de actuación UA-12 asignándole el uso residencial para promoción de viviendas protegidas, en los términos del artículo 33.2.a) LOUA.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Álora y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Málaga, 24 de octubre de 2007. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo, Josefa López Pérez.

#### ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

##### A) MEMORIA

###### 1. Descripción.

El presente instrumento tiene por objeto la innovación de la ordenación establecida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Álora, mediante su modificación puntual a que refiere el art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), para permitir la corrección de inexactitudes contenidas en la ficha de ordenación correspondiente a la UA-12. Fundamentalmente, estas inexactitudes se refieren a que se hace referencia en la ficha original aprobada definitivamente a terrenos de propiedad municipal para la promoción pública de viviendas, siendo así que los terrenos incluidos en la reseñada unidad son de titularidad privada. Además de esta imprecisión, se pretende dejar claro en la ficha el destino y calificación del suelo incluido en la unidad, que será el de residencial para promoción de viviendas protegidas.

###### 2. Justificación.

En la medida en que los terrenos incluidos en la unidad son de titularidad dominical privada, se hace imposible que el Ayuntamiento permita dar satisfacción a una necesidad fundamental del municipio como es la de la construcción de viviendas protegidas. Esta satisfacción del interés general que el Ayuntamiento tiene encomendado podría llevarse a cabo, no sólo por medio de promociones públicas como la que contempla la ficha original que resulta inviable (por no ser el Ayuntamiento propietario del suelo), sino a través de la propia iniciativa privada, acogiéndose a la normativa y actuaciones contempladas en los planes públicos de viviendas, especialmente el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Concretamente, y de acuerdo con el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz reseñado, Álora está considerado como

un municipio incluido en el Ámbito Territorial Primero, esto es, aquellos de mayor dimensión demográfica, grado de necesidad de vivienda y mayor dinamismo económico y de población. Esta necesidad de vivienda, reconocida por la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ve agravada por la carencia de suelos en el municipio que tengan por destino la promoción de viviendas protegidas, lo cual hace inviable y deja en papel mojado las iniciativas públicas existentes.

Además de lo expuesto, de la combinación de los parámetros urbanísticos de la ficha original de la UA-12, tales como densidad, edificabilidad bruta y número máximo de viviendas, nos encontramos con que se estaba trabajando con el resultado final de viviendas de superficie útil de 150 m<sup>2</sup>, lo cual no encaja en las superficies que contemplan las actuaciones protegidas en materia de vivienda, y anula las iniciativas de los propietarios del suelo. Téngase en cuenta que las superficies útiles máximas para viviendas protegidas de régimen especial en venta son de 70 m<sup>2</sup> como regla general; y las viviendas protegidas de precio general se sitúan en 90 m<sup>2</sup>. Para los casos de posible reserva de viviendas para familias numerosas que el promotor puede establecer, las superficies no van más allá de los 120 m<sup>2</sup>. Así, la innovación por modificación que se propone pretende ajustar los parámetros urbanísticos (densidad viv/ha) a fin de que el resultado o producto final sea el de una vivienda de superficie de 90 m<sup>2</sup> de superficie útil como regla general, sin alterar el índice de edificabilidad. No por ello la vivienda deja de ser digna y adecuada a las específicas necesidades de familias con recursos limitados, a los jóvenes, a los mayores y demás colectivos destinatarios de estas actuaciones.

Esta modificación propuesta se vería reforzada con la financiación cualificada autonómica prevista de cara a la promoción y construcción de este tipo de viviendas, y que beneficia no sólo a las personas jurídico públicas, sino también a las personas físicas o jurídicas privadas.

###### 3. Determinaciones y ordenación:

Dado que la ficha de ordenación original de la UA-12 de las NN.SS. no se adecua a las determinaciones y parámetros que establece el art. 17 LOUA es por lo que la modificación propuesta se ajusta a la misma, en la medida en que se modifica la densidad, pero no el aprovechamiento lucrativo materializable por el propietario del suelo. Se incrementa la superficie destinada a Áreas Libres (parque y jardines) y se establece la destinada a equipamientos y aparcamientos públicos con reserva para minusválidos. Todo ello en una proporción que compensa adecuadamente el incremento de densidad. Incremento de densidad que sólo lo es para un sector determinado y determinable del municipio, sin que existan otras modificaciones en otros sectores en igual sentido, y para permitir aplicar la normativa sobre viviendas protegidas.

Estos incrementos y estas previsiones permiten afirmar que la modificación propone, no ya sólo la previsión de que puedan edificarse viviendas protegidas en Álora, sino que se hagan en un sector que reúna las condiciones idóneas y adecuadas para satisfacer las necesidades colectivas y calidad de vida, en consonancia con la previsiones del legislador andaluz en materia de ordenación urbanística.

Por efecto de la presente Modificación se considerará incluida en las Actuaciones de Suelo Urbano recogidas en el apartado 3.7.4 de las vigentes NN.SS. de planeamiento municipal la siguiente ficha:

- Ficha (UA-12)Ç

NÚCLEO	NUCLEO PRINCIPAL UA-12
ÁLORA	

TIPO ACTUACIÓN	UNIDAD DE EJECUCIÓN
OBJETO DE ACTUACIÓN	CESIONES Y URBANIZACIÓN
SISTEMA ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN
ESTUDIO DE DETALLE	SÍ

SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	DOTACIONES PÚBLICAS		
	PARQUES Y JARDINES	EQUIPAMIENTO	TOTAL
15.000	1.620	1.080	2.700

DENSIDAD V/HA	57,3
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	86
INDICE EDIFICABILIDAD BRUTA	0,60 (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)
TIPO DE EDIFICACIÓN	ADOSADA Y ALINEADA A VIAL
ORDENANZA USO Y EDIFICACIÓN	N2

PLAZOS	DE LOS PARTICULARES O DE LA ADMINISTRACIÓN	E.D.	P. R.	P.UR.	FIN
		6 meses	3 meses	(*)	
	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE				

OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Terrenos para promoción de viviendas protegidas.</li> <li>- El sistema local de áreas libres (parques y jardines), habrá de conformar plazas urbanas.</li> <li>(*) El proyecto de obras de urbanización se incorporará integralmente al proyecto de edificación de la promoción.</li> <li>- Se preverá un mínimo de 45 plazas de aparcamientos públicos y se reservará el 2% para personas discapacitadas.</li> </ul>
---------------	--

Málaga, 4 de diciembre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo que se cita (Expte: EM-ALG-21), y se publica el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006 relativo a Modificación de Elementos de las NN.SS. de Almogía referente al cambio de calificación de una parcela de suelo urbano sita en Barriada Los Núñez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (número de registro 1596) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almogía.

ANEXO I. TEXTO DEL ACUERDO

HECHOS

Primero. Con fecha 7 de diciembre de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística de una parcela en suelo urbano en la barriada de Los Núñez, así como la recalificación de un ámbito de la misma como parte integrante del Sistema General de Áreas Libres y de otro como Equipa-

miento, afectando a ordenación estructural, art. 10.1.A).c) LOUA-sistema general.

Segundo. Constan en el expediente certificaciones del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005; del trámite de información pública, no habiéndose formulado alegación alguna; de los acuerdos de aprobación provisional adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas el 24 de noviembre de 2005 y 11 de julio de 2006 (previas subsanaciones).

Tercero. Previos requerimientos al Ayuntamiento y aportación por éste de documentación complementaria para subsanar deficiencias y completar el expediente en los términos que resultan de los diversos informes técnicos emitidos y que obran en el expediente, con fecha 14 de julio de 2006 tiene entrada nueva documentación. Analizada ésta última, se emite informe técnico en los siguientes términos:

Se presenta documentación complementaria, consistente en nuevo texto justificativo para dar cumplimiento a los extremos puestos de manifiesto en anteriores informes técnicos.

Se aporta una nueva medición topográfica del solar incluyendo nuevo plano en el que se especifica que la superficie del mismo es de 3.017,20 m<sup>2</sup>, por lo que puede ser de aplicación la ordenanza de ensanche popular N-2, en la que las condiciones de solar en las promociones globales de grupos de edificaciones adosadas para uso residencial de propiedad vertical tendrán una superficie mínima de 3.000 m<sup>2</sup> (artículo 286).

En la propuesta se produce un incremento de techo edificable de 168 m<sup>2</sup>t, compensándose mediante el incremento de áreas libres hasta los 405,21 m<sup>2</sup> que implica 81,04 m<sup>2</sup>/viv., y de 425,60 m<sup>2</sup> de equipamiento que implicaría 85,12 m<sup>2</sup>/viv. lo que supone el cumplimiento del art. 17 de la LOUA, especificándose los principales parámetros urbanísticos de la propuesta, como se indican en el cuadro siguiente:

	NN.SS.-N3.2	Propuesta-N2.2
Superficie suelo residencial	3.017,20 m <sup>2</sup>	2.082,84 m <sup>2</sup>
Equipamientos	----	425,60 m <sup>2</sup>
Áreas libres	----	405,21 m <sup>2</sup>
Uso y ordenanzas	Residencial N3.2	Residencial N2.2
Núm. de plantas y altura máxima	PB+1, 7mts	PB+1, 7 mts
Ocupación máxima	40 %	50%
Edificabilidad	0,40 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	0,66 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Techo edificable	1.206 m <sup>2</sup> t	1.374 m <sup>2</sup> t
Núm. máximo de viviendas	5 viviendas	11 viviendas
Tipología	Aislada	Adosada
Separación a linderos	4 mts	3 mts

Se plantea en la propuesta un reducido incremento de techo edificable y en compensación se ha aumentado la superficie de equipamientos y áreas libres, como cumplimiento del art. 36.2.a.2.ª de la LOUA.

Justificadas y cumplimentadas las observaciones puestas de manifiesto en informes anteriores, se emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transi-

toria Quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 de la LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Almogía se ha ajustado a lo establecido en el artículo 32 de la LOUA en relación con el artículo 36 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

### II. Régimen de competencias.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance (...)»

### III. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico, considerando los sucesivos informes técnicos que obran en el expediente y constan en la propuesta elevada a esta Comisión (cuya transcripción aquí se omite) y visto el informe favorable (hecho tercero) del presente acuerdo y que se da aquí por reproducido, la modificación se ajusta en cuanto a la documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento que le son de aplicación.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

## A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Almogía, referente al cambio de calificación de una parcela de suelo urbano sita en la barriada «Los Núñez» integrando parte de ésta en el Sistema General de Áreas Libres y parte en el de Equipamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Almogía y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su noti-

ficación o publicación. Málaga, 17 de octubre de 2006.- El Vicepresidente Segundo de la CPOTU.- Fdo. Emiliano de Cara Sáez.

## ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1. Memoria expositiva.

##### 1.1. Objeto del proyecto.

Trata el presente proyecto de la modificación de elementos de las vigentes Normas subsidiarias y complementarias de Planeamiento del término municipal de Almogía.

Los elementos que se modifican son:

1.1.1. Calificación residencial: Parte de la parcela que constituye el ámbito de actuación, clasificada como Suelo Urbano, pasa de la calificación residencial N.3.2 a la N.2.2 que se desarrollará en régimen de Propiedad horizontal.

1.1.2. Creación de nueva Área libre: Incremento de la superficie del Sistema General de Áreas libres.

1.1.3. Creación de nueva reserva para equipamiento: Creación de una nueva parcela para Equipamiento, y

1.1.4. Modificación de la red viaria local: Se modifica puntualmente la red viaria para disponer el acceso a las parcelas resultantes.

##### 1.2. Descripción del área que se modifica.

La parcela que se modifica es un segmento de suelo urbano que viene calificada como residencial en situación N.3. La configuración en planta de su superficie presenta una forma sensiblemente rectangular de unos 68 m<sup>1</sup> de ancho promedio y de fondo promedio aproximado de 41 m<sup>1</sup>.

Topográficamente presenta una pendiente promedio aproximada, en la dirección Norte a Sur, del orden del 23%.

Tras una reciente medición se ha podido verificar que la parcela de referencia mide exactamente 3.017,20 m<sup>2</sup>.

Presenta una fachada a la calle de acceso de 56,41 m<sup>1</sup>.

1.3.a. Descripción del área libre que se propone.

La parcela que se propone como zona verde dispone de acceso, desde la calle de acceso en una dimensión de 48,90 m<sup>1</sup>, y está dispuesta en una posición tal que será un filtro entre la calle de acceso y el área residencial y servirá de banda de protección del vial.

La forma geométrica de su planta es aproximadamente triangular disponiendo de una anchura promedio de 9,20 m<sup>1</sup>, por lo que las expectativas de ajardinamiento se presentan óptimas.

Topográficamente presenta un declive natural en la dirección Noroeste a Sudeste de una pendiente promedio aproximada de 70% que se corregirá hasta que ésta alcance un valor inferior 30% mediante el recreado de muro de contención existente.

Su superficie es de 405,21 m<sup>2</sup>.

1.3.b. Descripción del área de equipamiento que se propone:

La parcela que se propone como zona de equipamiento dispone de acceso, desde la calle de acceso, en una prolongación de la misma que se proyecta en una dimensión de 7,00 m<sup>1</sup> y está dispuesta en una posición predominante entre el área residencial.

La forma geométrica de su planta es aproximadamente rectangular, siendo su lado mayor, en la dirección Este a Oeste, de 21,20 de longitud promedio y disponiendo de una anchura media de 19,75 m<sup>1</sup>, por lo que las expectativas de uso se presentan óptimas.

Topográficamente presenta un declive en la dirección Noroeste a Sudeste con una pendiente promedio aproximada de 50%, estableciéndose de forma que la diferencia de costas se concentra en su acceso, próxima a la fachada, por lo cual se presenta idónea para la conformación de un sótano para la edificación que, eventualmente, se pueda ejecutar en ella.

Su superficie es de 425,60 m<sup>2</sup>.

1.3.c. Descripción del viario que se propone:

La parcela que se propone como ampliación del viario es un rectángulo de 14,40 m<sup>1</sup> desde la calle de acceso y 7,83 m<sup>1</sup> de ancho.

Mediante esta ampliación de la red viaria se propone acceso al área de equipamiento de nueva creación así como al resto de la parcela que se ordena.

Su superficie es de 103,55 m<sup>2</sup>.

1.3.d. Descripción del área residencial que se propone:

La parcela que se propone como residencial dispone de acceso, desde la calle de nueva creación al Este en una longitud de 8,25 m<sup>2</sup> y al Norte en una longitud de 14,65 m<sup>2</sup>.

La forma geométrica de su planta es aproximadamente rectangular disponiendo de una anchura promedio de 36,50 m<sup>1</sup> y un fondo de 56,25 m<sup>1</sup>.

Topográficamente presenta un declive en la dirección Noroeste a Sudeste con una pendiente promedio aproximada de 25%.

Su superficie es de 2.082,84 m<sup>2</sup>.

La calificación que se propone para la misma es N.2.2 con las limitaciones que se establecen a continuación:

Edificabilidad máxima: 0,66 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Número máximo de viviendas: 11 viviendas.

Tipología: Conjunto de edificaciones adosadas.

Ocupación máxima: 70,00 %.

Altura máxima: 7,00 m<sup>1</sup>.

Número máximo de plantas: Planta baja + 1 piso.

Separación a linderos: <3,00 m<sup>1</sup>.

Planta de sótano: Para uso exclusivo de aparcamiento y trasteros e instalaciones.

1.4. Conveniencia de la modificación: La conveniencia de la propuesta viene determinada por las características de la edificación residencial que se propone.

Mientras que la parcela afectada figura como Residencial para viviendas aisladas, la ausencia de una trama viaria adecuada, hace eventualmente imposible el desarrollo de segmentos de suelo de las características similares a aquél que conforma el ámbito de adecuación de la propuesta. Para evitar la reparcelación en términos inadecuados, se posibilita la edificación conjunta de la parcela con las mismas limitaciones expresadas en el epígrafe anterior.

2. Justificación de la propuesta.

2.1. Objetivo de la modificación.

La modificación que se propone permite la mejora del sistema de áreas libres en el ámbito del sector de Los Núñez, sin modificar sustancialmente los parámetros urbanísticos previstos por el Planeamiento, que se mantienen inalterados.

2.2. Justificación del cumplimiento del art. 17 de la LOUA:

2.2.1. Ámbito de aplicación: El ámbito de aplicación de la modificación propuesta es un suelo urbano no consolidado tal como prevé el apartado 1 del artículo.

Parámetros de aplicación: El mismo artículo 17, en su apartado 1.a dice:

1.a La densidad y, en su caso, edificabilidad serán adecuadas y acordes con el modelo adoptado de ordenación.

La densidad y edificabilidad son acordes al modelo adoptado por el Planeamiento, siendo la densidad 3,7 Vda/ha, inferior a 75 Vda/ha. y la edificabilidad, 0,385 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, inferior a 0,40 m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t.

Condiciones de reservas para dotaciones: En su apartado 2.a dice:

Las reservas para dotaciones, tales como parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, y aparcamientos, deberán localizarse de forma congruente ... y establecerse con características y proporciones adecuadas a las necesidades colectivas del sector.

Las reservas para dotaciones se proponen en forma congruente con los siguientes criterios:

- Las áreas libres sirven como banda de protección del vial de acceso al núcleo de la población.

- La reserva de equipamiento está ubicada en el acceso al conjunto y en la proximidad del vial de acceso.

- El incremento del vial pasa a formar parte de la red viaria general.

2.2.2. Cumplimiento de las previsiones de reservas para dotaciones: La modificación propuesta complementa las previsiones de reservas en las cuantías y superficies en la propuesta.

2.3. Normativa de aplicación.

La normativa de aplicación será, en el ámbito de las calificaciones propuestas, las determinadas por el planeamiento actual, y concretamente, en el solar previsto como residencial, será de aplicación la Normativa correspondiente a N.2.2 en régimen de Propiedad Horizontal.

Las previsiones para el desarrollo de los sistemas de áreas libres no se alteran.

Las determinaciones incluidas en el Estudio económico y financiero del Planeamiento no vienen modificadas por la actual propuesta.

3. Conclusiones.

La idoneidad de las determinaciones establecidas en el presente proyecto de Modificación de Elementos de las Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento queda patente tras la comparación entre las opciones expuestas, presentando el nuevo segmento de zona verde y el nuevo equipamiento unas óptimas posibilidades en cuanto acceso y uso público respecto de las previsiones de las Normas.

El resultado edificatorio consiste en que la edificabilidad máxima que se pretende alcanzar con la propuesta de modificación es:

Superficie de viviendas: 1.160,00 m<sup>2</sup>.

Superficie de aparcamientos (en situación de semisótano): 670,00 m<sup>2</sup>.

Es decir, que no se altera la edificabilidad.

El incremento del número de viviendas, en número de 5, es irrelevante respecto a la densidad promedio, y quedan completadas las dotaciones urbanísticas tras la ampliación de las áreas libres y de equipamiento.

La actuación es puntual y en modo alguno puede considerarse que afecta a los aspectos estructurales del modelo urbano.

Málaga, 4 de diciembre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/00132/2007 (Fecha solicitud: 23.1.2007).  
Entidad: Euro-Vélez, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01143/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).  
Entidad: Artepostre, S.L.L.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01228/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).  
Entidad: Comercial García Moreno, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01296/2007 (Fecha solicitud: 10.7.2007).  
Entidad: Stonecare, S.L.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01326/2007 (Fecha solicitud: 19.7.2007).  
Entidad: Estructura Guadalcón, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01410/2007 (Fecha solicitud: 27.7.2007).  
Entidad: Gesfin Proyectos Inmobiliarios, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01617/2007 (Fecha solicitud: 27.7.2007).  
Entidad: Merlín Promociones y Marketing, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01650/2007 (Fecha solicitud: 30.7.2007).  
Entidad: González Berganza, Nuria.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01682/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Gustavo Sánchez Loria Peruzzi.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01691/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Comunidad de Propietarios Punta la Plata.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01736/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Ángel Aguilar Navarro.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01777/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Luque Hurtado, Juan.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01805/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Eduardo González Jiménez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01843/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Burger Pizzas Ipanema, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01844/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Burger Pizzas Ipanema, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01848/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Burger Pizzas Ipanema, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01849/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Burger Pizzas Ipanema, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01876/2007 (Fecha solicitud: 31.7.2007).  
Entidad: Conect Europe Telecom, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01051/2005 (Fecha solicitud: 9.9.2005).  
Entidad: Jesús A. López Frías.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/RJ4/00973/2001 (Fecha solicitud: 28.12.2001).  
Entidad: Rosales García José Antonio.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00843/2001 (Fecha solicitud: 16.11.2001).  
Entidad: Grupo Hoteles Playa, S.A., Hotel Playa Bella.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01037/2001 (Fecha solicitud: 2.10.2001).  
Entidad: Instalaciones de Fontanería Jomar, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00233/2005 (Fecha solicitud: 4.5.2005).  
Entidad: Novasoft Corporación Empresarial, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01155/2002 (Fecha solicitud: 28.6.2002).  
Entidad: Gavilán Aguilar, Rosa Belén.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 11 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a empresas privadas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2007).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de

la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a empresas privadas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.17.14. .77503 .75C .2  
0.1.15.00.01.14. .77502 .75C .6  
3.1.15.00.01.14. .77502 .75C .4.2008  
3.1.15.00.17.14. .77503 .75C .0.2008

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ABADI CB	ITPEXP06 TU1401 2007/000087	CORDOBA	508,27
ALUA TURISMO ACTIVO SL LABORAL	ITPEXP06 TU1401 2007/000182	ZUHEROS	13.051,50
ANTONIO TORRES CORDOBA Y OTRO CB	ITPEXP06 TU1401 2007/000046	MONTILLA	64.321,62
ARAGON Y CIA SA	ITPEXP06 TU1401 2007/000101	LUCENA	94.688,97
BOLLERO CERDA MELCHOR	ITPEXP06 TU1401 2007/000037	PEDRO ABAD	5.390,15
CASA DE LOS BAÑOS DE LA VILLA, S.L.L EN CONSTITUCIÓN	ITPEXP06 TU1401 2007/000007	PRIEGO DE CORDOBA	90.528,16
CASMUÑOZ E HIJOS SL	ITPEXP06 TU1401 2007/000085	PEDRO ABAD	3.040,80
CRUZ PONFERRADA DOLORES	ITPEXP06 TU1401 2007/000135	BENAMEJI	60.378,50
DESARROL LOS TURÍSTICOS Y CULTURALES SALINAS SL	ITPEXP06 TU1401 2007/000185	CORDOBA	221.855,56
FAROEAN SL (EN CONSTITUCIÓN)	ITPEXP06 TU1401 2007/000030	ANDUJAR	128.482,80
HERMANOS SANTOS PORRAS SL	ITPEXP06 TU1401 2007/000120	CORDOBA	17.330,70
HOSTESUR CORDOBA SA	ITPEXP06 TU1401 2007/000024	CORDOBA	11.901,66
HOTEL RIVIERA CORDOBA SL	ITPEXP06 TU1401 2007/000060	CORDOBA	16.604,74
JIMÉNEZ PAREJA EVARISTO	ITPEXP06 TU1401 2007/000038	ALMEDINILLA	13.975,50
JUAN DE LA RUBIA VILLALBA SL UNIPERSONAL	ITPEXP06 TU1401 2007/000021	CORDOBA	1.772,05
LA POSA DEL CASTILLO SL	ITPEXP06 TU1401 2007/000003	MONTEMAYOR	141.452,13
LINARES HURTADO FRANCISCO	ITPEXP06 TU1401 2007/000002	PALENCIANA	30.634,24
LODELHOBBY SL	ITPEXP06 TU1401 2007/000161	PRIEGO DE CORDOBA	32.627,53
MAESTRE PEREZ SL	ITPEXP06TU1401 2007/000019	LA CARLOTA	84.630,94
MÁRMOL BERRAL JOSE	ITPEXP06 TU1401 2007/000032	MONTILLA	1.065,01
ESA LUNA JOSE	ITPEXP06 TU1401 2007/000045	CORDOBA	8.463,00
MOLINA PEREZ CARMEN PILAR Y AMALIA CB	ITPEXP06 TU1401 2007/000068	CORDOBA	3.154,55
MUÑOZ CABRERA RAFAEL	ITPEXP06 TU1401 2007/000150	POZOBLANCO	48.886,81
ORTIZ RUIZ PEREZ BARQUERO AMALIA	ITPEXP06 TU1401 2007/000079	CORDOBA	4.203,50
REY GUIJO SL	ITPEXP06 TU1401 2007/000020	VILLANUEVA DEL REY	1.296,58
SALAS CAMACHO ALFONSO	ITPEXP06 TU1401 2007/000196	CORDOBA	2.698,69
SÁNCHEZ DIOS CB EN CONSTITUCIÓN	ITPEXP06 TU1401 2007/000130	CORDOBA	1.566,25
SUCESORES DE HERMANOS LOPEZ SA	ITPEXP06 TU1401 2007/000029	LUQUE	145.872,03
VIAJES AQUA-SUR SL	ITPEXP06 TU1401 2007/000195	LUCENA	16.288,64
ZAGRITUR SL	ITPEXP06 TU1401 2007/000171	ZUHEROS	68.650,49

Córdoba, 11 de diciembre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince

días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 314/07. Que en relación al expediente de protección abierto a la menor R.N., hija de Antonia Bellido Martínez, se acuerda, con fecha 5 de diciembre de 2007, notificar acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 11 de diciembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.



**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Almería, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007 de la Delegada Provincial de Almería, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Paseo de la Caridad, núm. 125, 4.ª planta, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar el escrito de aceptación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: E072469SE98AL.

Subvenciones de Cooperación Cultural, provincia de Almería.

Almería, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), así como en los artículos 8.6 y 11.4 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007, acuerda hacer pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 11 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones de referencia, al amparo de la citada Orden de 6 de junio de 2007.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007

será de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C/07/2014/SE/98/HU.

Huelva, 11 de diciembre de 2007.- El Delegado (por delegación de la Consejera de Cultura, Orden de 28.3.2007), Juan José Oña Hervalejo.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de cooperación cultural en el año 2007, al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Jaén, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2007 correspondientes al programa 45E, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 121, de 20 de junio).

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, C/ Martínez Montañés, núm. 8, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.iuntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación del documento de aceptación, indicado en el apartado 9.º de la Resolución anteriormente citada, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: E073597SE98JA.

Jaén, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de 10 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2007 correspondientes al programa 45E, al amparo de la orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Málaga, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegado/a Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, C/ Marqués de Larios, núm. 9, 2.ª planta y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: E071997SE98MA.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora del abastecimiento y regulación en Fuente Obejuna (Córdoba)», Clave: A5.314.934/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Mejora del abastecimiento y regulación en Fuente Obejuna (Córdoba)», CLAVE: A5.314.934/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de un nuevo depósito de regulación de 1000 m<sup>3</sup> en la estación elevadora de abastecimiento al municipio de Fuente Obejuna (Córdoba) a fin de incrementar las garantías de suministro a dicha localidad. Así mismo, se realizarán obras de urbanización en la parcela y las conexiones con la red de suministro.

2. Descripción de las obras.

Se contempla la realización de un depósito de nueva planta, ejecutado en hormigón armado, circular, de 18 m de diámetro y 5 m de altura, cubierto con un forjado de placas prefabricadas aligeradas. Los elementos metálicos se realizarán en acero galvanizado en caliente y se impermeabilizará el interior con mortero semiflexible utilizando cementos y polímeros modificados.

Así mismo, se modifican las conexiones con el depósito actual, el saneamiento y el drenaje, así como la urbanización del recinto para la cabida del nuevo depósito (cerramiento y acerado), ampliando el alumbrado exterior del mismo.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras del presente proyecto es la siguiente:

POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> )		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXP. DEFINITIVA
081	00122	FRANCISCO ROMERO VÁZQUEZ	795,91	-	1222,68

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejoras del abastecimiento y regulación en el Vacar y Villaharta (Córdoba)», Clave: A5.314.937/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Mejoras del abastecimiento y regulación en el Vacar y Villaharta (Córdoba)», Clave: A5.314.937/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Espiel (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## NOTA EXTRACTO

## 1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de un depósito de regulación de 1.000 m<sup>3</sup> en la segunda estación elevadora de El Vacar y Villaharta a fin de mejorar la capacidad de respuesta y la flexibilidad en la gestión del suministro a ambas localidades.

## 2. Descripción de las obras.

El depósito objeto del proyecto se ejecutará en hormigón armado con diámetro 18 m y 5 m de altura e irá cubierto con un forjado de placas alveolares. El interior se impermeabilizará con mortero mezcla de cementos y polímeros modificados. Los elementos metálicos se realizarán con acero galvanizado en caliente a excepción de la escalera de acceso a la cubierta y las barandillas perimetrales de protección, en acero inoxidable.

Así mismo, se procederá a la reposición de parte de la conducción que proviene de la ETAP de Puente Nuevo por su deterioro actual. También se ampliará el suministro eléctrico para mejora del alumbrado de la parcela así como el cerramiento y acerado al objeto de completar la urbanización del nuevo recinto. Las obras se rematan con la construcción de cuatro arquetas para conexiones y valvulería.

## 3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> )		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXP. DEFINITIVA
009	00008	CHIRINEO, S.A.	1327,26	234,88	1570,75

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Espiel o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Saneamiento y Depuración de los Municipios de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar (Córdoba)», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto Modificado núm. 1 del «Saneamiento y Depuración de los municipios de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.  
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## NOTA EXTRACTO

## 1. Objeto del proyecto modificado.

Se trata de recoger los cambios producidos en el proyecto vigente para el saneamiento y depuración de los municipios de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar (Córdoba) con motivo de la aprobación de las modificaciones solicitadas en relación al cambio de parcela de la EDAR Alcaracejos-Villanueva del Duque y a la prolongación del colector de Villanueva del Duque hasta la nueva ubicación de la EDAR, no sufriendo ninguna variación el resto de actuaciones del contrato (Bélmez, Espiel y Belalcázar).

## 2. Descripción de las obras.

Los cambios que se producen con respecto al proyecto original vigente y que son objeto de nueva información pública son los siguientes:

- Cambio de ubicación de parcela de la EDAR, situada en el t.m. de Villanueva del Duque a nueva ubicación en el mismo término municipal lo que implica un aumento de 1.116 m en la longitud del colector de aguas residuales afluente a la depuradora, 25 pozos más de registro y un mayor aumento de movimiento de tierra y de demolición y reposiciones de cerramientos de fincas afectadas por el paso de la tubería. Así mismo, la conducción de abastecimiento a la EDAR aumenta en 1.107 m, si bien la acometida eléctrica disminuye por la proximidad de la conexión a la nueva parcela. En lo que respecta al camino de acceso, ve incrementada su longitud en 3.120 m debido al nuevo trazado del mismo.

## 3. Propietarios afectados.

## Municipio de Villanueva del Duque

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> )		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXP. DEFINITIVA
28	17	JUAN MEDINA BENÍTEZ			2.373,00
28	18	MARÍA RUIZ SÁNCHEZ	368,22	86,64	10,83
		JUAN RUIZ SÁNCHEZ			
28	19	MARÍA RUIZ SÁNCHEZ	236,98	55,76	6,97
		JUAN RUIZ SÁNCHEZ			
28	20	MARÍA DE GUÍA RUIZ SÁNCHEZ	244,40	52,80	6,60
28	21	ASCENSIÓN RAMOS RUIZ	1685,04	396,48	49,56
28	22	ÁNGEL MUÑOZ ALAMILLOS	267,92	63,04	7,88
		SACRAMENTO MUÑOZ ALAMILLOS			
28	23	EMILIANO GREGORIO GÓMEZ MEDINA	212,33	49,96	6,25
28	24	EMILIANO GREGORIO GÓMEZ MEDINA	406,98	95,76	11,97
28	25	JUAN CABALLERO MEDINA	700,74	164,88	20,61
28	27	ANDRÉS ESQUINAS MEDINA	1.685,04	396,48	69,01
28	28	JUAN JOSÉ ARÉVALO GRANADOS	216,07	50,84	6,36
28	29	JOSEFA RAMOS GRANADOS	311,27	73,24	9,16
28	30	ÁNGELES PETRA MORENO MOYA	311,44	73,28	9,16
28	31	FRANCISCO RUBIO MEDINA	203,15	47,80	5,98
28	32	FRANCISCO BENÍTEZ BLANCO	203,66	47,92	5,99
28	33	JUAN RAFAEL LEAL RUBIO	2470,10	581,12	72,65
		JOSÉ LEAL RUBIO			
		HILARIO LEAL RUBIO (HEREDEROS)			
28	34	MARÍA PILAR RUIZ MUÑOZ	615,74	144,88	18,11
28	35	GABRIEL MEDINA LUNA	324,36	76,32	9,54
28	36	FRANCISCO RUBIO SALADO	901,51	212,12	26,52
		JOSÉ RUBIO SALADO			
28	37	TERESA FERNÁNDEZ CABALLERO	432,99	101,88	12,73
28	38	ELENA CABALLERO FERNÁNDEZ	569,16	133,92	16,74
		CAMILA CABALLERO FERNÁNDEZ			
		ANTONIA CABALLERO FERNÁNDEZ			
28	39	TEÓFILO MEDINA QUEBRAJO	1.356,26	319,12	39,89
28	40	JOSÉ MOYA CABALLERO	742,05	174,60	21,83

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Villanueva del Duque o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dis-

puesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 3 de diciembre de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel», Clave: A5.314.944/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel (Córdoba)», Clave: A5.314.944/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Bélmez (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de un nuevo depósito de 1.500 m<sup>3</sup> y de las arquetas necesarias para su valvulería junto con el conexionado a la red de abastecimiento a la localidad de Espiel (Córdoba).

##### 2. Descripción de las obras.

El depósito se ejecutará en hormigón armado cilíndrico, de diámetro 20,8 m y altura de 5,50 m, con cubierta de viguetas prefabricadas pretensadas e impermeabilizado interiormente con mortero tipo flexible para agua potable. Se proyectan también las conexiones para alimentación, desagüe y salida, así como una red de tierras para el depósito existente. Por último, se acomete la urbanización de toda la parcela así como el acceso y otras obras complementarias.

##### 3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados por las obras es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXP. DEFINITIVA
1	43-C	MANUEL ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	442	370	959
1	35-A	MERCEDES LUQUE DIÉGUEZ	592	765	24

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Bélmez o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 4 de diciembre de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-38-2007.*

Núm. Expte.: DE-MA-38-2007.

Interesado: Jordi Díaz García.

último domicilio conocido: Pozo Cubierto, 9, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-38-2007, procedimiento sancionador incoado por corta de 400 haces de cañas aproximadamente en zona de dominio público hidráulico y zona de policía en un tramo de 200 m longitudinales al cauce, sin autorización de este organismo de cuenca tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.f), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 6.011 euros.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 3 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-44-2007.*

Núm. Expte.: DE-MA-44-2007.

Interesado: Manuel Muñoz Ruiz.

Último domicilio conocido: Avda. del Faro, edif. Esperanto, 3.º C, 29770, Torrox (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-44-2007, procedimiento sancionador incoado por abandono de vehículo marca Land-Rover con matrícula MA-4113-AK en el cauce del arroyo Manzano, sin autorización de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.e), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar el vehículo del cauce y depositarlo en un lugar adecuado para ello.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 31 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-108-2007.*

Núm. Expte.: DE-MA-108-2007.

Interesado: Jorge Manuel Murdas Magañas.

Último domicilio conocido: Bda. Los Dólmenes, 6, 1-B, 29200, Antequera (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-108-2007, procedimiento sancionador incoado por abandono de vehículo marca Ford, modelo Fiesta con matrícula MA-5221-Z en zona de policía del cauce del río de la Villa, en el término municipal de Antequera, sin autorización de este organismo de cuenca tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar el vehículo del cauce y depositarlo en un lugar adecuado para ello.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 12 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de Resolución de subvención de concesión directa a la Federación de Empresarios en Parques Empresariales de Andalucía, FEPEAN, en el año 2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la ayuda de concesión directa concedidas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el año 2007 siguiente:

- Resolución de 17 de septiembre de 2007.

Finalidad: Subvención excepcional a la Federación de Empresarios en Parques Empresariales de Andalucía, FEPEAN para financiación de la celebración del III Congreso Nacional de Áreas Empresariales.

Importe total : Cuarenta mil euros (40.000 euros).

Beneficiario: Federación de Empresarios en Parques Empresariales de Andalucía, FEPEAN.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Victoriano Zafra Pérez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/89.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Victoriano Zafra Pérez, DAD-CO-06/89, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 22474, sita en C/ Libertador Simón Bolívar, 15, 8, 1.º 3, de Córdoba, y dictado Pliego de Cargos de 3.10.2006 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en el artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa y falta de pago de las rentas.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 10.12.2007, en la que se propone la resolución

contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE0992	EL ARAHAL (SEVILLA)	57317	BDA. CAMILO JOSE CELA, 3, 1ºB	PORTILLO SANCHEZ ANTONIO
SE-7035	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)	58648	PZA. COGUJADA, 20	PALMA DOMINGUEZ JOSE
SE-7035	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)	58599	PZA. ALONDRA, 11	PEREZ CANTERO JOSE
SE-7035	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)	58628	C/ PASARELA, 3 - B	REBOLLO ARROCHA JULIAN
SE-7032	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)	58472	PZA. ALCARAVAN, 6, BAJO A	NUÑEZ BLANCO ISAAC
SE-7035	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)	58616	C/ COSTILLEROS, 2	VEGA GOMEZ JOSE
SE-7063	LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	59396	C/ VIRGEN DEL ROSARIO, 33	CUADRA ROMERO JOSEFA
SE-7063	LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	59441	PZA. DE LOS GIRASOLES, 31	ROMERO SANTOS ANA M.
SE-7035	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)	58635	PZA. COGUJADA, 7, 1º	TORO BASCON JUAN C.
SE-0969	EL ARAHAL (SEVILLA)	56684	PZA. DE LAS FLORES, 11 A	LUQUE LARA MARIA
SE-0980	LA ALGABA (SEVILLA)	56975	BDA. DOLORES IBARRURI, 2	UFANO FERNANDEZ ANTONIO
SE-7035	PUEBLA DEL RIO	58601	PLAZA ALONDRA, 13	PUCHE CANO DOMINGO
SE-0980	LA ALGABA (SEVILLA)	56985	BDA. DOLORES IBERRURI, 12	CAÑO SANCHEZ JOSE
SE-0912	LOS PALACIOS (SEVILLA)	53499	C/ SAN RAFAEL, 2, BAJO I	CABALLERO GONZALEZ JESUS
SE-0995	SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA)	57449	PZA. DE LOS INVENTORES, 3, 1º B	NIETO ROMERO MANUEL
SE-0995	SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA)	57448	PZA. DE LOS INVENTORES, 3, 1º A	JIMENEZ SANCHEZ JOSE
SE-0995	SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA)	57466	PZA. DE LOS INVENTORES, 4, 2º C	MORENO QUIROS FRANCISCO

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona Resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994, en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16

de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 9501.

Matrícula: JA-0934.

Municipio (provincia): Villanueva de la Reina (Jaén).

Dirección vivienda: C/ la Paz, 6, D 2.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Sacramento Solana Cobo.

Jaén, 22 de noviembre de 2007.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Margón, de convocatoria de Asamblea General (PP. 5147/2007), (BOJA núm. 246, de 17.12.2007).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 124, columna de la derecha, donde dice:

... convoca Asamblea General que se celebrará en su domicilio social el día 26 de diciembre de 2007...

debe decir:

... convoca Asamblea General que se celebrará en su domicilio social el día 26 de enero de 2008...

Sevilla, 20 de diciembre de 2007

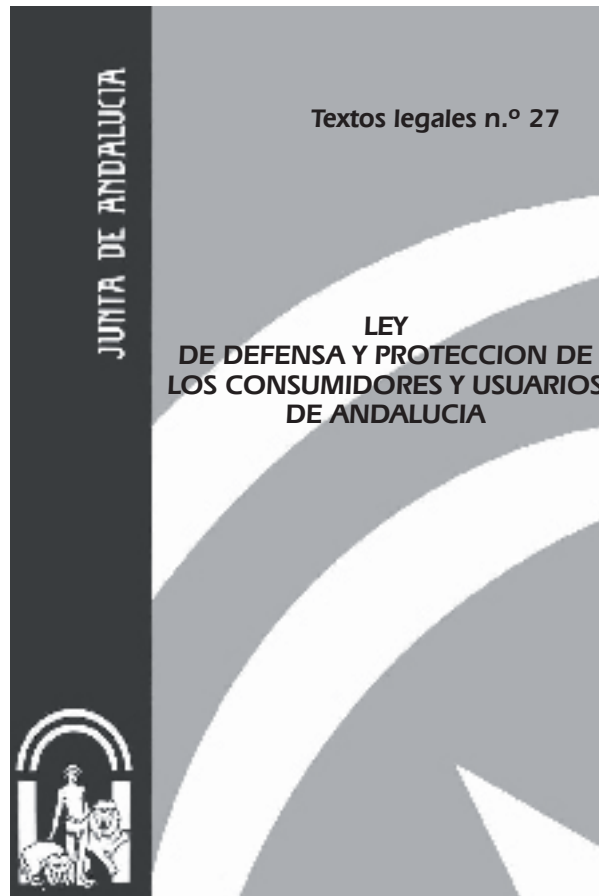
---



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

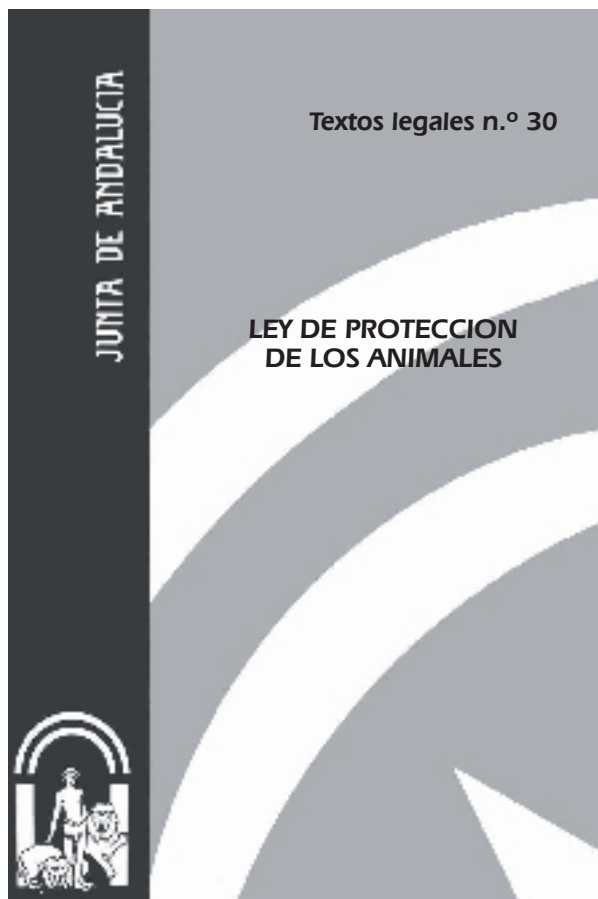
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

**Título: Ley de Protección de los Animales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

# Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

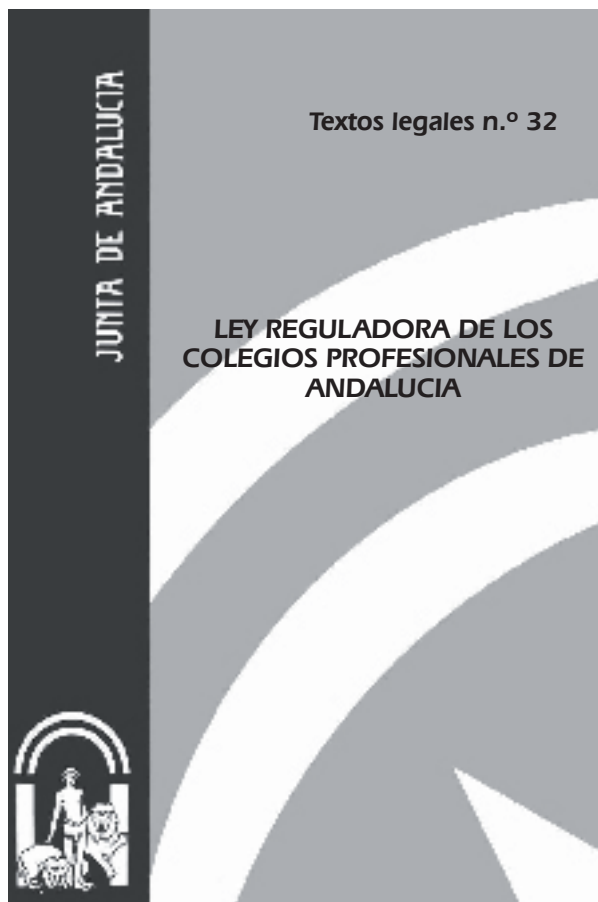
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

# Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63